

SENADO DE PUERTO RICO
DIARIO DE SESIONES
PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA
DUODECIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA
SEXTA SESION EXTRAORDINARIA
AÑO 1994

VOL. XLV

San Juan, Puerto Rico

Jueves, 15 de diciembre de 1994

Núm. 6

A la una y cuarenta y siete minutos de la tarde (1:47 p.m.) de este día, jueves, 15 de diciembre el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Freddy Valentín Acevedo, Presidente Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modesti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Nicolás Noguerras, Hijo; Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Marco Antonio Rigau, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Dennis Vélez Barlucea, y Freddy Valentín Acevedo, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Se reanuda la Sesión.

- - - -

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Senador Rodríguez Colón.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, queremos solicitar que se proceda de inmediato con el Orden de los Asuntos, el primer asunto debe ser la Invocación.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Sí. Así se instruye. Adelante.

INVOCACION

El Padre José Rivas y el Reverendo David Casillas, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

PADRE RIVAS: Muy buenas tardes a todos, invitamos al público que está de visita que también nos pongamos de pie para alabar y glorificar al Señor.

Señor, te alabamos y te damos gracias hoy y siempre. Hoy este Senado en particular que te alaba y te bendice y quiere encomendarte una persona que ya está en tu presencia. Te pedimos Señor por el eterno descanso de doña Mercedes, gran Senadora, gran maestra, gran mujer. Ahorita le dijimos hasta luego. Señor, que desde el cielo ella siga bendiciendo a esta comunidad de Senadores y Senadoras, que siga bendiciendo a todas estas buenas Senadoras que desde su sitio, y su trabajo, su esfuerzo y sacrificio siguen trabajando por el bien de nuestro pueblo. Damos gracias por que la conocimos, Señor, para que en todo momento nos sirva de estímulo para ser mejores en nuestra función y en nuestro servicio público en bien de los demás, el bien de los necesitados, de los más humildes, de los más sencillos. Ella desde hoy está celebrando la Navidad eterna, junto al pequeño niño Jesús, Salvador nuestro.

También Señor, en este día te alabamos y te bendecemos por estos jovencitos que hoy van a recibir un pequeño homenaje de gratitud por el esfuerzo que han hecho al querer plasmar su imaginación y su idea en unas postales el espíritu de la Navidad. Ese espíritu que nos habla de Ti, ese espíritu que nos da a conocer el amor tan grande que Tú nos tienes, bendícelos a ellos, bendice a todos los planteles y a todos aquellos que de alguna manera u otra ejercieron su función de enseñanza para crear un ambiente competitivo y un ambiente de alabanza en todo momento. Bendice Señor a los maestros, a los familiares de estos jovencitos que hoy este Senado les rinde un homenaje de amor y de gratitud y haz Señor, que todos los niños de Puerto Rico, y todos los niños del mundo celebren la Navidad santamente. Que Cristo nazca en el corazón de nosotros, que Cristo sea el Rey de nuestros corazones. Al ejemplo de los niños, que Cristo niño habite en nosotros los mayores, porque si no nos hacemos como niños no entraremos en el Reino de los Cielos. El niño Señor, te confía, el niño espera, el niño camina cogido de la mano Tuya, por eso Señor, en este día nosotros, los grandes, te damos gracias y te bendecemos por los pequeños.

Bendice esta visión nueva y este grupo de hermanos que se han reunido durante toda la mañana, Señor, junto a algunos Senadores pensando en el bienestar de nuestra patria. Haz Señor que esto continúe bendiciendo

y que haya mejores funciones en la televisión, no violencia en la televisión. Haz Señor, que este inicio, esta cumbre, se continúe realizando para superar, para crecer en el amor y que en la televisión también se hable de Ti a través de las obras en todo momento.

Bendice a esos Senadores, bendice sus iniciativas para que en todo momento sirvan como están haciendo en función de éste tu pueblo, que te alaba y te glorifica. Por tu Hijo Jesús que es Rey nuestro, a El, el poder, a El la gloria, por los siglos de los siglos.

REVERENDO CASILLAS: A tono con la época navideña comparto algunas profecías que se escribieron mucho, mucho tiempo antes de que sucedieran, y esta la escribió un profeta de nombre Miqueas que dijo: "Pero tú, Belén Efrata, pequeña para estar entre las familias de Judá, de ti me saldrá el que será Señor en Israel; y sus salidas son desde el principio, desde los días de la eternidad. Y él estará, y apacentará con poder de Jehová, con grandeza de nombre de Jehová su Dios; y Este será nuestra Paz."

Que esta época navideña sea época de paz. Oramos. Señor, esta Sesión la ponemos en tus manos, todo lo que vamos a hacer, todas las decisiones que sean aprobadas por Ti. Gracias Señor por el día de hoy, donde en muchas actividades, este Senado se ha comprometido con nuestra niñez, con nuestra ciudadanía y con nuestro pueblo. Hemos rendido homenaje a una mujer que fue ejemplo para cada uno de nosotros y culminamos en esta tarde, en esta Sesión, reconociendo los valores de nuestro País. Gracias Señor, porque vas a estar y estás presente en cada asunto a discutirse. Gracias Nuestro Dios, en el Nombre de Cristo Amén, amén, amén.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Senador Rodríguez Colón.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, ha circulado el Acta correspondiente al lunes, 12 de diciembre, vamos a solicitar que la misma se dé por leída y aprobada.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): ¿Hay alguna objeción al planteamiento? No hay objeción, así se aprueba.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de lo Jurídico, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1017, con enmiendas.

De la Comisión de lo Jurídico, un informe, suscribiéndose al informe sometido por la Comisión de Asuntos del Consumidor, proponiendo la no aprobación del P. del S. 62.

De las Comisiones de Asuntos del Consumidor y de lo Jurídico, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 274, con enmiendas.

PRESENTACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta con la siguiente relación de Proyectos de Ley y Resoluciones presentados y referidos a Comisión por el señor Presidente. La lectura se prescindió a moción del señor Charlie Rodríguez Colón.

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 1152

Por el señor Ramos, Oreste:

"Para asignar al Departamento de Salud la cantidad de diez mil (10,000.00) dólares de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 70 del 22 de julio de 1993 para cubrir costos de matrícula de un estudiante que cursa estudios post-graduados de Psicología en el Centro Caribeño de Estudios Post-Graduados y que es una persona de escasos y moderados recursos económicos. El estudiante Rafael Alfaro García cursa estudios a nivel de Doctorado en Psicología razón por la cual se le asigna \$10,000.00."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1153

Por el señor Vélez Barlucea:

"Para reasignar al Departamento de Educación, la cantidad de ochocientos (800) dólares, para ser asignados al estudiante Jaime Yordán Cintrón del Programa "Close Up" de la Escuela Superior Dr. Pila de Ponce, para los gastos de viaje y estadía al estado de Washington en los Estados Unidos, de los fondos originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes, en la Sección 1, Inciso F, Subinciso 4 de la R. C. Núm. 254 de 19 de julio de 1992; y para autorizar el pareo de los fondos asignados bajo esta Resolución Conjunta."

(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1339

Por el señor Valentín Acevedo:

"Para ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, y de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo, que realice una investigación abarcadora sobre el estado actual del mercado de la gasolina de Puerto Rico y sobre los problemas que afectan actualmente al sector del comercio que se dedica a la venta al detal de gasolina."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1340

Por los señores Meléndez Ortiz, Ramos Oreste

"Para felicitar al alcalde Angel L. Malavé y su Administración Municipal por su incalculable labor en la protección de las tradiciones de pueblo y desarrollo de valores culturales; sentando así las bases para la integración familiar de manera sana asegurando el porvenir de Puerto Rico."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1341

Por el señor Báez Galib

"Para felicitar y expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los pintores puertorriqueños Nora Rodríguez Valles y Néstor Otero, por haber recibido ambos Medalla de Oro en la Segunda Bienal de Pintura de Centro América y el Caribe celebrada durante el pasado mes de noviembre en Santo Domingo, República Dominicana."

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que ha sido recibido de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente la siguiente resolución concurrente:

RESOLUCION CONCURRENTENTE DE LA CAMARA

R. Conc. de la C. 62

Por el señor Figueroa Acosta, la señorita Hernández Torres, los señores Aponte Hernández, Granados Navedo y Misla Aldorondo

"Para solicitar al Centésimocuarto Congreso de los Estados Unidos de América, a nombre del Pueblo de Puerto Rico, que se exprese rápidamente en torno a los principios expresados en la redefinición de la fórmula política del Estado Libre Asociado, según sometidos a los electores en el Plebiscito sobre el Status Político, celebrado el 14 de noviembre de 1993, y de no acceder el Congreso a los cambios allí propuestos, se exprese en torno a las alternativas específicas de status que esté dispuesto a considerar y qué paso recomienda que tome el Pueblo de Puerto Rico como parte del proceso para resolver el problema de su status político."

(REGLAS Y CALENDARIO)

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, quisiéramos señalar al Cuerpo, de que la Resolución Concurrente de la Cámara 62, que ha sido incluida en Relación habrá de ser atendida mañana por la Comisión de Reglas y Calendario.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Así se da por conocimiento al Senado.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado con enmiendas los P. del S. 782, 900 y 901.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas acerca del P. del S. 899 y que serán sus representantes en dichas conferencias los señores Díaz Urbina, Hernández Santiago, Sra. Passalacqua Amadeo, señores Santiago García y Noriega Rodríguez.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a los P. de la C. 1290, 1426, 1432 y 1544 (Rec.).

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado la R. Conc. de la C. 62 y solicita igual resolución por parte del Senado.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Sí. Senador Rodríguez Colón.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, hemos examinado las enmiendas que presentara el Cuerpo Hermano de la Cámara de Representantes en torno al Proyecto del Senado 782, 900 y 901. Luego de haber conversado con los Presidentes de las Comisiones que informaron esas medidas que originalmente fueron tramitadas en el Senado y luego de haber examinado las enmiendas, estamos en posición de sugerirle a los compañeros del Senado, que procedamos a concurrir con las enmiendas introducidas por la Cámara en esos tres (3) Proyectos.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): ¿No hay ninguna objeción al planteamiento hecho por el señor Portavoz Charlie Rodríguez? No hay objeción, así se acuerda. Deseamos aprovechar para recordarle a los compañeros Senadores que se encuentran en sus oficinas, que esperamos la comparecencia de cada uno de los Senadores. Estamos en estos momentos, el Senado de Puerto Rico en Sesión. Así que, le pedimos a los compañeros que acudan al Hemiciclo del Senado de Puerto Rico.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente comunicación:

Del senador Charlie Rodríguez Colón, una comunicación, remitiendo copia de la segunda evaluación del Sistema de Clasificación de Programas.

RELACIÓN DE MOCIONES DE FELICITACIÓN, RECONOCIMIENTO, JÚBILO, TRISTEZA O PÉSAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por el senador Charlie Rodríguez:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese al Sr. Luis Reyes Vázquez los deseos de un pronto y total restablecimiento de su salud.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción a su dirección conocida en F #22 8th St., Urb. Estancias de San Fernando, Carolina, Puerto Rico 00985."

Por el senador Luis Felipe Navas de León:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia al Hon. Víctor Rivera Acevedo y demás familia con motivo de la sentida e irreparable muerte de su queridísimo hermano Don Rafael Rivera Acevedo.

Que, asimismo, por conducto de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en el P. O. Box 641, Gurabo, Puerto Rico 00778."

Por la senadora Luisa Lebrón Vda. de Rivera:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia a la señora Maricarmen Lladó Fortesa con motivo del fallecimiento de su padre Don Jaime Lladó Balado.

Que así mismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la dirección El Señorial Mail Station #250, Avenida Winston Churchill #138, Río Piedras, Puerto Rico 00926."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Senador Rodríguez Colón.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se incluya en un Calendario de Ordenes Especiales del Día las siguientes medidas: Proyecto de la Cámara 1600, que viene con un informe conjunto de las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energéticos y la Comisión de Gobierno. También vamos a solicitar que se forme un Calendario del Proyecto de la Cámara 1553 que viene acompañado de un informe de la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energéticos y vamos a solicitar, señor Presidente, a su vez, que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de informar la Resolución del Senado 1340 y 1341 y que las mismas se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): No hay objeción. Así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de lo Jurídico de informar al Proyecto de la Cámara 1553.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): No hay objeción. Así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar en estos momentos que se forme un

Calendario de Lectura de las medidas que han sido incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): No hay objeción. Así se instruye. Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Senador Rodríguez Colón.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, toda vez que no ha comenzado la lectura, quisiéramos añadir una medida adicional en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, me refiero al informe de la Comisión de Juventud, Recreación y Deportes y la Comisión de Asuntos Federales y Económicos en torno a la Resolución del Senado 318, que trata sobre el Proyecto de los Juegos Olímpicos del año 2004. Vamos a solicitar que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): No hay objeción. Así se instruye.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final Conjunto en torno a la Resolución del Senado 318, sometido por las Comisiones de Juventud, Recreación y Deportes y de Asuntos Federales y Económicos.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1553, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar las Secciones 3-204 (a), 5-1117(a), 16-101 y 16-103, eliminar la Sección 5-1117 (b) y reenumerar los incisos (c), (d) y (e) de la Sección 5-1117, como incisos (b), (c) y (d) de la Ley Número 141 de 20 de julio de 1960, según enmendada, mejor conocida como " Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico" y las Secciones 1 y 3 de la Ley Número 21 de 4 de junio de 1969, según enmendada, a fin de autorizar a la Guardia Municipal y al Cuerpo de Vigilantes del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a emitir boletos por faltas administrativas por el arrojamiento de desperdicios, a retener licencias de conducir, aumentar penalidades y establecer procedimientos administrativos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El lanzamiento de desperdicios sólidos en áreas no autorizadas degrada la belleza de nuestra isla y afecta la salud pública y el medio ambiente. Para evitar que ciudadanos inescrupulosos incurran en dicha acción, la Ley Número 141 de 20 de julio de 1960, según enmendada, conocida como Ley de Vehículos y Tránsito, así como la Ley 21 de 4 de junio de 1969, según enmendada, prohíben lanzar desperdicios en vías públicas y otras áreas que se detallan.

La Ley 141, supra, detalla un procedimiento administrativo, el cual debe ser diseñado, coordinado e implantado por el Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Policía Estatal de Puerto Rico. Por otro lado la Ley Número 21, establece un procedimiento administrativo diferente para procesar los infractores de dicha ley, lo que en ocasiones puede causar confusión.

Debido a que ambas legislaciones persiguen básicamente el mismo propósito, el interés a través de esta medida es armonizarlas y establecer un procedimiento sencillo y efectivo que no conlleve tiempo adicional a nuestros funcionarios públicos para que los mismos puedan dirigir sus esfuerzos a combatir otros actos delictivos bajo su jurisdicción. A esos efectos esta medida propone que la Guardia Municipal y el Cuerpo de Vigilantes del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales junto a la Policía Estatal de Puerto Rico, puedan bajo ambas legislaciones emitir boletos por faltas administrativas y retener la licencia de conducir cuando se utiliza un vehículo o vehículo de motor a las personas que lanzan desperdicios en áreas no autorizadas y dichos funcionarios podrán llevar a cabo individualmente el procedimiento administrativo establecido.

Siendo el fin primordial de la Sección 5-1117 de la Ley de Vehículos y Tránsito así como la Ley Número 21 del 4 de junio de 1969, según enmendada, preservar el estado natural del medio ambiente y evitar que las personas incurran en esta acción, es importante concientizar a los ciudadanos sobre dicho mal a través de la aplicación de sanciones adecuadas. Por tal razón, se aumentan las penalidades en ambas legislaciones. Además, se le faculta a los servidores públicos ya sean policías, guardias municipales o vigilantes a ordenar el recogido de los desperdicios lanzados por el individuo. En fin, a través de esta medida se pretende desalentar el depósito ilegal de desperdicios mediante medidas rigurosas pero por medio de un procedimiento ágil y efectivo dirigido a crear conciencia ciudadana.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se adiciona un inciso (17) a la Sección 3-204 (a) de la Ley Número 141 de 20 de julio de 1960, según enmendada, para que lea como sigue:

"Infracción	Sección de esta ley	Puntos o deméritos acumulados Máximo - Mínimo
1. ...		
...		
17. Arrojar basura en vías públicas o áreas anexas	5-1117	3-1

Sección 2.- Se enmienda el inciso (a) de la Sección 5-1117 de la Ley Número 141 del 20 de julio de 1960, según enmendada, para que lea como sigue:

"Sección 5-1117.-

(a)(1) Los agentes de la Policía Estatal, guardias municipales y el Cuerpo de Vigilantes del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales quedan autorizados a expedir boletos de faltas administrativas a toda persona que sin estar debidamente autorizada por funcionarios o representantes del Gobierno Estatal o Municipal facultados por ley o una de sus agencias o instrumentalidades, coloque, deposite, eche o lance u ordene colocar, depositar o lanzar a una vía pública o a sus áreas anexas dentro de la servidumbre de paso, algún papel, envoltura, lata, botella, colilla, fruta, cenizas de residuo de madera o cualesquiera materias análogas u ofensivas a la salud o seguridad pública o cualquier clase de basura o desperdicios. Esta falta administrativa conllevará multa de cien (100.00) dólares.

(2) Si para configurarse esta falta administrativa el infractor dispone de basura o bolsas conteniendo basura, despojos de animales muertos, algún neumático o neumáticos, ramas o troncos de árboles, escombros, papeles, latas, frutas o desperdicios incluyendo alguno o varios vehículos de transportación terrestre, aérea y marítima o varios muebles y enseres de cualquier naturaleza o cualesquiera materia análoga u ofensivas a la salud o seguridad pública, o cualquier clase de basura o desperdicio, estará sujeta al pago de una multa administrativa de mil (1,000.00) dólares .

Asimismo será ilegal utilizar las vías públicas y sus áreas anexas dentro de la servidumbre de paso, para el depósito o almacenaje de materiales de construcción, con excepción de aquellos que hubiesen de usarse en la reparación o reconstrucción de la vía pública. El Secretario, o las autoridades municipales en su caso, podrán autorizar dicho depósito o almacenaje de materiales cuando sea por períodos breves y ello no resulte en riesgo a la seguridad pública, u obstrucción al tránsito.

La comisión de las faltas administrativas mencionadas en los dos párrafos anteriores mediante la utilización de un vehículo o vehículo de motor conllevará que el agente interventor ya sea policía, guardia municipal o vigilante proceda a retener la licencia de conducir del conductor. En este caso, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 16-103 de la Ley Número 141 del 20 de junio de 1960, según enmendada.

Se faculta y ordena al agente interventor ya sea policía, guardia municipal o vigilante, en el caso de peatones y otras personas que infringieren las disposiciones de esta ley, a proceder según lo dispuesto en las Secciones 9-101 a la Sección a la Sección 9-107 de la Ley 141, de 20 de julio de 1960, según enmendada.

(3) Los agentes de la Policía Estatal, de la Guardia Municipal y los del Cuerpo de Vigilantes de Recursos Naturales quedan facultados en adición a la expedición del boleto, a ordenar al infractor el recogido de los desperdicios lanzados. De no cumplir con tal orden, se obviará la expedición del boleto y se procederá a la radicación de una denuncia como delito menos grave y convicta que fuere, será castigada con multa no menor de ochocientos (800) dólares ni mayor de mil doscientos (1,200) dólares o pena de reclusión por un término mínimo de un (1) mes y máximo de seis (6) meses o ambas penas a discreción del tribunal.

(4) De no satisfacerse la multa correspondiente dentro del plazo establecido en la Sección 16-103 de esta ley y se procederá a la radicación de una denuncia como delito menos grave y convicta que fuere, será castigada con multa no menor de ochocientos (800) dólares ni mayor de mil doscientos (1,200) dólares, o pena de reclusión por un término mínimo de un (1) mes y máximo de seis (6) meses o ambas penas a discreción del tribunal. Además, en todos los casos el tribunal impondrá la pena de restitución, la cual no será mayor de tres mil (3,000) dólares. No empece lo dispuesto en el Artículo 12, 33 L.P.R.A. sec. 3044 del Código Penal de 1974 y en el Artículo 2 de la Ley Núm. 9 de 7 de julio de 1971, 34 L.P.R.A. sec. 1712 (b), el delito expuesto en esta sección se considerará delito menos grave.

Sección 3.- Se adiciona un nuevo inciso (67) a la Sección 16-101 de la Ley Número 141 de 20 de julio de 1960, según enmendada, y se renumeran sus incisos (67) al (101) como los incisos (68) al (102), para que lea como sigue:

- (1) ...
- (67) Sección 5-1117(a)(1)
100.00
Sección 5-1117 (a) (2)
1,000.00
- (68) . . .
. . .
- (102) . . .

Sección 4.- Se añade un nuevo inciso (k) a la Sección 16-103 de la Ley Número 141 del 20 de julio de 1960, según enmendada, para que lea como sigue:

"Sección 16-103.-

(k)(1) Los agentes de la Policía, guardias municipales y el Cuerpo de Vigilantes del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, quedan facultados para expedir boletos de Faltas Administrativas de Tránsito, por infracción a la Sección 5-1117 de esta ley. Los formularios para dichos boletos serán preparados, impresos, identificados individualmente y distribuidos de acuerdo con reglamentos que, para dicho propósito, promulgará el Secretario. Entendiéndose que dichos boletos podrán ser los ya establecidos para otras faltas administrativas de tránsito. Los agentes, guardias y vigilantes fecharán y firmarán el boleto, el cual expresará la falta o faltas administrativas que alegadamente se ha o se hayan cometido y el montante de la multa o multas administrativas a pagarse y la puntuación correspondiente aplicable.

(2) Copia del boleto será entregada al infractor y/o al conductor del vehículo. La copia del boleto que le será entregada al infractor, contendrá información sobre la alternativa que le ofrece la ley de pagar la multa administrativa dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de expedición del boleto. De no pagarse en ese término se procederá a la radicación de una denuncia como delito menos grave. La copia así entregada contendrá instrucciones para solicitar recurso de revisión judicial como se provee en el inciso (f) de esta Sección 16-103. Si el infractor y/o conductor es menor de edad y no estuviese acompañado de las personas más abajo señaladas, la entrega del boleto al menor se considerará una entrega al padre, encargado o tutor de dicho menor, quien responderá por éste. El original y copia serán enviados inmediatamente por el agente, a través del Cuartel de la Policía, por el vigilante a través de su oficina, o por el guardia municipal a través del Cuartel Municipal, al Secretario. En el caso de que se cometa la infracción a través de un vehículo o vehículo de motor, el Secretario lo incorporará a los expedientes del registro del vehículo y/o conductor objeto de la alegada infracción según sea el caso.

(3) Toda notificación de multa administrativa archivada por el Secretario en el registro de un vehículo constituirá un gravamen real sobre el título de dicho vehículo y para transferir o liberar la tablilla registrada con dicho vehículo, o para expedir o renovar cualquier tipo de licencia a la persona que haya cometido la alegada infracción hasta que la multa sea satisfecha o anulada como aquí se provee. El Secretario notificará la imposición del gravamen a la persona que aparezca en sus archivos como dueña del vehículo, así como a cualquier persona que tuviese inscrito en el Departamento cualquier otro tipo de gravamen sobre dicho vehículo. Para los fines de responsabilidad en cuanto a la multa administrativa se considerará que la notificación del Secretario a la persona que aparezca en sus archivos como dueña del vehículo o conductor en los casos apropiados, constituirá notificación a las personas que de hecho sean dueñas del vehículo y la mera remisión de la notificación por correo a las direcciones que aparezcan en el Registro de Vehículos de Motor y Arrastres y de Conductores, aunque no fuesen recibidas por los destinatarios, se considerará como una notificación a todos los efectos legales.

El Secretario conservará un registro de los gravámenes creados por las multas administrativas por infracción a la Sección 5-1117 de esta ley, el cual estará disponible para inspección pública. Será deber del Secretario informar verbalmente, o por escrito, a cualquier solicitante interesado, sobre la existencia de cualquier tipo de gravamen o anotación.

Las infracciones a la Sección 5-1117 de esta ley consideradas como faltas administrativas que se cometan desde un vehículo o vehículo de motor, se adjudicarán al conductor del mismo. Será deber del agente de policía, guardia municipal o vigilante que expida el boleto de Faltas Administrativas de Tránsito en estos casos, requerir la licencia de conducir del conductor y llevar la misma al Cuartel de la Policía, Oficina del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales o Cuartel Municipal de la localidad en que se cometió la infracción junto con el original del boleto.

El original del boleto será remitido por el oficial a cargo del Cuartel de la Policía Estatal, Oficina del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales o Cuartel Municipal al Secretario dentro de un término que no podrá exceder de diez (10) días a partir de la fecha del boleto. La licencia será retenida en el Cuartel de

la Policía Estatal o Municipal o la Oficina del Cuerpo de Vigilantes, según sea el caso y archivada junto con una copia del boleto para ulterior trámite según se dispone más adelante.

La copia del boleto entregada al infractor le servirá como licencia provisional para conducir por un término de treinta (30) días a partir de la fecha de expedición del boleto. De radicarse el recurso de revisión dispuesto en esta sección, el término de vigencia de la licencia provisional se extenderá por un término adicional a discreción del tribunal. Una vez disponga finalmente del recurso, el tribunal autorizará una extensión por un término de treinta (30) días para dar cumplimiento a la resolución dictada. Efectuado el pago, el interesado deberá presentar el original del comprobante de pago al Cuartel de la Policía, Oficina del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales o Cuartel Municipal de la localidad donde se expidió el boleto para que la licencia le sea devuelta inmediatamente. El interesado podrá, en la alternativa, presentar dicho comprobante de pago al cuartel u oficina del lugar donde reside y requerir que la licencia sea remitida a dicho cuartel u oficina. La licencia estará disponible para el interesado en el cuartel u oficina del lugar donde reside en un término que no podrá exceder de diez (10) días a partir de la fecha del primer requerimiento. Transcurrido un término de noventa (90) días sin haberse presentado el infractor a uno u otro lugar a requerir la devolución de la licencia, ésta será remitida al Secretario junto con la copia del boleto. En tales casos, previa comprobación del pago, el infractor deberá solicitar la devolución de su licencia en el Departamento.

Una vez efectuado el pago de multa o multas administrativas indicadas en el boleto, el original del comprobante de pago servirá como licencia provisional para conducir por un término de quince (15) días a partir de la fecha de pago.

(4) Los pagos por multas administrativas se podrán efectuar en los sitios y en las formas siguientes:

A. En el Departamento

Llevando personalmente o por medio de agente, dinero en efectivo, cheque o giro postal o enviado por correo un cheque o giro postal a nombre del Secretario de Hacienda.

B. En cualquier Colecturía de Rentas Internas.

Llevando personalmente o por medio de agente, dinero en efectivo, o un cheque o giro postal a nombre del Secretario de Hacienda.

Al efectuarse el pago en una colecturía deberá mostrarse el boleto expedido por el policía, guardia o vigilante o la notificación del establecimiento del gravamen por el Secretario.

Al efectuarse el cobro por el Recaudador del Departamento o por el Colector de Rentas Internas deberán indicarse en el comprobante de pago correspondiente, el municipio donde se cometió la falta administrativa y si la misma fue por violación a la Ley de Vehículos y Tránsito, Ley Número 21 de 4 de junio de 1969, según enmendada o a una ordenanza municipal. El importe de las multas administrativas generado por la intervención de policías, guardias municipales y vigilantes, ingresará a un Fondo Especial en el Tesoro Estatal de Puerto Rico, el cual se asignará al Departamento de la Policía, Departamento de Recursos Naturales y Ambientales o al municipio cuyo agente haya realizado la intervención, según sea el caso, para programas de vigilancia, patrullaje y capacitación ciudadana referente a la disposición de desperdicios y conservación del ambiente."

Sección 5.- Se enmienda la Sección 1 (a) de la Ley Número 21 de 4 de junio de 1969, según enmendada, para que lea como sigue:

"Sección 1.-

(a)(1) Toda persona que sin estar debidamente autorizada por funcionarios o representantes del Gobierno Estatal o municipal o una de sus agencias o instrumentalidades, coloque, deposite, eche o lance u ordene colocar, depositar o lanzar a una vía pública o a sus áreas anexas dentro de la servidumbre de paso a un parque o plaza, a una playa o cuerpo de agua o a cualquier otro sitio público, así como a cualquier propiedad privada perteneciente a otra persona o al Estado, algún papel, envoltura, lata, botella, colilla, fruta, cenizas de residuos de madera o cualesquiera materias análogas u ofensivas a la salud o seguridad pública, o cualquier clase de basura o desperdicio, incurrirá en falta administrativa que conllevará multa de cien (100.00) dólares.

(2) Si para configurarse esta falta administrativa el infractor dispone de basura o bolsas conteniendo basura, despojos de animales muertos, algún neumático o neumáticos, ramas o troncos de árboles, escombros, papeles, latas, frutas o desperdicios incluyendo alguno o varios vehículos de transportación terrestre, aérea y marítima o varios muebles y enseres de cualquier naturaleza, o cualesquiera materia análoga u ofensiva a la salud o seguridad pública o cualquier clase de basura o desperdicio, estará sujeta al pago de una multa administrativa de mil (1,000.00) dólares.

La comisión de las faltas administrativas mencionadas en los dos párrafos anteriores mediante la

utilización de un vehículo o vehículo de motor conllevará que el agente interventor ya sea policía, guardia municipal o vigilante proceda a retener la licencia de conducir del conductor. En este caso, se procederá conforme a lo dispuesto en la Sección 16-103 de la Ley Número 141 de 20 de julio de 1960, según enmendada.

Se faculta y ordena al agente interventor ya sea policía, guardia municipal o vigilante, en el caso de peatones y otras personas que infringieren las disposiciones de esta ley, a proceder según lo dispuesto en las Secciones 9-101 a la Sección 9-107 de la Ley 141, de 20 de julio de 1960, según enmendada.

(3) De no satisfacerse la multa correspondiente dentro de treinta (30) días, se procederá a la radicación de una denuncia como delito menos grave y convicta que fuere, será castigada con multa no menor de ochocientos (800.00) dólares ni mayor de mil doscientos (1,200) dólares, o pena de reclusión por un término mínimo de un (1) mes y máximo de seis (6) meses o ambas penas a discreción del tribunal. Además, en todos los casos el tribunal impondrá la pena de restitución, la cual no será mayor de tres mil (3,000.00) dólares. No empece lo dispuesto en el Artículo 12 del Código Penal de 1974 y en el Artículo 2 de la Ley Número 9 del 7 de julio de 1971, el delito expuesto en esta Sección se considerará delito menos grave.

(4) Los agentes de la Policía Estatal, de la Guardia Municipal y los del Cuerpo de Vigilantes del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales quedan facultados en adición a la expedición del boleto a ordenar al infractor el recogido de los desperdicios lanzados. De no cumplir con la orden del recogido, según ordenada, se obviaré la expedición del boleto y se procederá a la radicación de una denuncia como delito menos grave y convicta que fuere será castigada con multa no menor de ochocientos (800) dólares ni mayor de mil doscientos (1,200) dólares o pena de reclusión por un término mínimo de un (1) mes y máximo de seis (6) meses, o ambas penas a discreción del tribunal."

Sección 6.- Se enmienda la Sección 3 de la Ley Número 21 del 4 de junio de 1969, según enmendada, para que lea como sigue:

"Sección 3.- Los agentes de la Policía Estatal, de la Guardia Municipal y los del Cuerpo de Vigilantes del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales quedan facultados para expedir boletos de faltas administrativas por las infracciones a las disposiciones de esta ley, conforme a la Sección 16-103 de la Ley Número 141 de 20 de julio de 1960, según enmendada.

Los formularios para dichos boletos podrán ser preparados, impresos, identificados individualmente y distribuidos de acuerdo con los reglamentos que para dicho propósito promulgarán la Policía de Puerto Rico, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y los municipios correspondientes o el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, conforme a sus reglamentos. Entendiéndose que de el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas autorizarlo, dichos boletos podrán ser los ya establecidos para otras faltas administrativas de tránsito.

De no ser pagada la multa administrativa dentro de dicho plazo se procederá a notificar al agente de la Policía Estatal o de la Guardia Municipal o del Cuerpo de Vigilantes que expidió el boleto para que radique la denuncia correspondiente."

Sección 7.- Se reenumeran los incisos (c), (d) y (e) de la Sección 5-1117 de la Ley 141 de 20 de julio de 1960, según enmendada, como los incisos (b), (c) y (d).

Sección 8.- Esta Ley empezará a regir a los sesenta (60) días de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, previo estudio y consideración del P. de la C. 1553 tienen el honor de recomendar la medida con las siguientes enmiendas:

EN EL TEXTO

Página 5, Línea 3Tachar "y ordena".

Página 5, Línea 16Tachar "y" y sustituir por ",".

Página 6, Línea 3Tachar "33 L.P.R.A. sec. 3044".

Página 6, Líneas 4-5Tachar "34 L.P.R.A. sec. 1712 (b),".

Página 8, Líneas 9-11Tachar " y para transferir o liberar la tablilla registrada con dicho vehículo, o para expedir o renovar cualquier tipo de licencia a la persona que haya cometido la alegada infracción".

Página 13, Línea 19 Tachar "y ordena".

Página 16, Línea 3 Añadir "Sección 7 - Se elimina el inciso (b) de la Sección 5-1117 de la Ley 141 de 20 de julio de 1960, según enmendada".

Página 16, Línea 3 Tachar "7" y sustituir por "8".

Página 16, Línea 5 Tachar "8" y sustituir por "9".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La medida tiene como propósito autorizar a la Guardia Municipal y el Cuerpo de Vigilantes del Departamento de Recursos y Ambientales a expedir boletos por faltas administrativas por arrojar desperdicios en lugares no autorizados.

Esta medida aumenta además las penalidades establecidas en la Ley 141 de 20 de julio de 1960 según enmendada conocida como Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico.

Dicha acción está dirigida a evitar la degradación de nuestro medio ambiente y la conservación de nuestros recursos naturales. No obstante, una campaña educativa debe estar acompañada de otros mecanismos, tales como la imposición de multas para persuadir a quienes incurren en esta acción. Consideramos que la interacción de estrategias serán efectivas para convencer a aquellos ciudadanos que continúan inescrupulosamente degradando nuestro medio ambiente para que cambien y/o modifiquen sus patrones de conducta.

La Ley Número 21 del 4 de junio de 1969, según enmendada, así como la Ley Número 141 del 20 de julio de 1960, según enmendada, conocida como la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico contemplan la imposición de penalidades a través de los funcionarios del orden público ya sean Estatales, Municipales y del Cuerpo de Vigilantes del Departamento de Recursos Naturales.

Consideramos que un procedimiento ágil y costo-efectivo el cual sea conocido por nuestros funcionarios de orden público; la imposición de penas de acuerdo al delito incurrido; la necesidad de armonizar legislaciones que penalicen delitos similares, así como la ubicación del importe recaudado por violaciones a estas Leyes en un fondo especial para programas de vigilancia, patrullaje y capacitación ciudadana referente a la disposición de los desperdicios y conservación del ambiente, contemplados en este proyecto de ley; son aspectos sumamente importantes que aportarán a combatir la proliferación de vertederos clandestinos y la disposición ilegal de desperdicios sólidos. Esta acción, en la cual se penaliza adecuadamente a todo infractor de estas leyes, proveerá al Gobierno de Puerto Rico una herramienta efectiva para prevenir el deterioro de las bellezas naturales de nuestro medio ambiente.

Las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía luego de evaluar las ponencias presentadas a la Cámara de Representantes por la Policía de Puerto Rico, el Departamento de Hacienda, la Autoridad de Desperdicios Sólidos, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y la Industria y Comercio Pro Reciclaje recomiendan la aprobación de la medida con las enmiendas antes mencionadas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Freddy Valentín Acevedo

Presidente

Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1600, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía y de Gobierno, sin enmiendas.

"LEY

Para enmendar los Artículos 2, 3 y 4; el inciso (G) del Artículo 5, los Artículos 7 y 8; los incisos (A), (D), (E) y (F) del Artículo 9; Se renumeran los Artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, y 22 como Artículos 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23 y 24; se enmiendan los Artículos 11, 12, 16, 18, 20, 21 y 23; se deroga el antiguo Artículo 19 (Cuenta Especial); se añaden los siguientes Artículos 10, 14, 22 y 25 de la Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992, conocida como "Ley para la Reducción y el Reciclaje de Desperdicios Sólidos en Puerto Rico", a fin de ampliar el Programa para la Reducción y el Reciclaje de Desperdicios Sólidos en Puerto Rico; crear nuevos incentivos económicos para promover el reciclaje; especificar las responsabilidades de las agencias y municipios para desarrollar el reciclaje y promover la reducción de desperdicios sólidos y la reutilización y separación en la fuente de materiales reciclables.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992, conocida como "Ley para la Reducción y el Reciclaje de los Desperdicios Sólidos en Puerto Rico", ha sido el primer intento de establecer el reciclaje y la reducción como alternativas a la disposición de los desperdicios sólidos en nuestros vertederos. Esta medida dispone para el desarrollo de un programa abarcador de reciclaje bajo la responsabilidad de la Autoridad de Desperdicios Sólidos con la participación tanto del sector público como del privado.

A fin de que se desarrolle el reciclaje en Puerto Rico se ha estado laborando en cumplimiento con los parámetros de la Ley Núm. 70, antes citada. Sin embargo, dicha legislación carece de estrategias específicas para la implantación del programa de reducción y reciclaje y requiere de medidas adicionales que sean efectivas para obligar el cumplimiento de sus disposiciones.

Estas limitaciones, así como la dificultad en el desarrollo de mercados de los materiales reciclables y reciclados unidos a la ausencia de un presupuesto adecuado, entre otros, limitan la implantación de esta legislación. Por ello es necesario enmendar la referida ley con el propósito de proveer las herramientas necesarias para satisfacer las exigencias y necesidades de Puerto Rico.

Actualmente existen varios métodos y estrategias para reducir el volumen de los desperdicios sólidos que van a parar a nuestros vertederos. Sin embargo, la prevención y disminución en la generación de desperdicios sólidos es la mejor estrategia posible, la cual junto con otros métodos ayudan a resolver el problema. Por tal razón, esta medida establece la jerarquía de métodos para el manejo de los desperdicios sólidos, y debe ser la guía tanto para el sector público como privado. En la misma se puntualiza la reducción como primera alternativa.

La adopción del reciclaje como parte de la política pública del Gobierno de Puerto Rico responde a la necesidad imperante de que se reduzca la cantidad de desperdicios sólidos que se generan y de aquéllos que se generan, buscar las alternativas para ser reutilizados y reciclados.

Se incorpora el concepto de coordinadores municipales los cuales tendrán la responsabilidad de preparar y dar seguimiento a los Planes de Reciclaje de cada municipio y servirán de coordinadores entre los municipios y el Estado, para que la obra sea justa y uniforme entre todos los puertorriqueños.

Ante la necesidad de desarrollar estrategias efectivas para obligar el cumplimiento de esta legislación, se amplía el poder de la Autoridad para multar aquellos sectores públicos y privados que no cumplan con la obligación que le impone la ley.

Actualmente, la Autoridad de Desperdicios Sólidos es el ente facilitador y promotor de la industria de reciclaje en Puerto Rico, por lo cual no debe ser quien regule dicha industria. Esta responsabilidad regulatoria debe ejercerla la Junta de Calidad Ambiental, fortaleciendo así el mandato de la Autoridad de promover la industria de reciclaje.

A través de estas enmiendas se amplía la gama de materiales reciclables. Esto responde a la nueva identificación de estos materiales como materia prima y al crecimiento de la industria de reciclaje debido a nuevas tecnologías y avances en operación.

Reconocemos que los propósitos de esta medida no se pueden llevar a cabo sin el debido financiamiento y asistencia económica. Por tal razón, se ha elaborado un sistema de préstamos para municipios y otras entidades públicas y privadas, así como arrendamientos con o sin opción a compra de equipos necesarios para adelantar el Plan de Reciclaje para municipios u otras entidades públicas y privadas.

Esta medida, refleja de igual forma, el compromiso de que el Gobierno de Puerto Rico marche con paso firme para adelantar los propósitos de la conservación del ambiente. El reciclaje, como estrategia para resolver el problema de los desperdicios sólidos, confronta dificultades debido a la ausencia de mercados de los productos reciclados. Ante esta situación, la participación de agencias gubernamentales y de los municipios es esencial para fortalecer el mismo, por lo que se dispone para darle preferencia a dichos productos reciclados en las compras que efectúen estos organismos .

Finalmente, para el logro y desarrollo de los objetivos de esta medida, es necesario establecer un Fondo de Fideicomiso para el Reciclaje, el cual será administrado por la Autoridad para hacer realidad todo lo que en ella se promueve.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992, para que se lea como sigue:

"Artículo 2.-Definiciones.-

Las siguientes palabras o términos donde quiera que aparezcan usadas o aludidas en esta Ley tendrán los significados que a continuación se expresan, excepto donde el contexto claramente indique otra cosa:

- (A)Desperdicios o residuos sólidos: Significará la basura, escombros, artículos inservibles como neveras, estufas, calentadores, congeladores y artefactos residenciales y comerciales similares, cenizas, cieno o cualquier material desechado no peligroso, sólido, líquido, semisólido o de contenido gaseoso resultante de operaciones domésticas, industriales, comerciales, mineras, agrícolas o gubernamentales.
- (B)Reducción: Se refiere al resultado de la eliminación o cambios a diseño, manufactura, empaque, utilización y manejo de productos de forma que se disminuya su volumen y peligrosidad una vez terminada su vida útil.
- (C)Reciclaje: Proceso mediante el cual los desperdicios sólidos son recogidos, separados, procesados y reutilizados en forma de materia prima o productos.
- (D)Recuperación: Proceso mediante el cual se rescata el material de los desperdicios sólidos.
- (E)Manejo de desperdicios sólidos: Proceso mediante el cual los desperdicios sólidos se recogen, transportan, almacenan, procesan o disponen en conformidad con un programa planificado.
- (F)Instalación para el manejo de desperdicios sólidos: Cualquier área de disposición de desperdicios sólidos, planta reductora o de reciclaje, estación de trasbordo u otra instalación cuyo propósito sea la recuperación, procesamiento, almacenamiento o disposición de desperdicios sólidos.
- (G)Disposición ilegal de desperdicios: Se refiere a la descarga no autorizada, depósito, inyección, derrame, filtración o el dejar algún desperdicio sólido dentro o sobre un cuerpo de agua o tierra de forma que dichos desperdicios o sus contaminantes puedan penetrar los terrenos, ser emitidos al aire o descargados en acuíferos.
- (H)Disposición legal de desperdicios: Se refiere al depósito o procesamiento de desperdicios sólidos en instalaciones de disposición que cumplan con los requisitos establecidos en las leyes y reglamentos federales y estatales aplicables.
- (I)Instalaciones de disposición: Cualquier instalación utilizada para disponer finalmente de los desperdicios, en armonía con el Plan Regional para el Manejo de Desperdicios Sólidos de la Autoridad.
- (J)Procesamiento: Cualquier método, sistema o tratamiento utilizado para alterar las características físicas o el contenido químico de los desperdicios sólidos, incluyendo la remanufactura de productos.
- (K)Material recuperado: Aquel material potencialmente reciclable que ha sido removido del resto de los desperdicios para su venta, utilización o re-utilización, ya sea mediante separación, recogido o procesamiento.
- (L)Autoridad: Se refiere a la Autoridad de Desperdicios Sólidos, creada mediante la Ley Núm. 70 del 23 de junio de 1978, según enmendada.
- (M)Municipio: Cualquiera de los municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus corporaciones, agencias o instrumentalidades.
- (N)Persona: Toda persona natural o jurídica.
- (Ñ)Programa: Se refiere al Programa para la Reducción y el Reciclaje de Desperdicios Sólidos en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico a ser elaborado e implantado por la Autoridad.
- (O)Material reciclable: Aquellos materiales potencialmente procesables y reutilizables como materia prima para la elaboración de otros productos.
- (P)Consortio: Sociedad o entidad corporativa organizada por dos o más municipios para efectuar los propósitos de esta ley.
- (Q)Separación en la fuente: Se refiere a la clasificación sistemática de los desperdicios sólidos en el lugar donde se originan tales desperdicios.

- (R)Composta: Se refiere a la degradación microbiana controlada de desechos orgánicos para desarrollar un producto con valor potencial como acondicionador de terrenos.
- (S)Plan: Se refiere al Plan de Reciclaje que deberá ser elaborado por los municipios o consorcios para cumplir con las disposiciones de esta ley.
- (T)Contenido reciclado: Se refiere al material o producto en cuya elaboración se utilizó materia prima recuperada de otros materiales o productos.
- (U)Contenido reciclable: Se refiere a materiales o productos en cuya elaboración se utilizó materia prima susceptible de ser recuperada, reusada o procesada para convertirla nuevamente en materia prima o productos útiles.
- (V)Centros de acopio: Lugares donde se recibe, se compra o se paga el material reciclable debidamente separado para ser procesado parcialmente y luego ser transportado a las instalaciones de reciclaje o de almacenaje.
- (W)Reutilización: Se refiere al uso, en más de una ocasión, de artículos para el propósito para el cual originalmente fueron creados o para cualquier otro uso que no requiera el procesamiento de dichos artículos.
- (X)Agencia: Significará cualquier entidad, dependencia, departamento, junta, comisión, división, negociado, oficina, corporación pública, cuasipública o institución gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- (Y)Empresas comunitarias: Se refiere a cualquier gestión de origen comunitario que pretenda responder a la problemática de los desperdicios sólidos y a la vez pretenda mejorar las condiciones económicas y sociales de sus miembros y de su comunidad a través de procesos de reducción, reutilización, recuperación, separación, transformación, procesamiento, transportación, manufactura, mercadeo, composta, o cualquier otra actividad bona fide relacionada con el manejo de los desperdicios sólidos y en armonía con el programa de reducción y reciclaje de la Autoridad y de la política pública de manejo y control de los desperdicios sólidos.
- (Z)Material post consumidor: Cualquier tipo de producto generado por el sector privado, residencial o comercial que ha cumplido con el propósito para el cual fue fabricado y ha sido separado o desviado de la corriente de los desperdicios sólidos para propósitos de recolección, reciclaje y disposición. Esto incluye además, residuos de manufactura que de otro modo irían a facilidades de disposición o tratamiento. Sin embargo, esto no incluye residuos de manufactura que regresan comúnmente al proceso industrial de manufactura.
- (AA)Centros de Depósito Comunitario: Lugar donde los ciudadanos disponen voluntariamente, sin remuneración económica, diferentes materiales reciclables en sus respectivos recipientes."

Artículo 2.- Se enmienda el Artículo 3 de la Ley Núm.70 de 18 de septiembre de 1992 para que se lea como sigue:

"Artículo 3.- Declaración de Política Pública.-

Será política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el desarrollo e implantación de estrategias económicamente viables y ambientalmente seguras que resulten en la disminución del volumen de desperdicios sólidos que requerirá disposición final. Como parte de estas estrategias, se considera necesario modificar las prácticas de manejo y disposición existentes para reducir la intensidad de uso de los vertederos del país. A esos fines, se utilizarán tecnologías y se implantarán sistemas para la reducción de los desperdicios sólidos que se generen y la recuperación de materiales con el potencial de ser reutilizados o reciclados y devueltos a la economía como productos o materia prima. A estos fines, luego de tomarse en consideración los factores técnicos y económicos, se establece la siguiente jerarquía de métodos para el manejo de desperdicios sólidos en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico:

- a) la reducción de la cantidad de desperdicios sólidos que se generen;
- b) la reutilización de materiales para el propósito para el cual originalmente fueron creados o cualquier otro uso que no requiera su procesamiento;
- c) el reciclaje o composta del material que no pueda ser reutilizado;
- d) la recuperación de energía de desperdicios sólidos que no puedan ser reutilizados o reciclados, siempre y cuando la facilidad de recuperación de energía conserve la calidad del aire, agua, suelos y otros recursos naturales; y

e) la disposición de desperdicios sólidos que no puedan ser reutilizados, reciclados, o utilizados para la recuperación de energía, en vertederos que cumplan con los requisitos de las leyes y reglamentos federales y estatales aplicables.

Esta política pública se concretará en el Programa para la Reducción y el Reciclaje de Desperdicios Sólidos a ser desarrollado por la Autoridad según dispuesto en el Artículo 9 de esta ley y se implantará mediante la adopción de las siguientes medidas:

- (1)Elaborar mecanismos para reducir el volumen de desperdicios que se generan en la isla.
- (2)Promover el desarrollo de consorcios municipales para el establecimiento de proyectos de reducción, reutilización y reciclaje.
- (3)Establecer programas de separación en la fuente.
- (4)Estimular la recuperación del material reciclable mediante la concesión de incentivos a las empresas participantes.
- (5)Estimular la participación de la empresa privada en la construcción y operación de las instalaciones de recuperación y reciclaje.
- (6)Desarrollar programas educativos que promuevan la participación de todos los sectores.
- (7)Estimular el uso de materiales reciclados y reciclables en la elaboración de productos, así como su consumo."

Artículo 3.- Se enmienda el Artículo 4 de la Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992 para que se lea como sigue:

"Artículo 4.- Poderes y Funciones.-

(A) Autoridad de Desperdicios Sólidos.-

La Autoridad tendrá la responsabilidad de implantar y hacer cumplir esta ley. En adición a sus otros poderes y responsabilidades, la Autoridad deberá:

- (1)Desarrollar e implantar, en coordinación con los municipios de Puerto Rico, un Programa para la Reducción y el Reciclaje de Desperdicios Sólidos, según se define en el Artículo 9 de esta ley, el cual será parte integral de la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sobre el manejo y control de desperdicios sólidos.
- (2)Desarrollar o velar porque se desarrolle la infraestructura necesaria para el recogido, procesamiento y mercadeo del material reciclable y procurar que ésta sea costo-efectiva.
- (3)Proveer orientación y asistencia técnica a municipios, agencias públicas y privadas, comerciantes, industriales y público en general en torno al contenido y alcance de esta ley.
- (4)Formular y planificar la implantación de sistemas, proyectos y/o programas de reducción, reutilización y reciclaje que preserven y mejoren la calidad del aire, agua, suelos y otros recursos naturales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- (5)Promover el establecimiento de sistemas regionales para la reducción y el reciclaje de desperdicios sólidos en Puerto Rico mediante el desarrollo de consorcios municipales.
- (6)Elaborar mecanismos para reducir el volumen de los desperdicios sólidos que se generan en la isla.
- (7)Establecer programas de separación en la fuente para reducir el volumen de los desperdicios previo a su disposición en vertederos y fortalecer las actividades de recuperación, reutilización y reciclaje.
- (8)Promover el desarrollo e implantación de proyectos de reciclaje en las agencias del gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- (9)Elaborar un plan de financiamiento para la promoción, implantación y administración del Programa.
- (10)Establecer por reglamento las tarifas a cobrarse por los servicios de recogido, transportación, procesamiento y almacenamiento de los desperdicios sólidos reciclables.

- (11) Estudiar la viabilidad de desarrollar proyectos de composta.
- (12) Evaluar y recomendar los terrenos apropiados para la ubicación de las instalaciones de manejo de desperdicios sólidos, así como los procedimientos a ser empleados por éstas, para lograr el flujo adecuado de desperdicios hacia las instalaciones de recuperación y reciclaje.
- (13) Construir, reconstruir o hacer mejoras a instalaciones de manejo, recuperación y reciclaje, según se requiera en el Programa.
- (14) Adquirir mediante compra, donación, arrendamiento, expropiación forzosa o de cualquier otro modo, propiedad mueble o inmueble necesaria para la operación de las instalaciones de recuperación y reciclaje de desperdicios sólidos, según se requiera en el Programa.
- (15) Percibir ingresos por concepto de la venta de servicios, productos o materiales que se produzcan en las instalaciones de reciclaje de su propiedad.
- (16) Recibir, aceptar, y administrar fondos o donativos de agencias públicas o privadas, del Gobierno Estatal o Federal, para llevar a cabo los propósitos de esta ley.
- (17) Realizar contratos, o tomar aquellas acciones que sean necesarias para la implantación de esta ley.
- (18) Adoptar, enmendar o derogar aquellos reglamentos que sean necesarios para la implantación, administración y cumplimiento de esta ley.
- (19) Desarrollar e implantar un sistema de información sobre el mercado de material recuperado y elaborar estrategias para el desarrollo y expansión de dicho mercado.
- (20) Establecer y mantener al día un directorio de las empresas de reciclaje que operan en la isla y servir de coordinador entre dichas empresas y el mercado.
- (21) Desarrollar una campaña educativa masiva sobre la importancia de la participación activa de todos los sectores en la formulación e implantación del Programa.
- (22) Imponer multas administrativas a aquellas personas que violen las disposiciones de esta ley o sus reglamentos. La imposición de tales multas se regirá por lo dispuesto en la Ley Núm. 70 del 23 de junio de 1978, según enmendada y la Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme de Puerto Rico.
- (23) Estimular la participación de la empresa privada en proyectos de reducción, reutilización y reciclaje y promover el fortalecimiento y expansión de las que están en operación.
- (24) Emitir órdenes de hacer o no hacer y de cese y desista para lograr los fines y propósitos de esta ley.
- (25) Imponer las penalidades señaladas en el Artículo 16 de esta ley a los municipios o municipios integrantes de consorcios municipales que no sometan un Plan de Reciclaje para la fecha señalada en el inciso (B)(2) de este Artículo.
- (26) Desarrollar, de acuerdo a los reglamentos adoptados las guías, y estándares disponiendo los requisitos de separación, clasificación, compra, utilización y cualquier otro factor que estime necesario la Autoridad para la implantación efectiva de esta ley, aplicables a cualquier industria o entidad pública o privada que utilice o produzca materiales reciclables expuestos en el Artículo 7 de esta ley. La Autoridad identificará y clasificará las industrias por categoría y promulgará las guías y estándares aplicables a cada categoría de industria.
- (27) Ninguna de las facultades aquí concedidas a la Autoridad derogará, conflagrará o duplicará los poderes y facultades otorgados a la Junta de Calidad Ambiental mediante la Ley Núm. 9 del 18 de junio de 1970, según enmendada.

(B) Municipios.-

- (1) Cada municipio deberá, en o antes del 1ro. de mayo de 1995, designar una o más personas como

coordinador municipal de reciclaje. Dicha persona será responsable por la preparación y revisión periódica del Plan de Reciclaje según descrito en este Artículo y por la coordinación de esfuerzos para la implantación de esta ley en el municipio.

- (2) Cada municipio deberá, en un período de 6 meses luego de aprobada esta ley, aprobar una ordenanza para establecer un Plan de Reciclaje que esté en conformidad con esta ley. Dicho plan deberá ser sometido a la consideración de la Autoridad en o antes de mayo de 1995 y la Autoridad deberá emitir un dictamen final sobre el mismo durante los 6 meses posteriores a la fecha de haberse sometido. La Autoridad le prestará la asistencia técnica necesaria para la preparación de dicho Plan de Reciclaje.
- (3) El Plan de Reciclaje tendrá como meta la reducción sustancial del volumen de desperdicios que se depositan en los vertederos. El plan inicial tendrá como meta el reducir gradualmente el flujo de los desperdicios sólidos que se disponen en los vertederos, hasta lograr que en o antes de 60 meses de aprobada esta ley, no menos del 35 % de los desperdicios sólidos que se generen en la jurisdicción serán procesados mediante el método de reducción, reutilización y reciclaje. El progreso logrado formará parte del informe anual que rinde la Autoridad al Gobernador y a la Legislatura, según se dispone en el inciso (D) del Artículo 9 de esta ley.
- (4) El Plan de Reciclaje deberá incluir, por lo menos:
 - (a) la identificación de los componentes del flujo de desperdicios que se generan en la jurisdicción;
 - (b) una descripción de las prácticas existentes en el manejo de desperdicios sólidos;
 - (c) una proyección a veinte (20) años, dividida en períodos de cinco (5) años, del volumen de desperdicios que habrá de generarse en su jurisdicción, de fuentes residenciales, comerciales, institucionales, industriales y agrícolas;
 - (d) las prácticas de manejo recomendadas para cumplir con el Programa, considerando el crecimiento poblacional, el volumen de desperdicios, terrenos disponibles y la capacidad organizativa y financiera de la jurisdicción;
 - (e) recomendaciones en términos de quién proveerá el servicio de recogido, quién construirá las instalaciones requeridas y quién operará dichas instalaciones;
 - (f) estimado de costos y posibles fuentes de financiamiento.
- (5) El Plan de Reciclaje será de carácter operacional, ambientalmente seguro y económicamente viable.
- (6) El Plan de Reciclaje será implantado en o antes de 24 meses luego de aprobada esta ley. Este será revisado según se establezca en el Programa.
- (7) El Plan de Reciclaje será revisado y, de ser necesario, enmendado por el municipio o consorcio municipal al menos cada 18 meses a partir de la fecha de aprobación del Plan de Reciclaje original por parte de la Autoridad. Dicha revisión deberá ser sometida a la Autoridad y tomará en cuenta los resultados generados por el Plan de Reciclaje y cualquier cambio de circunstancias que tenga efecto sobre el mismo.
- (8) Los municipios serán responsables de que los residentes en su jurisdicción, comercios, industrias e instituciones separen del flujo de desperdicios el material reciclable previo a su recogido.
- (9) Cada municipio informará a la Autoridad sobre las actividades de reciclaje llevadas a cabo durante el año anterior. La Autoridad determinará la fecha para someter tal informe. Este deberá incluir:
 - (a) actividades educativas realizadas;
 - (b) la cantidad de desperdicios sólidos procesados por instalación y por tipo de desperdicio;
 - (c) nivel de participación de la ciudadanía en las actividades de reciclaje;

(d) una descripción de las actividades de reciclaje llevadas a cabo, sus logros y limitaciones;

(e) actividades de reciclaje en progreso;

(f) en el primer informe, una descripción de las actividades de reciclaje llevadas a cabo, si alguna, previo a la aprobación de esta ley.

(10) El municipio podrá establecer mediante ordenanza requisitos más estrictos que los que establece esta ley para el desarrollo e implantación de las actividades de reciclaje en su jurisdicción.

(11) Se faculta a los municipios para, de conformidad con lo establecido en el Programa y de ser necesario, contratar con la empresa privada el servicio de recogido y transportación del material reciclable, así como la construcción y operación de las instalaciones requeridas.

(12) Los municipios aprobarán una ordenanza a los fines de prohibir la remoción del material reciclable por personas no autorizadas.

(13) Los municipios o consorcios de municipios podrán percibir ingresos por concepto de la venta del material reciclable y por los servicios que presten en el cumplimiento de esta ley.

(14) De no someter el municipio o consorcio municipal, según fuere el caso, un Plan de Reciclaje aprobable para la fecha señalada en el inciso (B)(2) de este artículo, la Autoridad le podrá imponer a dicho municipio, o a cada municipio del consorcio municipal, las penalidades descritas en el Artículo 16 de esta ley.

(C) Junta de Calidad Ambiental.-

La Junta de Calidad Ambiental tendrá la responsabilidad de reglamentar las instalaciones para el manejo de desperdicios sólidos según definido en esta ley. Además de sus otros poderes y responsabilidades, la Junta de Calidad Ambiental deberá:

(1) Emitir, modificar o revocar permisos a instalaciones para el manejo de los desperdicios sólidos expedidos al amparo de esta ley, según dispuesto en el Artículo 11.

(2) Velar porque las instalaciones que se desarrollen y los servicios que se presten cumplan con todas las leyes y reglamentos aplicables.

(3) Imponer multas y penalidades a aquellas personas o entidades que violen las disposiciones de cualquier permiso expedido por la Junta de Calidad Ambiental al amparo de esta ley."

Artículo 4.- Se añade un inciso (G) al Artículo 5 de la Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992, para que se lea como sigue:

"Artículo 5.- Consorcios Municipales.-

(A) ...

(G) La Autoridad le prestará la asistencia técnica necesaria para desarrollar el Plan de Reciclaje a los consorcios municipales."

Artículo 5.- Se enmienda el Artículo 7 de la Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992 para que se lea como sigue:

"Artículo 7.- Materiales Reciclables.-

(A) Se dispone que los materiales reciclables a ser separados y clasificados en la fuente de origen son:

(1) Productos de papel

(2) Cartón corrugado

(3) Metales ferrosos y no ferrosos

(4) Artículos de vidrio

(5) Artículos de plástico

(6) Cualquier otro material o grupo de materiales que puedan ser recuperados y vendidos para reciclaje a un costo neto igual o menor que el de recolección y depósito o procesamiento en una instalación de disposición.

(B) La Autoridad velará por la expansión y fortalecimiento del mercado de los materiales reciclables enumerados en el inciso A de este Artículo, así como por la creación, expansión y fortalecimiento del mercado de otros materiales reciclables no incluidos en la lista anterior."

(C) La Autoridad determinará mediante reglamento aquellos materiales reciclables que deberán ser separados y clasificados en la fuente de origen de acuerdo a la infraestructura y el mercado de reciclaje existente. Este reglamento será revisado y enmendado de tiempo en tiempo a tenor con los cambios de dicha infraestructura y su mercado.

Artículo 6.- Se enmienda el Artículo 8 de la Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992 para que se lea como sigue:

"Artículo 8.- Servicios Privados.-

(A) Los municipios, consorcios de municipios y las agencias estatales deberán utilizar los medios que sean más costo-efectivos para proveer los servicios y llevar a cabo las actividades de reducción, reutilización, recuperación y reciclaje según definidas en esta ley.

(B) Aunque se contraten servicios privados para llevar a cabo lo dispuesto en esta ley, la Autoridad deberá velar por que exista el flujo de material reciclable suficiente para el funcionamiento óptimo de las instalaciones de reciclaje establecidas."

Artículo 7.- Se enmiendan los incisos (A)(1)(2), (5),(6) y (7); (D); (E)(2) y (6) y se añade un inciso (F) al Artículo 9 de la Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992 para que se lea como sigue:

"Artículo 9. - Programa para la Reducción y el Reciclaje de Desperdicios Sólidos.-

(A) El Programa a ser desarrollado e implantado por la Autoridad deberá:

(1) Establecer unas guías para el recogido, transportación, almacenamiento, separación, procesamiento, reducción y reciclaje de los materiales mencionados en el Artículo 7 de esta ley en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

(2) Establecer mecanismos que garanticen que en o antes de 60 meses de aprobada esta ley, no menos del 35% de los desperdicios sólidos que se generen en Puerto Rico sean procesados mediante el método de reducción y reciclaje.

(5) Establecer proyectos de separación, reducción, reutilización y reciclaje y adoptar las medidas que sean necesarias para reducir el volumen de los desperdicios sólidos que se depositan en los vertederos de Puerto Rico.

(6) Desarrollar una campaña educativa para promover la participación de todos los sectores en las actividades de reducción, reutilización y reciclaje. Coordinar con el Departamento de Educación, los municipios, las agencias estatales y la empresa privada para informar al público sobre la necesidad y beneficios del Programa. La campaña deberá ser implantada a través de seminarios, anuncios de servicio público, material escrito y actividades similares.

(7) Promover el desarrollo y la expansión de mercados para el material reciclable y reciclado y desarrollar mercados alternos.

(11) ...

(B)

(C)

(D) La Autoridad deberá preparar un informe anual al Gobernador y a la Asamblea Legislativa sobre los logros y limitaciones del programa, disponiéndose que el primer informe se basará en la experiencia de los proyectos demostrativos. Dicho informe deberá estar terminado en o antes de 22 meses luego de aprobarse esta ley.

(E) El segundo informe deberá estar terminado en o antes de los 42 meses posteriores a la aprobación de esta ley, disponiéndose que éste, así como los que se preparen en años subsiguientes, deberán contener al menos:

(1)...

(2) Una evaluación del desarrollo e implantación de los programas y proyectos de reciclaje.

(3)...

(6) Recomendaciones al Gobernador y a la Asamblea Legislativa para mejorar, la implantación del Programa y el logro de las metas establecidas en esta ley.

(F) El Programa de Reciclaje desarrollado por la Autoridad según requerido por esta sección será parte integral de la política pública sobre el control y manejo de los desperdicios sólidos no peligrosos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Artículo 8.- Se añade un nuevo Artículo 10 a la Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992 para que se lea como sigue:

"Artículo 10.- Asistencia Económica.-

Se le proveerá asistencia económica a los municipios, empresas comunitarias y otras entidades privadas en relación con la implantación de la política pública de reciclaje, como sigue:

(A) El Banco Gubernamental de Fomento proveerá, por recomendación de la Autoridad, préstamos a los municipios para la compra de equipo utilizado en el recogido, almacenaje, procesamiento o transportación de material reciclable. Dentro de los 6 meses a partir de la fecha de efectividad de esta ley, el Banco Gubernamental de Fomento, en coordinación con la Autoridad desarrollará guías, reglamentos y procedimientos para las solicitudes y los formularios a ser utilizados para la implantación de esta medida. Las cantidades máximas de los préstamos, las tasas de interés, los itinerarios de repago y otros criterios de cualificación se determinarán según lo dispuesto en los reglamentos del Banco Gubernamental de Fomento.

(B) La Autoridad le proveerá a los municipios u otras agencias o entidades privadas, incluyendo empresas comunitarias, el equipo a utilizarse en el recogido, almacenamiento, procesamiento o transportación de material reciclable mediante arrendamiento o arrendamiento con opción a compra. En el caso de los municipios y agencias, la Autoridad queda facultada a venderle o arrendarle el equipo a precios por debajo del costo, incluyendo la cesión del mismo; disponiéndose que en todos estos casos, el fondo recibirá de otras fuentes el equivalente al costo original del equipo. El capital para adquirir dicho equipo provendrá del Fondo del Fideicomiso de Reciclaje. Dentro de los 6 meses a partir de la fecha de efectividad de esta ley, la Autoridad desarrollará guías, reglamentos y procedimientos para las solicitudes, y los formularios a ser utilizados para la implantación de esta medida, incluyendo el equipo a ser comprado para uso en el programa de arrendamiento, los itinerarios de los pagos del arrendamiento basados, entre otros, en la cantidad de fondos disponibles en el Fondo de Fideicomiso para el Reciclaje.

(C) El Banco de Desarrollo Económico proveerá, por recomendación de la Autoridad, préstamos a entidades privadas de la industria de reciclaje para la compra de equipo utilizado en el recogido, almacenaje, procesamiento o transportación de material reciclable o para la construcción de instalaciones de reciclaje. La Autoridad proveerá, garantías para préstamos otorgados por el Banco de Desarrollo Económico o por entidades bancarias privadas para los mismos propósitos. Dichas garantías provendrán del Fondo de Fideicomiso. Dentro de los 6 meses a partir de la fecha de efectividad de esta ley, la Autoridad en coordinación con el

Banco de Desarrollo Económico, desarrollará guías, reglamentos y procedimientos para las solicitudes y los formularios a ser utilizados para la implantación de esta medida. Las cantidades máximas de los préstamos, las tasas de interés, los itinerarios de repago y otros criterios de cualificación se determinarán según lo dispuesto en los reglamentos del Banco de Desarrollo Económico o de las entidades bancarias participantes. Las garantías de préstamo otorgados por la Autoridad dependerán entre otros factores, en la cantidad de fondos disponibles en el Fondo de Fideicomiso para el Reciclaje.

(D) El Banco de Desarrollo Económico proveerá, por recomendación de la Autoridad, préstamos a empresas comunitarias para la compra de equipo utilizado en el recogido, almacenaje, procesamiento o transportación de material reciclable o para la construcción de instalaciones de reciclaje. La Autoridad proveerá, garantías para préstamos otorgados por el Banco de Desarrollo Económico o por entidades bancarias privadas para los mismos propósitos. La Autoridad proveerá, préstamos a empresas comunitarias para los propósitos mencionados anteriormente. Estas garantías y los préstamos otorgados por la Autoridad provendrán del Fondo de Fideicomiso. Dentro de los 6 meses a partir de la fecha de efectividad de esta ley, la Autoridad en coordinación con el Banco de Desarrollo Económico desarrollará guías, reglamentos y procedimientos para las solicitudes y los formularios a ser utilizados para la implantación de estas disposiciones. Las cantidades máximas de los préstamos, las tasas de interés, los itinerarios de repago y otros criterios de cualificación se determinarán según lo dispuesto en los reglamentos del Banco de Desarrollo Económico, de las entidades bancarias participante y de la Autoridad, respectivamente. Los préstamos y las garantías de préstamos otorgados por la Autoridad dependerán, entre otros factores, en la cantidad de fondos disponibles en el Fondo del Fideicomiso para el Reciclaje.

(E) La Autoridad le proveerá, asignaciones o concesiones de fondos a empresas comunitarias, municipios, agencias gubernamentales y a entidades privadas sin fines de lucro para programas de educación, actividades o proyectos de dichas entidades que promuevan o beneficien el desarrollo del reciclaje en Puerto Rico. Dentro de los 6 meses a partir de la fecha de efectividad de esta ley, la Autoridad de Desperdicios Sólidos desarrollará guías, reglamentos y procedimientos para solicitar dichas concesiones, y los formularios a ser utilizados para la implantación de estas disposiciones. Los fondos que la Autoridad designe para estos propósitos provendrán del Fondo de Fideicomiso para el Reciclaje."

Artículo 9.-Se reenumeran los Artículos 10, 11 y 12 como Artículos 11, 12 y 13 respectivamente de la Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992.

Artículo 10.- Se enmienda el nuevo Artículo 11 de la Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992 para que se lea como sigue:

"Artículo 11.- Permisos.-

(A)Ninguna instalación para la recuperación y el reciclaje de desperdicios podrá ser construida, operada, modificada, ampliada o cerrada sin el permiso correspondiente otorgado por la Junta de Calidad Ambiental.

(B) La Junta de Calidad Ambiental, desarrollará la reglamentación que rija la construcción, operación, modificación, ampliación o cierre de las instalaciones de recuperación y reciclaje de desperdicios sólidos."

Artículo 11.- Se enmienda el nuevo Artículo 12 de la Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992 para que se lea como sigue:

"Artículo 12.- Inspecciones.-

(A)Se faculta a la Junta de Calidad Ambiental para inspeccionar las instalaciones de recuperación y reciclaje de desperdicios sólidos en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. La Junta de Calidad Ambiental deberá velar que tales instalaciones cumplan con todas las leyes y reglamentos Estatales y Federales que le apliquen.

(B)La Junta de Calidad Ambiental informará por escrito al dueño de la instalación sobre los resultados de la inspección realizada."

Artículo 12.- Se añade un nuevo Artículo 14 a la Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992 para que se lea como sigue:

"Artículo 14. - Preferencia en las Compras.-

(A) Dentro de los 9 meses a partir de la fecha de efectividad de esta ley, todas las agencias públicas y municipio del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en coordinación con la Autoridad, revisarán y enmendarán sus especificaciones para las compras de manera que estimulen incrementar las compras de productos reciclados y reciclables. Esto se logrará a través de las siguientes medidas:

(1) Cada agencia y municipio, en cooperación con la Administración de Servicios Generales, establecerá una política afirmativa de compras de productos con contenido de material reciclado, según definido por las guías de la Agencia Federal de Protección Ambiental u otras especificaciones desarrolladas por la Autoridad. Cada agencia y municipio enmendará sus reglamentos para la compra y venta de materiales, de manera que los suplidores estén obligados a indicar el porcentaje de contenido de material reciclado post consumidor que contienen sus productos. Los suplidores también serán informados de que el Estado Libre Asociado de Puerto Rico espera ver un aumento en la cantidad de productos reciclados y reciclables adquiridos.

(2) Al adquirir productos para el uso del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con o sin contenido de material reciclado, cuando el precio sea razonablemente competitivo y la calidad sea adecuada para el uso proyectado, cada agencia deberá comprar los productos con contenido de material reciclado con preferencia a productos reciclados en Puerto Rico. Para propósitos de este artículo, "razonablemente competitivo" significará un producto comparable, con contenido de material reciclado, con un aumento en precio no mayor de 15%. Este aumento en costo, o preferencia en precio, expirará a los diez (10) años a partir de la fecha de efectividad de esta ley.

(3) Además, cada agencia establecerá los pasos para aumentar las compras de papel con fibras recicladas, según definido por las guías de la Agencia Federal de Protección Ambiental u otras especificaciones desarrolladas por la Administración de Servicios Generales, para asegurar que por lo menos el 10% para el 1995, 15% para el 1996, 20% para el 1997 y 25% para el 1998, del papel comprado tenga un contenido de fibra reciclada de 50%. Cuando una agencia pública adquiera y utilice papel de imprenta reciclado, requerirá que el material impreso incluya un letrero o símbolo que indique que el documento ha sido impreso en papel que contenga productos reciclados post consumidor.

(4) Será responsabilidad de cada agencia pública dentro de los próximos 12 meses de aprobada esta ley identificar y enmendar cualquier ley, reglamento o política pública aplicable a ésta, que desaliente o suprima el reciclaje o la reducción del volumen de desperdicios sólidos generados o que innecesariamente favorezca el uso de material virgen en lugar de material reciclado.

(5) Dentro de los 6 meses a partir de la fecha de efectividad de esta ley, la Administración de Servicios Generales establecerá procedimientos formales para verificar las certificaciones de los vendedores sobre el porcentaje de materiales reciclados post consumidor que sus productos contienen.

(6) No obstante cualquier otra ley aplicable al contrario, cuando vayan a realizar compras de productos con o sin contenido de material reciclado post consumidor, cada municipio deberá, cuando el precio sea razonablemente competitivo y la calidad adecuada para el uso proyectado, comprar los productos con contenido de material reciclado con preferencia a productos reciclados en Puerto Rico. Para propósitos de este artículo, "razonablemente competitivo" significará un producto comparable con contenido de material reciclado con un aumento en precio no mayor de 15%. Este aumento en precio, o preferencia en precio, expirará a los diez (10) años a partir de la fecha de efectividad de esta ley.

(B) Dentro de un (1) año a partir de la fecha de efectividad de esta ley y una vez al año de ahí en adelante, el director de cada agencia le informará a la Administración de Servicios Generales el status de las actividades llevadas a cabo bajo este artículo. La Administración de Servicios Generales, en coordinación con la Autoridad, le rendirá un informe anual al Gobernador y a la Legislatura que resuma las actividades de las distintas agencias y haga recomendaciones para programas y políticas que estimulen la utilización de materiales recuperados para ser reutilizados en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Artículo 13.-Se reenumeran los Artículos 13, 14, 15, 16, 17 y 18 como Artículos 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de la Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992.

Artículo 14.- Se enmienda el nuevo Artículo 16 de la Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992 para que se lea como sigue:

"Artículo 16.- Penalidades.-

(A) Violaciones:

Cualquier violación a las disposiciones de esta ley o a los términos y condiciones de los planes municipales aprobados por la Autoridad será punible con una multa no menor de \$100.00 dólares ni mayor de \$500.00 dólares por cada violación, o pena de reclusión que no excederá de seis meses, o ambas penas a discreción del tribunal.

(B) Municipios:

Incumplimiento con el requisito de preparar un Plan de Reciclaje aprobable o con cualquiera otra disposición de esta ley podrá resultar en la imposición de una multa de hasta mil (1,000) dólares por día por violación al municipio o municipios integrantes del consorcio municipal que incurran en el incumplimiento. Dichas penalidades ingresarán al Fondo de Fideicomiso de Reciclaje establecido por esta ley. De igual forma, el incumplimiento por parte de una agencia de la implantación de cualquiera de las partes que le requiera esta ley, podrá resultar en la imposición de una multa de hasta mil (\$1,000) dólares por día de violación".

Artículo 15.- Se enmienda el nuevo Artículo 18 de la Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992 para que se lea como sigue:

"Artículo 18.- Aplicabilidad; Agencias Estatales y Corporaciones Públicas.-

(A) Será responsabilidad de las corporaciones públicas y agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico:

(1) Establecer un programa en coordinación con la Autoridad, para la separación y recogido del material reciclable que se genere en sus instalaciones.

(2) Establecer procedimientos para el recogido, transportación y almacenamiento del material reciclable.

(3) Modificar sus procedimientos de compras y subastas para dar preferencia a productos y materiales con contenido reciclable o reciclado, siempre que éstos estén disponibles a un precio razonable.

(B) El Departamento de Desarrollo Económico y Comercial y la Compañía de Fomento Industrial deberán promover la participación de industrias y comercios en el desarrollo e implantación de esta ley. Deberán colaborar con la Autoridad en:

(1) Identificar y analizar el mercado actual y potencial para el material reciclado.

(2) Informar a industrias y comercios sobre los beneficios de utilizar material y productos reciclados o reciclables en sus operaciones.

(3) Distribuir material informativo sobre el contenido y alcance de esta ley.

(C) El Departamento de Agricultura, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Autoridad de Carreteras, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados colaborarán con la Autoridad en el análisis del mercado potencial del material compostado y la posible distribución y venta del mismo.

(D) El Departamento de Educación en conjunto con los colegios y universidades públicas y privadas deberán elaborar unas guías en coordinación con la Autoridad, para promover el recogido y separación del material reciclable en las instituciones educativas del país.

(E) Las instituciones educativas públicas y privadas, en coordinación con la Autoridad, deberán incorporar en sus currículos, cursos relacionados con la reducción, reutilización y el reciclaje de desperdicios sólidos. En adición, deberán colaborar con la Autoridad en el desarrollo de proyectos de investigación relacionados con esta ley."

Artículo 16.- Se enmienda el nuevo Artículo 20 de la Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992 para que se lea como sigue:

"Artículo 20.- Programa de Incentivos.-

(A) Se crea un Programa de Incentivos Económicos para promover el desarrollo de actividades de reciclaje en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

(1)

(2) La Administración de Fomento Económico gestionará incentivos contributivos para promover el establecimiento de industrias de reciclaje o industrias que utilicen material reciclable o reciclado en la elaboración de sus productos, de acuerdo a la Ley Núm. 8 del 24 de enero de 1987, según enmendada. La agencia deberá evaluar y promover el desarrollo de incentivos contributivos adicionales a los provistos en dicha ley para fomentar el establecimiento de estas industrias.

(3) El Banco Gubernamental de Fomento y el Banco de Desarrollo deberán proveer financiamiento para la construcción de instalaciones de reciclaje y la adquisición de maquinaria y equipo relacionado."

(4) Incentivos Especiales para Actividades de Reciclaje.- Además de los incentivos contributivos dispuestos en la Ley Número 8 de 24 de enero de 1987 para los negocios exentos bajo la Sección 2(e)(24) que estén sustituyendo actividades y/o servicios anteriormente provistos por el Gobierno de Puerto Rico o cualquier agencia o dependencia pública, se podrá autorizar el pago por el gobierno o la agencia o instrumentalidad pública en cuestión, de una parte de los salarios y beneficios marginales de los empleados del negocio exento con base al porcentaje de los empleados públicos que se vayan a retener en el negocio exento siguiendo la siguiente escala:

Porcentaje de Empleados Públicos Retenidos	100%	90%	80%	70%	60%	50%
Incentivos para el Primer Año	60%	50%	45%	40%	35%	30%
Incentivos para el Segundo Año	50%	40%	35%	35%	30%	25%
Incentivos para el Tercer Año	30%	30%	30%	30%	25%	20%
Incentivos para el Cuarto Año	15%	15%	15%	15%	15%	15%
Incentivos para el Quinto Año	10%	10%	10%	10%	5%	0

La cantidad a pagar no será mayor de la que fue presupuestada por el gobierno, agencia o instrumentalidad pública para estos fines."

Artículo 17.- Se deroga el anterior Artículo 19 de la Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992.

Artículo 18.- Se enmienda el Artículo 21 de la Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992 para que se lea como sigue:

"Artículo 21.- Consejo Asesor.-

(A) El Gobernador nombrará un Consejo Asesor para la Reducción y el Reciclaje de Desperdicios Sólidos, adscrito a su oficina, cuya responsabilidad será:

(1) Estudiar el impacto de esta legislación en el manejo de desperdicios sólidos en Puerto Rico y hacer recomendaciones a la Legislatura y al Gobernador sobre enmiendas requeridas.

(2) Hacer recomendaciones en torno a los reglamentos que surjan de esta ley.

(3) Determinar la necesidad de desarrollar y fomentar estudios y proyectos especiales que fortalezcan las actividades de reciclaje y asesorar a la Autoridad en la asignación de fondos del Fondo de Fideicomiso para el Reciclaje para dicho propósito.

(4) Evaluar la labor realizada por la Autoridad en torno a la implantación de esta ley y hacer las recomendaciones pertinentes.

(B) El Consejo Asesor estará constituido por un representante de:

(1) una empresa de reciclaje

(2) una organización ambientalista

(3) la Autoridad

(4) una comunidad que lleve a cabo actividades de reciclaje

(5) la Junta de Calidad Ambiental

(6) la Universidad de Puerto Rico

(7) el Senado de Puerto Rico

(8) la Cámara de Representantes

(9) alcalde nombrado por la Asociación de Alcaldes

(10) alcalde nombrado por la Federación de Municipios

(11) la Asociación de Industriales de Puerto Rico

(C) Los miembros del Consejo Asesor serán nombrados durante los próximos sesenta (60) días luego de la fecha de efectividad de esta ley. Los miembros del Consejo Asesor serán nombrados por un término de dos (2) años.

(D) El Gobernador deberá convocar a reunión a los miembros del Consejo Asesor no más tarde de los treinta (30) días posteriores a su nombramiento para la elección de los oficiales y el establecimiento de los procedimientos de trabajo."

Artículo 19.- Se añade un nuevo Artículo 22 a la Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992 para que se lea como sigue:

"Artículo 22.- Fondos y garantías.-

Se establece una cuenta especial que se conocerá como el Fondo de Fideicomiso para el Reciclaje, que será administrado por la Autoridad. Esta será el custodio de todos los fondos asignados por la Asamblea Legislativa y de otras fuentes según se describe en esta ley, incluyendo cualquier repago de préstamos y otros fondos

recibidos conforme a los Artículos 10 y 16 de esta ley.

Se autoriza a la Autoridad a incurrir en obligaciones, para el año fiscal 1994-95, por la suma de cinco millones (5,000,000) de dólares. Años fiscales subsiguientes, la Autoridad solicitará en su petición presupuestaria las asignaciones de fondos necesarios para dicho Fondo. El dinero depositado en el Fondo de Fideicomiso para el Reciclaje será utilizado, según se dispone en el Artículo 10 de esta ley."

Artículo 20.- Se reenumeran los Artículos 21 y 22 como Artículos 22 y 23, respectivamente, de la Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992.

Artículo 21.- Se añade el Artículo 25 a la Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992 para que se lea como sigue:

"Artículo 25.- Interpretación.-

Las disposiciones de esta ley no menoscabarán de ninguna manera cualquier poder otorgado a la Autoridad por la Ley Núm. 70 de 23 de junio de 1978, según enmendada y por el Plan de Reorganización Núm. 4 de 1993, que crea el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales."

Artículo 22.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, y de Gobierno, previo estudio y consideración del P. de la C. 1600, recomiendan la aprobación de la medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 1600 tiene como propósito enmendar los Artículos 2, 3 y 4; el inciso (G) del Artículo 5, los Artículos 7 y 8; los incisos (A), (D), (E) y (F) del Artículo 9; Se reenumeran los Artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 como Artículos 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23 y 24; se enmiendan los Artículos 11, 12, 16, 18, 20, 21 y 23; se deroga el antiguo Artículo 19 (Cuenta Especial); se añaden los siguientes Artículos 10, 14, 22 y 25 de la Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992, conocida como "Ley para la Reducción y el Reciclaje de Desperdicios Sólidos en Puerto Rico", a fin de ampliar el Programa para la Reducción y el Reciclaje de Desperdicios Sólidos en Puerto Rico; crear nuevos incentivos económicos para promover el reciclaje; especificar las responsabilidades de las agencias y municipios para desarrollar el reciclaje y promover la reducción de desperdicios sólidos y la reutilización y separación en la fuente de materiales reciclables.

Para promover el reciclaje, es necesario remover las barreras existentes en el mercado y economía para propiciar el desarrollo de un nuevo sector industrial relacionado con materiales de reciclaje, consideramos que çde esta manera se estimulará el desarrollo de mercados de materiales reciclables y productos hechos con fibra y materia prima reciclada. Esta acción propiciará el desarrollo de nuevas industrias que podrían sobrepasar los 8,000 empleos directos.

La Ley 70 de 18 de septiembre de 1992 le delega a la Autoridad de Desperdicios Sólidos la responsabilidad de implantar y hacer cumplir dicha Ley. A la vez establece la necesidad de que las agencias gubernamentales, los municipios, así como el sector privado participe en conjunto en el desarrollo de un programa de reciclaje en toda la isla.

El proyecto de la Cámara 1600 provee herramientas adicionales y necesarias para implantar la "Ley para la reducción y el reciclaje de desperdicios sólidos en Puerto Rico" a la vez que establece los procedimientos y programas para su implantación efectiva. Este proyecto requiere además el que todas las agencias y corporaciones públicas revisen y enmienden sus especificaciones de compra y venta de productos con contenido de material reciclado post consumidor. A estos efectos establece que las agencias de gobierno requieran a todos sus suplidores que indiquen el porciento de contenido de material reciclado que tienen los productos que ofrecen a la vez que provee preferencia en precio de materiales reciclados.

Luego de estudiar y analizar las ponencias presentadas ante la Cámara de Representantes, por la oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, el Departamento de Hacienda, la Industria y Comercio Pro Reciclaje (IC PRO) el Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico y la G C Reciclaje Inc. (Empresa Comunitaria de Reciclaje en Humacao). Esta Comisión recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Freddy Valentín Acevedo
Presidente
Comisión de Recursos Naturales
Asuntos Ambientales y Energía"

(Fdo.)
Kenneth McClintock Hernández
Presidente
Comisión de Gobierno

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1340, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para felicitar al alcalde Angel L. Malavé y su Administración Municipal por su incalculable labor en la protección de las tradiciones de pueblo y desarrollo de valores culturales; sentando así las bases para la integración familiar de manera sana asegurando el porvenir de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Administración Municipal de Cidra y su Asamblea Municipal, profundizando en el patrón cultural puertorriqueño se ha dado a la tarea de organizar una actividad navideña de extensa duración en el que se combina la tradición, la religión y la cultura de una manera muy cuidadosa dando por resultado un perfecto balance que permite el desarrollo familiar.

Desde el momento de su planificación en áreas de ornato, ingeniería y administrativa se estudia cada detalle para que la celebración navideña sea una de pueblo en el que se reviva la tradición y se extienden lazos de hermandad.

Su logro mayor es su atracción de perfecta armonía de iluminación, con delicados detalles navideños reflejando buen gusto y elaborada planificación; sumando a esto el ambiente cristiano por medio de misa al aire libre, la seguridad característica del excelente grupo de Guardia Municipal y Defensa Civil, y el arte de Cajigas, folklore de Kioskos poco comunes por su construcción en el que se exhiben artesanías y se da al pueblo la oportunidad de tener a su alcance platos típicos.

Esto representa un logro artístico, cultural y de pueblo. Ejemplo del interior de nuestra Isla para cada pueblo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1- Para felicitar a la Administración Municipal de Cidra, su alcalde Hon. Angel L. Malavé y los héroes anónimos por su incalculable labor en la protección de las tradiciones de pueblo y desarrollo de valores culturales; sentando así las bases para la integración familiar de manera sana asegurando el porvenir de Puerto Rico.

Sección 2-Copia de esta Resolución se preparará en forma de pergamino y se le entregará al alcalde Hon. Angel L. Malavé y a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 3-Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1341, la cual fue

descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para felicitar y expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los pintores puertorriqueños Nora Rodríguez Valles y Néstor Otero, por haber recibido ambos Medalla de Oro en la Segunda Bienal de Pintura de Centro América y el Caribe celebrada durante el pasado mes de noviembre en Santo Domingo, República Dominicana.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Bienal de Pintura de Centro América y el Caribe, constituye una de las actividades primarias del arte latinoamericano, donde pintores de renombre exponen sus obras. Cualquier reconocimiento allí obtenido es tenido con gran honor, no sólo por el artista, si no por el país de origen.

En la Segunda Bienal, recién celebrada en Santo Domingo, República Dominicana, dos hermanos Puertorriqueños obtuvieron Medalla de Oro, por sus obras. Los pintores Nora Rodríguez Valles y Néstor Otero, fueron así premiados y singularizados de entre otros tantos artistas que presentaron su labor y compitieron.

Al igual que como tantos otros puertorriqueños que se han destacado en sus disciplinas, merecen ellos el reconocimiento del pueblo de Puerto Rico a través de este Alto Cuerpo representativo de la gran comunidad puertorriqueña. Un reconocimiento a sus talentos, demostrado por la sensibilidad artística apuntada mediante premio en la Bienal, que honra a nuestra patria y evidencia que una isla en el Caribe, chica en geografía, es gigante en calidad humana.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Extender nuestra más sincera felicitación a los señores Nora Rodríguez Valles y Néstor Otero por motivo de haber obtenido Medalla de Oro en la Segunda Bienal de Pintura de Centro América y el Caribe, que se llevó a cabo en Santo Domingo, República Dominicana.

Sección 2. - Copia de esta Resolución en forma de pergamino le serán entregadas a los señores Nora Rodríguez Valles y Néstor Otero.

Sección 3. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Ocupa la Presidencia el señor Roberto Rexach Benítez.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, ha concluido el Calendario de Lectura y antes de entrar a la consideración de las medidas que han sido incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, quisiéramos proceder con una ceremonia muy significativa, donde estaremos reconociendo a un grupo de niños puertorriqueños, quienes participaron en el certamen para seleccionar el diseño de la Tarjeta de Navidad del Senado de Puerto Rico, particularmente de su Presidente el compañero Roberto Rexach Benítez. Este certamen artístico para escoger el diseño se anunció para los estudiantes de las escuelas públicas de nivel elemental e intermedio, adscrito a los distritos escolares de Bayamón I y III, Dorado, Río Piedras I y II, Cataño, Naranjito, Corozal, Guaynabo y Carolina I. Participaron un sinnúmero de niños y la verdad es, que uno se tiene que sentir sumamente orgulloso del talento que existe en nuestra tierra, de estos niños, que desde muy pequeños demuestran sus dotes artísticos y esperamos que los puedan seguir desarrollando a lo largo de sus días. Y en ese certamen se escogió la tarjeta postal ganadora que le correspondió al niño Yobanex Jérez, esta tarjeta de Navidad, la cual en estos momentos estoy sosteniendo, es una tarjeta de un Rey Mago, visto desde la perspectiva de un niño, un niño de tercer grado de la escuela Antonio S. Pedreira del Distrito Escolar de Río Piedras I. El Senado de Puerto Rico en reconocimiento a que este joven, este niño fue el ganador de este certamen artístico, aprobó una Resolución de la autoría del señor Presidente, para expresarle nuestra más cálida y cordial felicitación por el triunfo obtenido.

Quisiéramos, señor Presidente, que se autorice la entrada de estos niños y de sus padres, si le acompañan y que se designe a un grupo de Senadores para que acompañen a esos niños a la entrada del Hemiciclo del Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción, así se acuerda. Vamos a seleccionar al compañero Eudaldo Báez, al compañero Ramón Luis Rivera, para que traigan a los niños acá al Hemiciclo acompañados de sus padres.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, también debemos señalar, que hubo un primer premio también, se dio premio por género, un niño que recibió el primer premio y una niña que recibió el primer premio también y que también será reconocida en el día de hoy, que es Rose Elena Muñiz, del tercer grado de la Escuela Rosendo Matienzo Cintrón del Distrito Escolar de Cataño.

Y aquí, frente a nosotros para el deleite de todos los que componemos el Senado de Puerto Rico, aparecen las participaciones de los distintos estudiantes en este certamen artístico de diseño para que puedan apreciar el talento con que contamos nosotros en nuestros niños puertorriqueños.

SR. PRESIDENTE: Invitamos a los compañeros Báez Galib y Ramón Luis Rivera, que se aclare para el récord por qué se les escogió a ellos para acompañar a los niños, no es porque sean los más jóvenes ¿no?

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: El Senado de Puerto Rico se siente muy honrado en tener la presencia de todos estos niños puertorriqueños que participaron en el certamen artístico para la selección del diseño de la tarjeta de Navidad del Presidente del Senado de Puerto Rico y nos place también tener a sus padres que los acompañan en la tarde de hoy. Admirando la exposición aquí de las tarjetas o de los diseños que fueron sometidos, mencionábamos ahorita de que teníamos que sentirnos sumamente orgullosos de tener tanto talento entre los niños puertorriqueños y que esperamos que ese talento se pueda continuar desarrollando a través de los años, y que no hay duda de que nuestras tradiciones están muy arraigadas en nuestros niños, porque notamos que todos estos diseños de una forma u otra apelan a la manera en que tradicionalmente celebramos nuestras Navidades en Puerto Rico, los tres (3) Reyes Magos, vemos también que tenemos una trulla navideña, tenemos también lo que presumo debe ser, algunos niños saliendo de sus residencias en el campo, el mapa de Puerto Rico que ha sido utilizado en varias ocasiones. De manera, que esto, pues demuestra de que nuestras costumbres están muy arraigadas.

Señor Presidente, en el día de hoy, queremos reconocer particularmente, a los dos ganadores de certamen en que se les ha aprobado una Resolución, en primer orden al niño Yobanex Jérez, del tercer grado de la Escuela Antonio S. Pedreira, del Distrito Escolar Río Piedras I y la niña Rose Elena Muñiz, de tercer grado también, de la Escuela Rosendo Matienzo Cintrón del Distrito Escolar de Cataño. También queremos mencionar que participaron en este certamen, los niños Abdiel Rodríguez Padilla, del cuarto grado de la Escuela Felipe Sánchez Cruzado de Naranjito y Jenely Rivera del tercer grado de la Escuela Don Manolo Rivera, también de Naranjito; Arleen Nieves Vázquez de noveno grado, de la Escuela Intermedia Manuel Bou de Corozal; Abil Rodríguez, de sexto grado de la Escuela Teodoro Roosevelt de Cataño, Jonnathan González Hernández, del tercer grado de la Escuela San Antonio de Dorado, Christian Martínez Meléndez, del cuarto grado de la Escuela Virgilio Dávila de Bayamón; Mayrin Vargas Goyre, de octavo grado de la Escuela Rafael Martínez Nadal de Guaynabo; Lymarie Pérez Ocasio de sexto grado de la Escuela Dolores Alvarez de Bayamón; Elizabeth Rodríguez Ortiz, de cuarto grado de la Escuela Ramón Marín de Guaynabo; Luis Rodríguez, del sexto grado de la Escuela Becker de Río Piedras; Marcos Agard, de sexto grado de la Escuela Teodoro Roosevelt de Cataño; David Acevedo de séptimo grado de la Escuela Magüayo, intermedia, del Municipio de Dorado. A ellos, les agradecemos el que hayan participado y nos honramos con la presencia de todos ellos.

Señor Presidente, nos sentimos sumamente orgullosos de estos niños y, tenemos aquí, señor Presidente los pergaminos, pero tratándose que el señor Presidente fue el autor de la misma, creemos más prudente que sea el propio Presidente del Senado que le haga entrega a estos niños de estos pergaminos. A ellos, muchas gracias, y continúen enalteciendo el nombre de su escuela, de su pueblo, para orgullo de sus padres y de ustedes mismos.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente y compañeros del Senado, para mí constituye un gran placer darles la bienvenida también en nombre de la representación del Partido Popular Democrático a los jóvenes que concursaron para la postal de Navidad del Presidente del Senado y a sus padres que los acompañan en el día de hoy.

Esta es una iniciativa, que, ciertamente, debe tener, como tiene, nuestro más decidido respaldo porque le ofrece a nuestros niños una oportunidad adicional de poner sus talentos a la obra creadora. De dirigir sus pasos en forma positiva, y en una ocasión como ésta, como es la Navidad, resulta especialmente significativo que nuestros niños hagan uso de sus talentos, demostrando cuan arraigada está en ellos nuestra cultura y cuánto significa para nosotros este período navideño.

A mí me complace de manera muy especial, repito, tenerles aquí en el Senado, compartir con ellos y con sus padres en esta ocasión tan feliz. Todos merecen nuestra felicitación, independientemente, de quiénes fueran los ganadores, porque lo importante es haber participado, haber puesto su talento y haber puesto su esfuerzo por producir una obra de arte digna de ser admirada por los demás. A todos mis felicitaciones, mis mejores deseos de una Feliz Navidad, y muchas gracias por darnos la felicidad de tenerlos aquí viendo la obra que ellos han creado.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí. Señor Presidente, deseamos hacer unas cortas expresiones, porque nos ha llamado mucho la atención, la belleza plasmada en el arte de estos niños puertorriqueños que conviven en esta Patria nuestra, y que demuestran el talento tan grande que existe en las futuras generaciones. Lo que estamos viendo, lo que nuestros ojos ven en estos momentos, es el resultado del deseo de buena voluntad de los niños de esta tierra borinqueña.

Vemos tarjetas, que definitivamente, competirían con las mejores que se hacen por los mejores profesionales. El Senado de Puerto Rico siente orgullo y ha sido la tradición en este Nuevo Senado, a través de nuestro Presidente, Honorable Roberto Rexach Benítez, el reconocer los valores patrios, porque honrando a nuestro pueblo se honra nuestras tradiciones, nuestra cultura, nuestro quehacer. Y en ese particular tan especial, esta idea plasmada por el señor Presidente del Senado, para brindarle la oportunidad a nuestra niñez de con su talento, su capacidad, producir estas bellas tarjetas, creo que es digno de encomio.

Así que, como Senador, nos sentimos orgullosos y sabemos que el futuro de la Patria, hay veces que se hablan tantas cosas que ocurren con nuestra juventud o con la niñez, y actos tan bellos y tan ejemplificantes como éste, a veces pasan desapercibidos. Es bueno que la Legislatura y el pueblo sepa, que mientras ocurren a veces cosas alejadas de la realidad que distorsionan a nuestra juventud, a la niñez y a nuestro pueblo, también ocurren cosas bellas como las que hoy vive el Senado de Puerto Rico ante la creación que Dios le ha brindado a estos niños de producir unas tarjetas de Navidad tan refrescantes, tan agradables. Así que, felicito a cada uno de los niños y a sus padres. Los padres tienen que sentirse orgullosos de sus niños, los niños estoy seguro que están muy orgullosos de sus padres y felicito al señor Presidente del Senado por tan encomiable labor y felicito a los dos (2) jovencitos que están sentados a la diestra del señor Presidente del Senado. A los que están por aquí les digo, que yo espero cuando sea viejito y ya las pecas ni se me vean, venga de camino por El Capitolio y quiénes pudiéramos tal vez ver de Senadores y Senadoras, sean a los que hoy niños como ustedes vienen aquí demostrando su talento y su valor.

Que Dios les bendiga y muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañeros, pocas veces he estado también acompañado en este estrado como en el día de hoy que tenemos a la izquierda y a la derecha en la silla presidencial a dos niños puertorriqueños que participaron en un certamen que celebramos para seleccionar la tarjeta de Navidad del Senado y ven ustedes al frente la cantidad de estampas que en sus respectivos distritos ganaron el certamen. Entre todas esas tarjetas se iba a seleccionar una como la ganadora, pero la verdad es, que cuando el Jurado estuvo evaluando el trabajo que habían hecho los niños que habían sido premiados en sus distritos, pues la verdad es que no pudieron seleccionar un ganador, tuvieron que decretar un empate y en esas circunstancias lo que hicimos fue, establecer dos primeros premios uno para Yobanex y el otro para Rose Elena, niñitos de la escuela elemental, Yobanex de Puerto Nuevo y Rosa Elena de Cataño.

Hay que felicitar también, además de los niños a sus padres, doña Mildred Santana y don Germán Rodríguez en el caso de Yobanex y a Helen Rivera y Angel Muñoz, en el caso de Rose Elena; y hay que felicitar también a sus maestros que son importantes en la vida de estos niños y a sus Directores de escuela y a los Superintendentes de los Distritos Escolares que hicieron posible que este certamen se celebrara y al mismo tiempo que han estado promoviendo el desarrollo del talento de nuestros niños en sus respectivas jurisdicciones.

Esta mañana el Senado celebró también una actividad sumamente importante, importante para el desarrollo de nuestra juventud, importante para el restablecimiento en Puerto Rico de un clima de armonía entre nosotros, un clima de menos violencia que el que tenemos, se transmitió por la televisión, una especie de simposio sobre la violencia en la televisión. Se debió ello a la iniciativa del compañero Charlie Rodríguez y si recuerdo esa actividad y la uno con esta, es por una razón, porque en Puerto Rico los ejemplos que a través del medio televisivo y de otros medios, se le está dando a nuestra juventud, no son los mejores ejemplos. La violencia desatada, el sexo desenfrenado, aberraciones en ese sentido, nos parece que no son ejemplos buenos a los que se expone nuestra juventud. Y creo que todos tenemos la obligación, tanto el medio televisivo, los gerentes de los medios televisivos, como nosotros en el Senado, en la Asamblea Legislativa y en las escuelas, Departamento de Educación, el Gobierno, las iglesias, los sindicatos, todos los que tenemos una preocupación con la juventud puertorriqueña tenemos la obligación de ver las oportunidades que se le ofrezcan a nuestros jóvenes. Que los ejemplos que se le den sean los que propendan al desarrollo mejor de su talento y de su personalidad.

A través de la actividad que celebramos y que estamos premiando y destacando en la tarde hoy, lo que

hemos querido decirle a nuestros niños es bien sencillo. Les estamos diciendo a nuestros que apreciamos su talento y que debemos hacer y estamos haciendo todos los esfuerzos que estén a nuestro alcance para que desarrollen. Les estamos diciendo, además, que los niños son importantes en nuestras vidas. Que los queremos, que los amamos, que los necesitamos, y que queremos y vemos en ellos un futuro mejor que el presente para nuestro pueblo puertorriqueño. Para mí es un honor tener a mi lado a estos dos (2) niños puertorriqueños, que estoy seguro que son muy queridos por sus padres, y que estoy seguro que sus padres seguirán cultivando el talento que tienen hasta su máximo desarrollo, lo mismo que sus maestros y que los directores de los planteles donde están cursando estudios.

Le repito, a Yobanex y le repito también a Rose Elena, que los queremos mucho, que son importantes para nosotros y que sigan los pasos que hasta el día de hoy han seguido para que se desarrollen en lo que deben ser, el mejor futuro para nuestro pueblo puertorriqueño. Le voy a hacer entrega a Rose Elena de la Resolución del Senado donde se le felicita por el triunfo obtenido en este certamen, igual voy a hacer en el caso de Yobanex. Vamos a empezar con la niña primero y después seguimos con Yobanex. Muchas gracias mis queridos amigos.

Antes de que se retiren Rose Elena y Yobanex, quiero hacerles entrega del premio que se les prometió en el certamen, Rose Elena, éste es el tuyo; Yobanex, éste es el tuyo. Que Dios los bendiga. Yobanex quiere decir unas breves palabras a los compañeros Senadores. Adelante Yobanex. Están tan emocionados ambos y no les salen las palabras. Un aplauso a los dos (2) niñitos.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar en estos momentos, que los niños y los invitados especiales sean acompañados por la misma Comisión que se designó y se les pueda acompañar a un lugar donde tendremos algunos refrigerios para ellos y una vez más, el orgullo de este Senado de contar con niños talentosos puertorriqueños que han participado en este certamen. Señor Presidente, que se designe nuevamente la Comisión.

SR. PRESIDENTE: Bien. La misma Comisión a la que debe unirse la compañera Norma Carranza, acompañará a los niñitos y a los amigos que están con nosotros al lugar donde se les tiene un refrigerio.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se proceda a la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1553, titulado:

"Para enmendar las Secciones 3-204 (a), 5-1117(a), 16-101 y 16-103, eliminar la Sección 5-1117 (b) y reenumerar los incisos (c), (d) y (e) de la Sección 5-1117, como incisos (b), (c) y (d) de la Ley Número 141 de 20 de julio de 1960, según enmendada, mejor conocida como " Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico" y las Secciones 1 y 3 de la Ley Número 21 de 4 de junio de 1969, según enmendada, a fin de autorizar a la Guardia Municipal y al Cuerpo de Vigilantes del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a emitir boletos por faltas administrativas por el arrojamiento de desperdicios, a retener licencias de conducir, aumentar penalidades y establecer procedimientos administrativos."

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Freddy Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente, la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía del Senado de Puerto Rico, tiene a bien someter un informe sobre el Proyecto de la Cámara 1553, pide la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Freddy Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 1553 según ha sido enmendado.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, se aprueba el Proyecto de la Cámara 1553.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1600, titulado:

"Para enmendar los Artículos 2, 3 y 4; el inciso (G) del Artículo 5, los Artículos 7 y 8; los incisos (A), (D), (E) y (F) del Artículo 9; Se reenumeran los Artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, y 22 como Artículos 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23 y 24; se enmiendan los Artículos 11, 12, 16, 18, 20, 21 y 23; se deroga el antiguo Artículo 19 (Cuenta Especial); se añaden los siguientes Artículos 10, 14, 22 y 25 de la Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992, conocida como "Ley para la Reducción y el Reciclaje de Desperdicios Sólidos en Puerto Rico", a fin de ampliar el Programa para la Reducción y el Reciclaje de Desperdicios Sólidos en Puerto Rico; crear nuevos incentivos económicos para promover el reciclaje; especificar las responsabilidades de las agencias y municipios para desarrollar el reciclaje y promover la reducción de desperdicios sólidos y la reutilización y separación en la fuente de materiales reciclables."

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente, la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía en unión a la Comisión de Gobierno tienen a bien someter la consideración de la aprobación del Proyecto de la Cámara 1600 y pide su aprobación. Esta medida la estamos sometiendo a la aprobación de la misma, sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción, se aprueba la medida.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final Conjunto, sometido por las Comisiones de Juventud, Recreación y Deportes y de Asuntos Federales y Desarrollo Económico en torno a la Resolución del Senado 318, titulada:

"Para ordenar a las Comisiones de Juventud, Recreación y Deportes y Asuntos Federales y Desarrollo Socio-Económico que realice un estudio abarcador sobre las probabilidades de obtener la Sede de las Olimpiadas del 2004, incluyendo las condiciones de todas las facilidades deportivas del país y la posibilidad de desarrollar la infraestructura necesaria para realizar dicho evento, así como sus repercusiones tanto económicas como sociales para el pueblo de Puerto Rico."

"INFORME FINAL CONJUNTO

NOTA:

Este informe se encuentra al final de este Diario como Anejo 1, por incluir el mismo diferentes dibujos y mapas.

SR. RIVERA CRUZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Rivera Cruz.

SR. RIVERA CRUZ: La Comisión de Juventud, Recreación y Deportes y la de Asuntos Federales y Desarrollo Económico del Senado de Puerto Rico tienen el honor de rendir su informe final en conformidad en lo ordenado por la Resolución del Senado 318. Dicho sea de paso, para la cual quisiera, se me permitiera unos minutos sobre unos comentarios con relación a la misma.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañero.

SR. RIVERA CRUZ: Hace aproximadamente, quizás para el mes de julio o agosto se concluyó el estudio final de esta Comisión con relación a esta Resolución, que era para analizar la posibilidad de desarrollar la infraestructura necesaria y las repercusiones económicas y sociales para el Pueblo de Puerto Rico de la posible celebración de unas olimpiadas en el 2004. El informe que estamos sometiendo en el día de hoy está dividido en cuatro temas distintos para más fácil comprensión del mismo que es el proceso de presentación de la candidatura, desarrollo de la infraestructura física y social, la viabilidad económica de realizar los juegos y el impacto económico y social de los Juegos 2004 de llegarse a celebrar en Puerto Rico. Hay varios aspectos del informe a los cuales quisiera referirme y yo traje en el día de hoy unas gráficas, las tenemos allí, al frente, le voy a pedir a uno de los asesores de la Comisión que las vaya descubriendo para darle una idea a los senadores que se encuentran en el Hemiciclo de algunos detalles más importantes de este informe. A esos efectos, voy a trasladarme al micrófono del frente. En cuanto al tema del alojamiento que quizás era uno de los temas de preocupación en la posible celebración de unas olimpiadas pudimos percatarnos de lo siguiente. Básicamente en olimpiadas anteriores utilizando de ejemplo las de Barcelona se necesitan aproximadamente unas veinte mil (20,000) habitaciones de hotel. Puerto Rico en estos momentos con lo que cuenta son con nueve mil cuatrocientos sesenta (9,460) pero la proyección de la Compañía de Turismo nos indicaba que para el 1996 esperan tener dos mil trescientos (2,300) habitaciones adicionales de hoteles y que en una proyección que

hicieron al año 2003 esperan tener ocho mil ciento noventa (8,190) habitaciones adicionales. Eso incluye las dos mil trescientos cincuenta (2,350) para un total de diecisiete mil seiscientos cincuenta (17,650) habitaciones de hotel, que esto prácticamente se acercaría a la cantidad de habitaciones disponibles que tuvo Barcelona para sus olimpiadas en el 1992. Tenemos que tomar en consideración también una serie de elementos que se podrían utilizar para las olimpiadas en Puerto Rico y es la utilización de la Bahía de San Juan para anclar cruceros, que se podrían utilizar como hoteles flotantes durante la celebración de las olimpiadas. De un estudio realizado de las mejoras que tiene pensado la Autoridad de Puertos encontramos que hay una serie de mejoras que se van a estar realizando, están incluidas en el informe bajo la parte de puertos y aeropuertos. Se van a realizar una serie de mejoras en los distintos muelles que amplían aún más la capacidad de la Bahía de San Juan. En esos momentos la Bahía de San Juan tiene capacidad para anclar diez (10) barcos cruceros, entre estos, 2 mega cruceros, pero con las mejoras que se van a hacer de aquí al 2004 se podrían anclar hasta dieciocho (18) cruceros. Obviamente, no es necesario los diez y ocho (18) cruceros. Con un promedio de diez (10) a once (11) cruceros que se anclen en la Bahía de San Juan, pues estaríamos no solamente igualando la cantidad de habitaciones de Barcelona sino que estaremos superando la cantidad de habitaciones disponibles con relación a las olimpiadas que se celebraron en Barcelona. Con relación a hospedajes hay otro detalle adicional que es bien significativo, y es que debemos considerar la cantidad de personas que tienen familiares fuera de Puerto Rico que podrían venir a las olimpiadas de Puerto Rico y quedarse en casa de las distintas familias en la zona metropolitana o alrededor de la Isla de Puerto Rico, y hay otro ingrediente adicional que es muy atractivo y es el hecho de que en las olimpiadas de Los Angeles y en las de Barcelona y en olimpiadas consecutivas se ha dado el siguiente fenómeno. Mucha gente alquila sus casas o alquila sus apartamentos que quedan cerca del área lo que le podemos llamar el anillo olímpico, donde se celebran la mayor cantidad de eventos olímpicos y los alquilan por unas grandes cantidades de dinero. Sabemos de casos en Barcelona por ejemplo, de apartamentos que se alquilaron en quince mil (15,000) dólares por un promedio de unas tres semanas de competencias olímpicas y eso pues, traería un impacto económico a la Isla de Puerto Rico sumamente grande que no está contabilizado dentro de lo que podría significar el impacto económico con relación al estudio que se hizo. Eso ampliaría aún más la disponibilidad de habitaciones pensando que toda la gente, por ejemplo, del área de Isla Verde que tenga apartamento pues, obviamente va a aprovechar la oportunidad de alquilar sus apartamentos, sacarle dinero y de una vez tenemos una habitación adicional o varias habitaciones adicionales disponibles para cualquier persona que venga fuera de Puerto Rico.

En cuanto a la Villa Olímpica se estudiaron varias alternativas alrededor de la Isla. Muchas de esas alternativas, como la finca Rosso, que está ubicada en la Avenida Lomas Verdes que va de Bayamón a Guaynabo se descartó porque esa finca, la mitad de ella ya se ha utilizado para el desarrollo de urbanizaciones.

Se tomaron en consideración fincas como la que está frente a la Ciudad Deportiva Roberto Clemente, se descartó porque el proceso y la inversión que había que hacer para los planes de mitigación eran sumamente elevados. Fincas como Coco Beach, unas fincas en Humacao, también se descartaron por la distancia a la zona metropolitana y luego de mucha evaluación se determinó que el área de Isla Grande era la perfecta para establecer la Villa Olímpica. Eso no quiere decir, que nosotros no podemos o que el Gobierno de Puerto Rico no pueda considerar algunas otras fincas que hay en la zona metropolitana, pero la única que tiene la capacidad como para establecer una Villa Olímpica es una que está cerca del Canal 4, entre el área de Guaynabo y quizás colindando con Bayamón, que parte de esa finca pertenece al Gobierno de Puerto Rico, pero no tiene quizás las características que tiene Isla Grande, porque Isla Grande tiene una ubicación perfecta para la transportación. Isla Grande tiene una topografía de fácil desarrollo. Isla Grande es un terreno que está sub-utilizado en estos momentos, donde lo que tenemos es unos edificios antiguos de una base naval que se adaptaron para Agencias de Gobierno y obviamente ese no es el mejor uso que pueda tener esas 500 cuerdas de terreno, aproximadamente, que hay allí. Y, ¿qué se podría hacer en esa área? El Gobierno de Puerto Rico podría establecer un programa para que la empresa privada comprase parte de los terrenos, construyese los apartamentos y estos fueran vendidos en el mercado abierto. Se hicieron una serie de análisis y estudios y se encontró lo siguiente: Se encontró que el mercado de viviendas para el 2004 y eso fue a petición de la misma Comisión, ya que la Comisión Pro-Sede 2004 tenía unos estudios donde pensaban hacer 3,000 apartamentos, nosotros entendíamos que eran muchos, se hizo un estudio de mercado y se encontró lo siguiente: Que tirando un radio de acción alrededor de Isla Grande, se estableció un área primaria y un área secundaria con relación a la distancia, y eso incluye todos los pueblos de la zona metropolitana. En el área primaria se determinó que para el año 2003 al 2005 se podrían estar necesitando un promedio de diez mil cuatrocientos sesenta (10,460) casas adicionales y en el área secundaria ocho mil novecientos ochenta y seis (8,986) hogares nuevos, para un total de diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y dos (19,452). A base de eso se hicieron los arreglos pertinentes y la Villa Olímpica se determinó que con mil doscientos cincuenta (1,250) apartamentos es suficiente, ya que entonces, se podrían utilizar las partes comunales y el desarrollo comercial que se haga en el área de la Villa Olímpica se convierten en habitaciones durante los juegos olímpicos y luego pasarían a ser áreas comerciales y áreas comunales.

Hay otro detalle adicional con el área de Isla Grande, y es que ya la Junta de Planificación de Puerto Rico había estado considerando el hacer un mejor uso de esta área. La compañía de Turismo de Puerto Rico

también tenía pensado o ve con buenos, que en el área de Isla Grande se establezca un Centro de Convenciones y dos hoteles que independientemente, se hagan las olimpiadas, lleguen las olimpiadas o no lleguen las olimpiadas, como quiera el Gobierno de Puerto Rico tiene planes de establecer un Centro de Convenciones de 400 mil pies cuadrados en Puerto Rico, porque si nosotros queremos utilizar el turismo como punta de lanza para impulsar nuestra economía, el Centro de Convenciones es sumamente necesario. Puerto Rico en la actualidad, lo que tiene en el área del Condado es un Salón de Baile para bailes de escuela superior, de clases graduandas. Esa es la realidad del Centro de Convenciones de Puerto Rico y la Compañía de Turismo se encuentra en estos momentos haciendo gestiones en el mercado mundial a ver si consigue compañías interesadas en desarrollar este Centro de Convenciones. Si este Centro de Convenciones se ubicara en la entrada de Isla Grande con dos hoteles que estén conectados con el Centro de Convenciones se podrían utilizar para las Olimpiadas del 2004, como el centro de prensa y el centro de transmisión televisiva para el mundo entero. Para el centro de prensa, lo único que se necesita son unos 100 mil pies cuadrados, el Centro de Convenciones tendría 400 mil pies cuadrados. Esto es un proyecto, que independientemente, como dije anteriormente, se celebren o no las Olimpiadas, la Compañía de Turismo como quiera lo va a hacer, porque lo necesita para su desarrollo turístico. El hecho de que se establezca en la entrada de Isla Grande, tiene un simbolismo porque el Condado queda relativamente cerca donde hay una cantidad de hoteles; Caribe Hilton, Radisson, La Concha, el Condado Beach, La Ramada y una serie de hoteles pequeños; el Excelsior está cerca. Eso podría motivar a que los inversionistas quisieran quizás adquirir el hotel que está cerrado ahora mismo, que era lo que era el antiguo Hotel Borinquen y también re-incorporarlo a la industria turística y pues, sería de gran significado e impacto económico para Puerto Rico. Nosotros estamos recomendando en el informe, que en el área de Isla Grande, donde está el Aeropuerto de Isla Grande, se contemple la posibilidad que cerca del área del Centro de Convenciones, se utilice el área que mira hacia el Puerto para desarrollarlas comercialmente hablando y que se establezca algo parecido a lo que puede ser el "Fisherman Ward" en San Francisco, un centro portuario donde hayan tiendas, donde hayan restaurantes, café al aire libre porque estaría conectado perfectamente bien con el Centro de Convenciones y los hoteles que están cercanos y sería de un gran impacto económico. Nosotros entendemos que el área de Isla Verde está siendo sub-utilizada en ese sentido y vuelvo y repito, independientemente de que se hagan o no se hagan las Olimpiadas en Puerto Rico. El área de la Villa, el área de los hoteles lo que coge es aproximadamente unas 207 acres de terreno. Allí hay unos 500 acres de terreno, queda espacio suficiente para que la Autoridad de Puertos pueda desarrollar el área de puertos que ellos tienen pensado desarrollar. De hecho, el Director de la Autoridad de Puertos, Herman Sulzona así no los hizo saber en las vistas públicas. Vamos a tratar de acelerar, pues yo sé que hay otros temas para esta tarde, pero es que quería que más o menos tuviesen una idea a grandes rasgos de lo que podría ser el tema más preocupante.

Sé que me van a preguntar qué vamos a hacer con las Agencias de Gobierno que están en la Base Naval. Como parte del proyecto, hay áreas de oficina, una de las cosas que se podría hacer es hacer un Centro Gubernamental al principio donde se vayan reubicando las Agencias Estatales que están en la Base Naval. De todas maneras, -y vuelvo y repito en lo mismo- no se hacen las Olimpiadas en Puerto Rico, como quiera el Gobierno de Puerto Rico tiene que reubicar las Agencias del Gobierno que tienen allí, porque aquellos edificios, son unos edificios viejos, que son unos edificios que se hicieron para el ejército de los Estados Unidos, barracas que no son las apropiadas para ubicar Agencias de Gobierno. Allí el sistema eléctrico, el sistema de tuberías, de aguas de alcantarillado es sumamente débil para las Agencias de Gobierno que están, las filtraciones de techo son horribles, o sea, que las condiciones en las cuales están trabajando las Agencias de Gobierno que están allí en este momento, no son las mejores así que como quiera, hay que reubicarlas o construir un nuevo edificio.

En cuanto a qué cosas el Gobierno de Puerto Rico debería darle importancia en estos momentos, buscando las Olimpiadas del 2004. Pues, la posible construcción de dos facilidades; el Palacio del Deporte y el Natatorio. Nosotros estamos recomendando en el informe que se le dé prioridad al Natatorio, ¿por qué? por el bajo costo del mismo comparándolo con el Palacio de Deportes porque el Natatorio se podría construir de tal forma y manera que pudiese ser un edificio multiusos donde se puedan traer distintos tipos de espectáculo artísticos y maximizar el uso de ese Natatorio y no circunscribirlo a actividades deportivas nada más. Se puede -técnicamente hablando- crearle una estructura de tal forma que tenga un sonido casi perfecto y que tenga una serie de mecanismos hidráulicos que tapen las piscinas para que se puedan presentar estos espectáculos artísticos. La Comisión está recomendando que en caso de que las universidades no pudiesen hacer el natatorio, -que en estos momentos hay quizás algunos pequeños problemas con la Universidad del Sagrado Corazón- que el Gobierno de Puerto Rico lo haga y lo haga en las 21 cuerdas de terreno que está en la finca Buenos Aires -que es la finca que está colindando con el expreso Luis Muñoz Rivera y el expreso que va hacia el túnel de Minillas- esta finca tiene la capacidad para aguantar el Natatorio y sobrarían más de 14 cuerdas de terreno que se podrían dedicar a área de bosques y de recreación pasiva manteniendo un pulmón en esa zona y creando una interrelación entre recreación activa en Natatorio o recreación pasiva en bosque que se quedaría paralelo al Caño Martín Peña. Además hay un detalle muy importante y es que podríamos utilizar el Sistema de Aquaexpreso -que ahora mismo está muerto- y podríamos utilizar el estacionamiento que está en

Hato Rey del Aquaexpreso porque la distancia es corta y el que no se quiere estacionar en el área del Natatorio se puede estacionar en Hato Rey, coge el Aquaexpreso y podría venir a ver cualquier tipo de actividad en el Natatorio cruzando el Caño Martín Peña a través del sistema del Aquaexpreso. Y podríamos entonces, mejorar el uso del Aquaexpreso -que ahora mismo- pues prácticamente, es nulo. En cuanto al estadio principal olímpico, ese estadio le correspondería la construcción al Comité organizador de los juegos con el dinero que generen los juegos.

En cuanto a la parte de financiamiento se necesita una inversión total de setecientos sesenta y cinco (765) millones, cuatrocientos sesenta y cinco (465) millones para instalaciones deportivas y trescientos (300) millones para estructura de vivienda, pero como dijimos anteriormente, los trescientos (300) millones para las estructuras de vivienda lo estaría financiando el sector privado y los 465 millones para instalaciones deportivas las vamos a dividir en lo siguiente: trescientos sesenta y siete (367) millones que los pondría el Comité Organizador de los recaudos y solamente el Gobierno de Puerto Rico tendría que poner noventa y ocho (98) millones en estos momentos para recibir el impacto que podría representar unas Olimpiadas 2004. ¿De dónde van a salir los chavos? Pues, prácticamente o de derechos de televisión, auspiciadores, monedas, colecciones, ventas de taquillas, licencias, ventas de servicios. Se estima, -y esto es un número conservador- que se pueda recoger mil setecientos veintisiete (1,727) millones de dólares en recaudos de derechos de televisión y las cosas que le he mencionado anteriormente. Esto es dinero que entra al Comité Organizador para que el Comité Organizador haga los Juegos Olímpicos en Puerto Rico. Eso nos trae como consecuencia el señalar que si se hace adecuadamente, el Gobierno de Puerto Rico la única inversión que tendría que hacer sería unos noventa y ocho (98) millones de dólares en estos momentos, que de conseguir las Olimpiadas 2004 representaría en términos de recaudos de impuestos para el Gobierno de Puerto Rico unos trescientos treinta y dos (332) millones porque se estima que el impacto económico en Puerto Rico sería de tres mil cien (3,100) millones de dólares y eso ya se ha calculado que pueden dejar unos trescientos treinta y dos (332) millones de dólares en impuestos que obviamente duplica o triplica la cantidad de dinero que el Gobierno de Puerto Rico estaría poniendo en estos instantes.

Y por último, el informe tiene una serie de tablas a las cuales yo no voy a abundar, debido a que como dije anteriormente, sé que hay otro proyecto que se va a ver esta tarde, pero yo quisiera decirles lo siguiente: Los juegos olímpicos deben formar parte de la estrategia de desarrollo de nuestro país y constituir un estímulo importante al proceso inversor que debe tener lugar en los próximos años. Debemos pensar en la manera de dinamizar nuestro país, que ha sido castigado por una serie de años de política pública quizás ineficaz. Los juegos olímpicos deben plantearse como la oportunidad de acelerar el proceso de reconstrucción de nuestra sociedad. Debemos tomar en consideración la necesidad de proyectar a nuestra Isla a nivel internacional sobre todo en estos momentos en que el nuevo orden económico de nuestro hemisferio, el Tratado de Libre Comercio ha entrado en vigor. Puerto Rico debe jugar un papel principal como enlace entre las economías de Estados Unidos y Latinoamérica. La celebración de unas olimpiadas es mucho más que la celebración de unos juegos deportivos de alto nivel. La olimpiada puede convertirse en la agenda principal del pueblo. Una agenda en la cual cada persona y organización tiene un espacio, conoce y colabora eficazmente hacia una meta común. Fortalecer nuestra imagen de pueblo y darnos a conocer como personas educadas con grandes recursos humanos. No podemos perder de vista que las personas, los pueblos, las sociedades y los países no funcionan como autómatas o simplemente como mecanismos que cumplen con sus obligaciones de día a día, sino que los países se desarrollan, se impulsan y crecen o decaen y perecen dependiendo en gran parte de la ilusión y motivación que sus ciudadanos tengan en la labor a realizar. Las ilusiones mueven países o estos se destruyen si cunde la desmoralización. La responsabilidad fortalece el carácter. Yo creo que esto fortalecería el carácter del Pueblo de Puerto Rico. Quizás podamos tener algunas personas escépticas con relación a la posible celebración de unas Olimpiadas en Puerto Rico. Yo creo que en la vida se puede lograr todo si nosotros no los proponemos, y ejemplo de eso tenemos muchos y los tenemos aquí cerca. Tenemos dos ex-gobernadores de Puerto Rico, que hicieron unas obras inmensas y todo el mundo creía que era imposible. Recuerdo cuando don Luis A. Ferré fue a hacer la autopista de San Juan a Ponce y le decían que eso era imposible, pero se atrevió y lo hizo. Y así por el estilo hizo muchas obras de gobierno que mucha gente decía que eran imposibles de realizar. Y recuerdo claramente el día que el padre mío me dijo que iba a ser un parque donde hoy es el Parque de las Ciencias y yo personalmente le dije que él estaba equivocado, que ese podía hacer su "Waterlook", que eso era para la empresa privada nada más, ese tipo de proyecto. Y recuerdo que me dijo que yo tenía muy poca fe, que todavía me faltaba mucho por aprender y tenía mucha razón. No solamente hizo el parque, sino que el parque hoy en día es autosuficiente. Así que si nosotros nos lo proponemos, nosotros lo podemos lograr. Aquí se trata no de que conquistemos la montaña, sino que nos conquistemos a nosotros mismos. Así que de parte nuestra está el nosotros darle impulso a este Proyecto.

Las demás recomendaciones están contenidas en el informe como por ejemplo, la que le mencioné del Natatorio, que el Coliseo se construya en forma de herradura, hay unas razones técnicas para eso, que si surge algún sobrante de los juegos olímpicos se destine ese sobrante al Programa de Educación Física del Departamento de Educación de Puerto Rico y puede haber un sobrante de veintisiete (27) ó treinta (30) millones de dólares que se destine al Departamento de Instrucción o el Departamento de Educación Pública de

Puerto Rico, que haya una representación de ambas Cámaras Legislativas en la Comisión Pro-Sede o en el Comité Ejecutivo que acaba de nombrar el Gobernador donde nombró a Marimer Olazagasti como presidente para que las Asambleas Legislativas estén constantemente informadas, utilizar los recursos humanos universitarios si es que se dan los eventos olímpicos en Puerto Rico y quizás otorgarle una serie de créditos a aquellos estudiantes universitarios que utilizamos en el montaje de los juegos, que la Comisión Pro-Sede envíe unas personas a Atlanta desde ahora para que esas personas se vayan capacitando en la elaboración que Atlanta va a hacer para sus juegos olímpicos y que el Comité Olímpico de Puerto Rico celebre o haga una evaluaciones objetivas para sugerir a organismos internacionales como ODECABE, cambios en sus reglamentaciones y que mejoren las condiciones de poder celebrar este tipo de evento en los distintos países. Eso sería todo, sometemos el informe para la aprobación del Senado de Puerto Rico.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la presidencia el señor Enrique Rodríguez Negrón, Presidente Accidental.

- - - -

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Señor Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, nosotros trabajamos conjuntamente con el distinguido Presidente de la Comisión de Juventud, Recreación y Deportes y hemos leído detenidamente el informe final. Yo quiero para récord felicitar al compañero Ramón Luis Rivera y a todo su equipo de trabajo de la Comisión de Juventud, Recreación y Deportes por un trabajo responsablemente bien hecho. Por haber tenido la visión de poder ver las gestiones de las Olimpiadas del 2004 mucho más allá de si se consigue o no se consigue la sede, sino de ver esto como un impulso para unas mejoras que hay que hacer a nuestra Capital y a Puerto Rico en general independientemente de que el Comité Olímpico Internacional no le conceda la sede para el año 2004 a Puerto Rico. Naturalmente, he visto como el compañero Presidente de esta Comisión ha trabajado con gran celo, con gran responsabilidad sacando cualquier elemento político para poder llegar a unas conclusiones que nadie puede decir que están matizadas de ningún color de la política partidista, y eso habla muy bien del compañero y de su "staff" de trabajo porque fue lo que nosotros hicimos durante doce años que presidimos la Comisión que él preside. De que independientemente que son Comisiones que pertenecen a un Cuerpo político, esa Comisión no se utilizara para adelantar causas ideológicas o políticas de nadie. Me parece que en los dos años, no dos años completos, en el año y pico que lleva el compañero como Presidente de esa Comisión ha seguido esa trayectoria que para mí posiblemente fue el mejor legado que yo pude dejar, que siendo un político nunca mezcló la política con el deporte y veo al compañero Ramón Luis Rivera, que en sus campos ideológicos defiende sus ideologías como político que es, pero cuando se trata de deporte lo vemos bregar como un gran deportista, no permitiendo de que ese elemento interfiera uno con el otro. Por eso, le he leído cuidadosamente el informe. Es un informe bien abarcador. Es un informe muy importante de que tanto el Gobierno como los sectores privados, como la Comisión Pro-Sede 2004, como el Comité Olímpico atiendan.

Sus recomendaciones son una realmente muy responsable y se ajustan a la realidad de la vida puertorriqueña. Sin embargo, debo también señalar, que aunque es un informe de una Comisión a un Cuerpo Legislativo como el Senado, el mismo debe enviársele a la brevedad posible al Departamento de Recreación y Deportes de la Rama Ejecutiva, a la Oficina de Presupuesto y Gerencia y sobre todo al Gobernador de Puerto Rico, Honorable Pedro Roselló. ¿Por qué? Porque en ese informe habla de los fondos y de las facilidades que debemos desarrollar antes del '97 o por los menos ya estar aprobada con los fondos identificados, que es lo del Natatorio y lo del Coliseo adicional para una cabida de alrededor de dieciséis (16) mil espectadores. Hice ese señalamiento esta semana, y hago el siguiente señalamiento ahora. Me parece que el Gobernador de Puerto Rico, en su mensaje a la Legislatura que habrá de efectuarse en el próximo febrero, debe tratar este tema en forma específica y debe ya o radicar la medida o identificar la forma del financiamiento para que se identifiquen los fondos para que se pueda construir empezando en el año '95-96 estas dos facilidades que aun cuando no se le diera la sede a Puerto Rico de las Olimpiadas son muy necesarias para el Puerto Rico del próximo siglo. Me parece que el Coliseo Roberto Clemente, por ejemplo, que es la facilidad más grande bajo techo que tiene Puerto Rico ya está obsoleta. Me parece que el Natatorio en la forma que lo ha visualizado esta Comisión y en la forma que está planteado es la forma más correcta porque serviría para otros usos que también hacen falta esas facilidades al día de hoy, 1994. Por eso es que esa inversión del Gobierno debe señalarse de inmediato y el Gobernador como un anuncio de gran importancia en el compromiso que debemos tener todos los puertorriqueños en respaldo a Puerto Rico como sede de las Olimpiadas del 2004 debe traer ese señalamiento en ese mensaje al país con los proyectos ya radicados o por radicarse o con la identificación de cómo habrán de financiarse esas obras. Esa recomendación está incluida en este informe a pesar de que no está incluido de que el Gobernador lo haga en febrero. Lo que sucede es que estamos contra el reloj, en el '97 se decide la sede. Es en el '95 que tenemos entonces que identificar unos fondos. Ya ha habido suficiente

respaldo de palabras, por la pasada administración. Por esta administración se han hecho gestiones, hablo aquí de buena fe, como digo, no mezclo el deporte con la política y creo que todos hasta este momento estamos trabajando de buena fe. Pero ahora sí hace falta más que la buena fe, se necesita acción inmediata y la acción inmediata que procede a este informe es la asignación de fondos o la identificación de fondos a financiarse para la construcción del Natatorio y de ese Coliseo bajo techo que se haría según se ha planificado conjuntamente o al lado del Coliseo Roberto Clemente, de tal forma que cuando Puerto Rico presente su candidatura en el 1997, ya puedan decir estas facilidades sino están construidas, ya están en construcción y con la maqueta de cómo quedarían finalmente. Obviamente, hay un sinnúmero de facilidades adicionales que habría que construir, que estarían sujetas a si Puerto Rico obtiene la sede o no. Pero, estas dos en particular, no hay duda de que aun cuando se le negara la sede a Puerto Rico son una necesidad para todo el pueblo puertorriqueño, muy particularmente para toda el área metropolitana que compone la Ciudad Capital de San Juan, Bayamón, Guaynabo, Trujillo Alto, Carolina y que llega hasta Dorado y hasta Canóvanas, y hasta Caguas. Así que con estas expresiones y confiado de que el señor Gobernador en ese mensaje al país haga lo propio, que es a quién le corresponde ahora finalizo mis expresiones nuevamente reiterando mi felicitación al Presidente de la Comisión, al compañero Ramón Luis y a todas las personas de su Comisión que trabajaron y elaboraron en tan magnífico documento de informe relacionado a las pretensiones y aspiraciones que tiene el pueblo puertorriqueño de poder celebrar las Olimpiadas del 2004 aquí en nuestra Isla de Borinquen. Muchas gracias.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente.

PRES. ACC (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Señor Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente, esta es la segunda ocasión que el Senado de Puerto Rico interviene en una evaluación de las posibilidades de celebrar las Olimpiadas del 2004 en Puerto Rico. Ya antes una Comisión especial del Senado había recomendado también que se gestionara la sede de las Olimpiadas 2004 para Puerto Rico. Este informe, que como muy bien señala el compañero Fas Alzamora, es un informe bastante amplio y completo y por el cual debemos felicitar al compañero Ramón Luis Rivera. No debe quedarse en el Senado y no hay ninguna disposición en el informe sobre acción ulterior que no sean una serie de recomendaciones. Y yo quisiera plantear la conveniencia, y digo plantear la conveniencia nada más que formular la moción para que podamos conversarlo en el momento oportuno, de que se le comunique al señor Gobernador, el apoyo del Senado de Puerto Rico para que Puerto Rico sea la sede de las Olimpiadas 2004 y que se inicie un plan concreto de acción encaminado a conseguir una decisión favorable en el 1997 y que esa posición del Senado está fundamentada en este informe. De suerte, que la Rama Ejecutiva pueda utilizar este documento como marco de referencia para las acciones que deben tomarse para hacer una realidad la celebración de las Olimpiadas del 2004 en Puerto Rico. Yo hago este planteamiento porque creo que como una moción incidental, una vez se tome el acuerdo de aprobar el informe debe haber alguna acción que requiera que este informe llegue a las manos del Poder Ejecutivo y que se tome alguna acción con respecto al mismo. De lo contrario, pues se convierte en un documento del Senado, que se refiere como una cuestión puramente rutinaria a las agencias concernidas sin ningún otro requerimiento de acción y de atención. Y en ese sentido, yo creo que el Senado debe asegurarse de que un trabajo que se ha realizado con tanto cuidado y con tanto esmero resulte y produzca los resultados que realmente queremos.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Señor Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Muchas gracias, señor Presidente. Voy a consumir un breve turno en torno a este informe. Bien breve. La realidad es que yo tengo que solidarizarme con las palabras de los compañeros felicitando al distinguido senador de Bayamón, el compañero Ramón Luis Rivera, Hijo, por la presentación de este informe muy bien documentado, muy bien explicado, muy bien detallado en todos sus aspectos y en todas las partes que él ha hecho referencia se nota una claridad de pensamiento en cuanto a su apoyo personal a la celebración de las Olimpiadas del 2004. Sin embargo, yo tengo que señalar lo siguiente, y ciertamente, si nosotros nos estamos realmente encaminando de verdad a la realización de las Olimpiadas del 2004; porque una cosa es señalar un buen informe y otra cosa son las acciones que uno ve de día a día por parte de los miembros de la actual administración en este país. Yo he escuchado a compañeros Legisladores del Senado de Puerto Rico, miembros del Partido Nuevo Progresista repudiar la celebración de las Olimpiadas del 2004 indicando que es imposible y que no hay los recursos necesarios para llevar a cabo ese Proyecto que se estableció con los mejores intereses de llevar a cabo la internacionalización del Pueblo de Puerto Rico a través del deporte.

También nosotros hemos visto cómo se ha afectado la imagen del olimpismo en Puerto Rico cuando, recientemente, y en estos días se envía una Resolución Conjunta del Senado para asignar tres punto ocho (3.8) millones de dólares, que es la deuda de CORJUEGOS '93 que se quedó a deber en aquella ocasión con la celebración de los juegos que se celebraron en Ponce y entonces, vimos cómo ha pasado más de un año sin que se tomara ningún tipo de acción por parte de esta administración y yo me pregunto si eso no lesiona la imagen de Puerto Rico ante los comerciantes y ante las personas que dieron el dinero y aportaron sus bienes para que aquel evento deportivo que le dio renombre ilustre al Pueblo de Puerto Rico se llevara a cabo y sin embargo, para pagar esa deuda hemos tenido que esperar casi dos años. Y yo me pregunto si eso de por sí ya no mató

las Olimpiadas del 2004 porque entonces, uno tiene que preguntarse, ¿qué comerciante, qué persona participó en ese evento allá en Ponce? ¿qué persona va ahora a participar y va a poner su dinero, su buena fe para bregar con las Olimpiadas del 2004? Si con una olimpiada más pequeña, con un evento deportivo más pequeña que no conllevaba la magnitud de una Olimpiada como la del 2004, podían bregar y podían hacer compromiso con el Gobierno de Puerto. Esas interrogantes, uno tiene que plantearlas, uno tiene que plantearlas porque si uno está de verdad con un proyecto, uno tiene que empujarlo, tiene que lucharlo, tiene que trabajarlo, tiene que establecer una planificación bien adecuada y tiene que darle calor, no solamente a los instrumentos del estado sino en la colaboración con las instituciones privadas que van a colaborar con ese evento deportivo. A mí me parece que, el Pueblo de Puerto Rico tiene que estar muy pendiente. Este informe es un gran informe, es un buen informe. Yo felicito al compañero Ramón Luis Rivera, pero tengo esas preocupaciones, que ya no se haya dañado la imagen de Puerto Rico, la imagen del Olimpismo en vista a los acontecimientos que yo he narrado con relación a la deuda que se le debe a los comerciantes y que próximamente van a pasar una Resolución para proceder a pagar la misma. Con esas observaciones, señor Presidente y compañeros del Senado anunciamos que votaremos a favor del mismo.

SR. RIVERA CRUZ: Sí, Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Señor Rivera.

SR. RIVERA CRUZ: Si me lo permite el señor Presidente, para pedir la aprobación del informe en estos momentos.

SR. RIGAU: Señor Presidente. Si es posible hacerle una pregunta al señor.

SR. RIVERA CRUZ: Sí, cómo no.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Adelante con la pregunta.

SR. RIGAU: No voy a repetir los elogios al informe pero me uno a ellos.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Sí.

SR. RIGAU: Lo que quisiera saber es si tenemos data fidedigna de los otros países, las otras ciudades que están interesados en el 2004 y cuál es nuestra posición competitiva porque en última instancia esto no es cuestión...

SR. RIVERA CRUZ: Sí.

SR. RIGAU: ...de pedirlo, es cuestión de pedirlo en mejor situación que los demás que lo piden.

SR. RIVERA CRUZ: Cómo no.

SR. RIGAU: Si tenemos esa data y ¿cuál es?

SR. RIVERA CRUZ: Sí, le voy a informar, mire. Eso es una data quizás especulativa en el sentido de que pudiese surgir una nueva ciudad o pudiese retirarse alguna pero las que han demostrado interés hasta este momento es Ciudad del Cabo en Africa del Sur, Buenos Aires, Beijing, París, creo que también a demostrado algún interés, Sevilla, pero obviamente, Sevilla no tiene prácticamente posibilidades en estos momentos, Estambul también ha pedido la sede, o está interesado en pedir la sede y Puerto Rico. Yo le diría o me atrevería decir y esto, vuelvo y repito, es especulativo porque obviamente es a base de lo que podemos conocer. En el caso de Estambul nosotros tuvimos la oportunidad de leer el "douceur" de candidatura de Estambul para los juegos olímpicos pasados porque ellos lo solicitaron. Se eliminaron en la primera ronda porque Estambul tiene una peculiaridad y a pesar de que tiene muchas habitaciones de hoteles solamente tiene una sola estructura que sirve para eventos, para algún tipo de eventos olímpicos. Tendría prácticamente que hacer las 27 estructuras necesarias para las 27 disciplinas, eso es una de las cosas, que le hace difícil conseguir la candidatura. En el caso de Buenos Aires se comenta que el Presidente de Buenos Aires lo hizo más bien como un mecanismo publicitario mas que otra cosa y en el caso de Africa del Sur a pesar de que tiene unas buenas posibilidades por el hecho de que Africa del Sur se ha abierto al mundo y ha eliminado el "apartheid", pero necesitarían comenzar un trabajo que ya Puerto Rico le lleva varios años de ventaja. En cuanto a Beijing, China tengo que admitir que obviamente tiene unas grandes posibilidades de competir perfectamente bien para las Olimpiadas del 2004, ellos prácticamente en la última ronda para estas olimpiadas que ganó Australia perdieron por uno o dos votos nada más o sea que tienen una gran posibilidad de que se les otorgue la sede del 2004. Pero, yo no estoy viendo este informe del 2004 única y exclusivamente como la consecución de unas olimpiadas, esa es la meta, pero si no lo logramos en el camino nosotros podemos mejorar muchas cosas en Puerto Rico que se necesitan mejorar.

Nadie me diga a mí que nosotros entrando al Siglo XXI, vamos a decir que el estadio más grande que tenemos en Puerto Rico es el estadio Hiram Bithorn. Un estadio que está deteriorado, que es viejo, que tiene muchos años de construido, que ahora mismo cuando en Puerto Rico queremos traer lo que le llaman un "Superstar", tenemos que llevarlo o al Juan Ramón Loubriel o al Hiram Bithorn y tenemos que estar utilizando el terreno de juego, estructuras que no tienen un sistema de sonido adecuado, una acústica adecuada porque Puerto Rico no tiene las facilidades en estos momentos. Yo creo que el Puerto Rico del Siglo XXI, no se debe conformar con un Coliseo de diez mil butacas. Que el Puerto Rico del Siglo XXI, no se debe conformar con seguir haciendo carreteritas cuando sabemos que Puerto Rico es el país que por milla cuadrada tiene más vehículos en el mundo. Y en ese sentido yo creo que sería un gran propósito el que nosotros tratemos de conseguir la sede y si no se consigue mejoramos muchas cosas en el camino. Yo quisiera en estos momentos

pedir la aprobación del informe, señor Presidente. PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción?

SR. RIVERA CRUZ: Sí, yo creo que hay alguna.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: No hay objeción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Adelante.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Yo quisiera una vez aprobado el informe formular una moción incidental a la aprobación del informe.

SR. RIVERA CRUZ: Si me lo permite el señor Presidente, yo quisiera antes de que se apruebe el informe también contestar quizás alguna duda que tenía algún Legislador con relación a CORJUEGOS, ya que se ha levantado aquí.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Se refiere el compañero a las inquietudes que levantó el senador Tirado.

SR. RIVERA CRUZ: Sí, es correcto.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Adelante.

SR. RIVERA CRUZ: Es correcto y es más bien a manera aclaratoria porque yo no quisiera que este informe o este evento se convirtiera en otro tipo de cosa. Número 1, el Gobierno de Puerto Rico sí ha demostrado interés genuino en respaldar las olimpiadas 2004. De hecho, entre las gestiones que el Gobernador de Puerto Rico ha hecho fue nombrar a Marimer Olazagasti y un Comité Ejecutivo que trabaje día a día y en estrecha coordinación con la Comisión Pro-Sede 2004. En ese Comité Ejecutivo están 4 ó 5 de los jefes de agencias que más importancia tienen en estos momentos para lograr una serie de mejoras en la infraestructura para poder hacer una buena presentación, como es el Secretario de Obras Públicas, como es Herman Sulzona, el de la Autoridad de Puertos. Marimer en estos momentos está en Atlanta con una delegación observando el proceso de Atlanta para traer una serie de recomendaciones. Así que sí se está haciendo el trabajo, lo que pasa es que hasta este momento, hasta este informe que se radicó en el día de hoy, no habían unos números exactos, no había una exactitud clara de qué cosas se necesitaban construir, ¿cuánto podían costar?, unos análisis financieros que fueran genuinos porque el primer informe que usa el Senador, que lo hizo muy bien, más bien lo que decía era vamos a apoyar el esfuerzo, pero para aquel entonces no se sabía, por ejemplo, que el Palacio de Deportes iba a costar sesenta y tres punto cinco (63.5) millones o que el Natatorio podía costar quince (15) millones o que la Villa Olímpica dónde pudiese estar ubicada y cuánto podría costar o cuántos apartamentos esa Villa podría tener. Por ejemplo, una de las recomendaciones que se logró a través de las vistas públicas es que bajaran de tres mil (3,000) apartamentos a mil y pico de apartamentos porque se sabía que no había mercado para tanta vivienda. Y esto es a utilizar las áreas comunales y comerciales, convertirlas en habitaciones y luego entonces, venderlas en el mercado para comercio. Así que, sí se ha estado haciendo el trabajo. Con relación a CORJUEGO, yo creo que es bueno aclarar lo siguiente: Si los Juegos Centroamericanos se dieron en Puerto Rico, se dieron en gran medida porque el Gobierno de Puerto Rico aportó y no tuvo ningún problema en cada vez que CORJUEGO vino a hacer peticiones presupuestarias a las Cámaras Legislativas se le otorgase el dinero necesario. Recuerdo que la última cantidad que pidió fueron cinco punto un (5.1) millón de dólares y estas Cámaras Legislativas se las aprobaron en este cuatrienio. Que quedó una deuda luego de CORJUEGO por las razones que fueran, el Gobierno de Puerto Rico tiene una responsabilidad y es la siguiente: Nosotros no podemos, con los chavos del contribuyente del pueblo de Puerto Rico decir a cualquiera que venga que le deben dinero, pues mira, toma aquí está, te lo vamos a dar. Yo creo que hay una responsabilidad de parte del Gobierno, el que sea, de que si hay una deuda, analizarla. Se le pidieron durante este año los estados financieros, los informes de presupuesto, los informes originales a CORJUEGO, que los presentara, a los comerciantes que los presentaran y en ese proceso es que ha pasado todo este tiempo. Hace poco entregaron un informe de unos estados financieros auditados y ahora a base de ese informe de estados financieros auditados, el Gobierno de Puerto Rico puede de una manera honesta y seria mandar una legislación a la Legislatura o un Proyecto de Ley a la Legislatura para que la Legislatura apruebe los tres punto ocho (3.8) millones de dólares que se necesitan para saldarle las deudas a estos comerciantes. Y es bueno señalar otro detalle. El Reglamento del ODECABE, en la página 23, Artículo 40, señala claramente y específicamente que la responsabilidad financiera de unos Juegos Centroamericanos recae sobre el Comité organizador, y a su vez, y luego en el Comité olímpico del país que celebre los Juegos Centroamericanos que históricamente los gobiernos hayan ayudado, eso es otra cosa, pero la responsabilidad financiera, según el Reglamento del ODECABE y vuelvo y repito, Artículo 40, página 23, lo tenemos en nuestra oficina, lo tenemos aquí si necesitan revisarlo, dice específicamente a quién le toca la responsabilidad financiera. Yo creo que el Gobierno de Puerto Rico ha sido sumamente juicioso en esperar a que llegaran todos los datos completos para pagar la deuda porque hubiese sido sumamente irresponsable que se hubiese asignado dinero y que luego resultara que hay gente cobrando un dinero que no tiene ningún tipo de prueba de que realizó el servicio. Como ya sabemos de algunas personas que realizaron algunos servicios, pero otros no lo realizaron y porque no lo realizó y no tiene prueba, pues obviamente no puede cobrar, porque eso debe ser claro. Nosotros tenemos una responsabilidad con el Pueblo de Puerto Rico. Señor Presidente, para que se apruebe el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Ante la consideración del Senado, la solicitud para que se apruebe el Informe Final Conjunto sobre la Resolución del Senado 318, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda, aprobado el informe.

SR. RIVERA CRUZ: Señor Presidente, para presentar una moción a los efectos, y yo me imagino que es quizás el mismo pensamiento del compañero Miguel Hernández Agosto, de que este informe se le remita copia a la Secretaria de Recreación y Deportes, la que a su vez es Presidenta del Comité Ejecutivo del Gobierno que brega directamente con la Comisión Pro-Sede 2004 y al Gobernador de Puerto Rico para su conocimiento.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente.

SR. RIVERA CRUZ: Y al Comité Olímpico también.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente, yo había anunciado que quería formular una moción con respecto a este informe y puede que sean parecidas. Yo quisiera leer el texto que yo sugiero y si el compañero podemos ponernos de acuerdo, tener una sola moción, pues sería preferible. Bueno, si me permiten informalmente tratar el asunto, no, yo había anticipado en mi turno en dos ocasiones el que me proponía formular una moción después de aprobado el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Entendemos que el distinguido compañero Rivera ha dicho que no tiene objeción. Adelante, compañero.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Es enviar copia del informe al Gobernador. Notificarle que después de un análisis exhaustivo, el Senado endosa decididamente las gestiones para que Puerto Rico sea seleccionado como la Sede de las Olimpiadas del 2004, y solicitarle que se formule un plan de acción concreto que evidencie claramente el apoyo del Gobierno a las gestiones de que Puerto Rico sea la Sede de las Olimpiadas del 2004.

SR. RIVERA CRUZ: No tenemos ningún inconveniente, señor Presidente.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: ¿Perdón?

SR. SILVA: Si me permite el Presidente una moción, una pregunta.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Señor Silva.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: La moción incluye dos cosas...

SR. SILVA: Dispone que se le envíe copia...

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Que se le envíe copia del informe en primer lugar al Gobernador, luego que se le notifique en la comunicación en la que se le envíe el informe que después de un análisis exhaustivo, evidenciado por ese informe, el Senado endosa decididamente las gestiones para que Puerto Rico sea seleccionado como la Sede de las Olimpiadas del 2004 y exhortarlo a que el Gobierno formule un plan concreto que evidencie claramente el apoyo del Gobierno a las gestiones para que Puerto Rico sea la Sede de las Olimpiadas del 2004.

SR. SILVA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Señor Silva.

SR. SILVA: Sí, para una enmiendita a la moción del compañero Hernández Agosto de que no solamente al Gobernador, sino también a la Secretaria de Recreación y Deportes y al Presidente del Comité Olímpico y a alguien más que el distinguido senador Rivera Cruz había mencionado en su moción.

SR. RIVERA CRUZ: No, no, mencionamos a Marimer Olazagasti, Presidenta del Comité Ejecutivo, al Gobernador de Puerto Rico y el Comité Olímpico de Puerto Rico.

SR. SILVA: Y al señor Richard Carrión, que es Presidente del Comité Pro-Sede.

SR. RIVERA CRUZ: Sí. De hecho, el informe, si lo leen, en la recomendación número 43 dice: "Recomendamos la divulgación de este estudio con el propósito de dar a conocer en qué consiste el Proyecto Olimpiadas 2004 y sus repercusiones para nuestro país", así que obviamente, pues eso permite prácticamente el que se hagan todo este tipo de gestiones, inclusive, hasta quizás sin necesidad de la moción.

SR. SILVA: Por eso, pero como la moción se ha hecho y es una notificación oficial afirmativa, si el distinguido compañero acepta la enmienda nuestra.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Yo no tengo ninguna objeción a que se adicione específicamente al Secretario de Recreación y Deportes, al Presidente del Comité Olímpico, al Presidente de la Comisión Pro-Sede como cuestiones específicas.

SR. RIVERA CRUZ: No tenemos ningún inconveniente, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Sí, a los efectos parlamentarios, vamos a aclarar una cosa, había moción que inicialmente sugirió el distinguido amigo Rivera Cruz, después antes de decidir sobre esa moción, vino la moción del distinguido compañero, debemos entender entonces, de que el compañero está retirando la moción de él y a la vez, que se una...

SR. HERNANDEZ AGOSTO: A que nos hagamos co-autores de la moción todos.

SR. RIVERA CRUZ: Eso es así, señor Presidente, recogemos la petición del compañero senador Miguel Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Y yo le doy la bienvenida a los compañeros que se quieran hacer co-autores y autor principal el compañero Rivera Cruz, que ha hecho el estudio.

SR. SILVA: Señor Presidente.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Lo importante es que se apruebe la moción.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Señor Silva.

SR. SILVA: Para que se nos incluya como co-autor en la moción.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Compañero.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, para que se incluyan a todos los compañeros Senadores, de los veintinueve (29) Senadores como co-autores, y el que no lo desee que solicite por el trámite de Secretaría retirar su nombre.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción?

SR. SILVA: Señor Presidente, hay objeción, lo que procede en un caso como este es que se incluyan como co-autores a los Senadores que estamos presentes en el Hemiciclo.

SR. RIVERA CRUZ: Presentes en este momento.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Señor Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Para que se me incluya como co-autor de la moción.

SR. SILVA: Sí, sí, la moción es a los efectos de que se incluyan como co-autores a todos los Senadores que estamos presentes en el Hemiciclo.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Señora Portavoz.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, quisiéramos en este momento que en el Orden de los Asuntos retornáramos al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SR. SILVA: Sí, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Señor Silva.

SR. SILVA: Sí, me han notificado de la trágica muerte del señor José Labrador, hermano del señor Eric Labrador, el Secretario de la Organización Política y Gubernamental del Estado Libre Asociado, para que el Senado de Puerto Rico exprese su más hondo pesar por esa terrible pérdida y que se le comunique ese sentir del Senado de Puerto Rico al señor Eric Labrador a la Fortaleza.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. SILVA: Señor Presidente.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, con relación a la moción anterior, quisiéramos que se haga constar a través de Secretaría que todos los señores Senadores de Mayoría suscribimos la moción de pésame.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Señora Senadora.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para solicitar un receso hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.).

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Receso hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.).

RECESO

Transcurrido el receso ocupa la Presidencia del señor Roberto Rexach Benítez.

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la Sesión.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, quedan dos medidas a considerar en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, solicitaríamos que de inmediato procediéramos con las mismas.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1340, titulada:

"Para felicitar al alcalde Angel L. Malavé y su Administración Municipal por su incalculable labor en la protección de las tradiciones de pueblo y desarrollo de valores culturales; sentando así las bases para la integración familiar de manera sana asegurando el porvenir de Puerto Rico."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Para unas enmiendas en Sala. Señor Presidente, en el texto, a la página 2, Sección 1, línea 1, entre "Cidra" y "su" tachar "," y sustituir por "y a". A la página 2, Sección 1, línea 2, tachar la abreviatura de "Hon." y sustituirla por la palabra "Honorable"; tachar "y los héroes anónimos". A la página 2, Sección 1, línea 3, corregir la palabra "tradiciones" aparece como "tradiccciones", debe ser "tradiciones". A la página 2, Sección 2, línea 2, entre "alcalde" y "Hon." abreviado insertar "del municipio de Cidra"; tachar "Hon." abreviado y sustituir por "Honorable"; entre "Malavé" e "y" insertar "."; tachar la "y" y sustituir por "También se remitirá copia". En la Exposición de Motivos, a la página 1, párrafo 1, línea 3, entre "," y "religión" tachar "la"; después de "y" al final de la línea 3, tachar "la". A la página 1, párrafo 2, línea 2, tachar la palabra "administrativa" y sustituir por "administración". A la página 1, párrafo 2, línea 3, tachar "extienden" y sustituir por "extiendan". A la página 1, párrafo 3, línea 1 tachar toda su línea y sustituir por "Su mayor atracción es la iluminación, caracterizada por una perfecta armonía, con". A la página 1, párrafo 3, línea 2, después de "planificación" tachar ";" y sustituir por ".". A la página 1, párrafo 3, línea 3, tachar "sumando" y sustituir o más bien la palabra "sumando" debe aparecer con letra mayúscula; tachar "el" y sustituir por "un"; entre "libre" y "la" tachar "," y sustituir por ";". A la página 1, párrafo 3, línea 5, la palabra "Kioskos" debe aparecer con minúscula. Solicitamos la aprobación de las enmiendas sometidas en Sala.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al Proyecto, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, para una enmienda en el título. A la página 1, línea 1, entre "Alcalde" y "Angel" insertar "del municipio de Cidra al Honorable". Solicitamos la aprobación de la enmienda al título.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la enmienda al título, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1341, titulada:

"Para felicitar y expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los pintores puertorriqueños Nora Rodríguez Valles y Néstor Otero, por haber recibido ambos Medalla de Oro en la Segunda Bienal de Pintura de Centro América y el Caribe celebrada durante el pasado mes de noviembre en Santo Domingo, República Dominicana."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, para una enmienda en Sala. Señor Presidente, en la Exposición de Motivos, a la página 1, párrafo 1, línea 3, tachar la palabra "si no", debe aparecer "sino" en conjunto. A la página 1, párrafo 2, línea 2, la palabra "Puertorriqueños" debe aparecer con letra minúscula. Solicitamos la aprobación de las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar en estos momentos de que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales el Proyecto de la Cámara 1565, que viene acompañado de un informe de la Comisión de Gobierno.

SR. PRESIDENTE: ¿No hay objeción? Así se acuerda, se incluye en el Calendario de Ordenes Especiales el P. de la C. 1565 con el informe correspondiente de la Comisión de Gobierno.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Lectura de la medida que acaba de ser incluida.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción, así se acuerda, Calendario de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1565, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el inciso (c) y adicionar un inciso (f) a de la Sección 2; el inciso (a) y el inciso (b) de la Sección 5; los incisos (k)(2)(C) y (l) de la Sección 7; y adicionar una Sección 35B a la Ley Núm. 133 de 28 de junio de 1966, según enmendada, a fin de reestructurar la composición, elección y términos de los miembros de la Junta de Directores y de la Asamblea de Delegados de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; disponer la composición estricta de las Juntas de Directores de las corporaciones sin fines de lucro creadas por la asociación; y crear un proceso de arbitraje para atender las impugnaciones de los candidatos en el proceso de elección de los delegados y los puestos de sus Cuerpo Rectores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 133 de 26 de junio de 1966, dio continuidad a la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al derogar la Ley Núm. 52 de 11 de junio de 1921, y proveyó a la institución con mecanismos dirigidos a la mejor administración de sus recursos para maximizar su rendimiento. Desde el 1966 se han hecho muchas enmiendas con el propósito de atemperar la ley a las necesidades institucionales del momento, conforme a las proyecciones de mejores servicios y mayores beneficios para los asociados.

Mediante la Ley Núm. 133, supra, el legislador facultó a los Cuerpos Rectores de la Asociación para administrar la institución, fijando los poderes y facultades inherentes para esto, tanto en la Junta de directores como en la Asamblea de Delegados. La constitución de estos Cuerpos se hizo de la manera más equitativa y a la realidad de aquel entonces. Sin embargo, aún cuando la estructura gubernamental ha cambiado a través de los años, las enmiendas a la citada Ley Núm. 133 no han reflejado dichos cambios.

Conforme la estructura gubernamental vigente la representación que se dispone a las agencias tanto en la Asamblea de Delegados como en la Junta de Directores no guarda proporción con el número de miembros que representa. Actualmente los delegados a la Asamblea son seleccionados a razón de uno (1) por cada mil (1,000) o fracción de mil empleados cotizantes al Fondo de Ahorro y Préstamo hasta un máximo de diez (10) por agencia. Ejemplo de esto es que la Rama Judicial tiene 4,000 empleados aproximadamente, quienes están representados por tres (3) directores; los empleados de la Rama Legislativa son menos de 2,000 y también están representados por tres (3) directores. Sin embargo, la Rama Ejecutiva suma alrededor de 150,000 empleados y están representados por sólo nueve (9) directores. Peor aún es que estos nueve cargos se dividen en tres (3) directores para las agencias de hasta mil empleados; tres (3) directores para las agencias con más de mil y hasta tres mil empleados y solamente tres (3) directores para las agencias con más de 3,000 empleados que constituyen una matrícula de alrededor de 130,000 empleados.

Esta misma situación de inequidad se repite y se agrava en la Asamblea de Delegados cuando encontramos agencias como los llamados departamentos sombrillas que tienen una matrícula sustanciosa y se les asigna el mismo número de delegados que a otras agencias cuyas matrículas son mucho menores. Tampoco se le ha concedido representación ni en la Asamblea de Delegados ni en la Junta de Directores al sector de los gobiernos municipales cuya matrícula total al presente se acerca a los 9,000 asociados.

Entre los poderes y facultades depositados por la Ley Núm. 133 en la Junta de Directores de la Asociación, está la creación de corporaciones sin fines de lucro para levantar fondos sobre los valores de ésta. Aunque se dispone que estas corporaciones son creadas al amparo de la Ley Núm. 3 de 9 de enero de 1956, conocida como "Ley General de Corporaciones" es necesario que la Asociación estipule garantías que protejan la inversión de estos fondos en el desarrollo de nuevos servicios. También es conveniente que las Juntas Directivas de estas corporaciones estén compuestas por miembros que tengan pleno conocimiento del desarrollo de la institución en ese momento dado, por lo que sus miembros deben pertenecer a los Cuerpos Rectores.

De otra parte existe al presente un problema en la solución de disputas en el proceso de elección de delegados y los puestos de los Cuerpos Rectores, ya que se han dado situaciones donde los miembros de los Cuerpos Rectores de la Asociación han sido juez y parte en controversias relacionadas con el proceso de elección. Desde el punto de vista administrativo, es sumamente importante que exista un mecanismo de resolución de disputas independiente que goce de la confianza de todas las partes involucradas. Ello es tan o más necesario en una organización representativa, constituida democráticamente, donde existen diversidad de criterios, como es la Asociación. Gran número de agencias y organizaciones disponen de tal mecanismo y la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se beneficiaría grandemente del mismo.

La Asamblea Legislativa consciente de los cambios en la estructura gubernamental, entiende necesario enmendar la Ley Núm. 133 de 26 de junio de 1966, según enmendada, a fin de garantizar la efectiva representación en la Asamblea de Delegados y en la Junta de Directores de los miembros de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico atemperando su composición, elección y términos a la estructura gubernamental vigente. Disponiéndose también que los miembros de las Juntas Directivas de las corporaciones sin fines de lucro de la Asociación pertenezcan a sus Cuerpos Rectores, y por último se crea el procedimiento de arbitraje para atender las impugnaciones de los candidatos en el proceso de elección de delegados y los puestos de sus Cuerpos Rectores.

Esta medida en nada altera el uso de los activos pertenecientes a la Asociación y sus corporaciones subsidiarias. Queda claro que la intención legislativa no es autorizar la utilización de fondos de la Asociación para otros fines que no sean los de la Asociación.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el inciso (c) y se adiciona un nuevo inciso (f) de la Sección 2 de la Ley Núm. 133 de 28 de junio de 1966, según enmendada, para que se lea como sigue:

"DEFINICIONES

Sección 2.- Donde quiera que se usen o mencionen en esta ley, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se indica, excepto cuando del contexto claramente se deduzca otro significado.

(a) ...

(c) "Agencia gubernamental" significará todo departamento, agencia, instrumentalidad, autoridad o corporación pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico existente o que se creare en el futuro. se considerarán, además, como agencia gubernamental el Tribunal Supremo de Puerto Rico, el Tribunal de Circuito de Apelaciones, el Tribunal de Primera Instancia, la Oficina de Administración de los Tribunales, el Senado, la Cámara de Representantes, la Oficina del Contralor, la Oficina del Procurador del Ciudadano, la Universidad de Puerto Rico y los gobiernos municipales. Cuando hayan varias agencias y oficinas bajo un mismo departamento, se entenderá que todos y cada uno de ellos forman una sola agencia gubernamental, conforme a las leyes y los planes de reorganización gubernamental vigente a la fecha de la elección. A los efectos de esta ley todos los municipios se considerarán en conjunto y como una sola agencia gubernamental.

"(f) Cuerpos Rectores - significará la Asamblea de Delegados y la Junta de Directores.

..."

Artículo 2.- Se enmiendan el inciso (a) y el inciso (b) de la Sección 5 de la Ley Núm. 133 de 28 de junio de 1966, según enmendada, para que se lea como sigue:

"GOBIERNO

Sección 5.- (a) Asamblea de Delegados.

La Asociación se gobernará por una Asamblea de Delegados. La Asamblea de Delegados será electa en forma siguiente:

Los empleados de cada agencia gubernamental, que pertenezcan a la matrícula de la Asociación celebrarán

elecciones durante el mes de marzo cada cuatro (4) años, empezando en marzo de 1995, para elegir delegados por términos de cuatro (4) años cada uno, en proporción de un delegado en propiedad y un delegado suplente por cada mil (1,000) o fracción de mil (1,000) empleados cotizantes al Fondo de Ahorro y Préstamos. Ninguna agencia gubernamental podrá elegir más de quince (15) delegados en propiedad. Los gobiernos municipales en conjunto tendrán un delegado por cada mil (1,000) o fracción de mil (1,000) empleados cotizantes al Fondo de Ahorro y Préstamos. Ninguna agencia gubernamental podrá elegir más de quince (15) delegados en propiedad. Los gobiernos municipales en conjunto tendrán un delegado por cada mil (1,000) o fracción de mil (1,000) empleados cotizando ahorros hasta un máximo de quince (15) delegados. El delegado suplente sustituirá al delegado en propiedad en caso de ausencia. En caso de que el delegado en propiedad deje de pertenecer a la agencia que representaba o en caso de que muera, se incapacite o renuncie como delegado, el delegado suplente le sustituirá por el resto del término para el cual fuera designado. Tan pronto se haga la elección en cada agencia gubernamental, el jefe de la misma notificará los nombres de las personas electas al Presidente de la Asamblea de Delegados, dentro del término de diez (10) días a partir de la fecha de la elección, y tan pronto hayan sido electos los delegados de no menos del setenta y cinco (75) por ciento de todas las agencias del gobierno donde haya empleados que coticen al Fondo de Ahorro y Préstamos, el Presidente de la Asamblea de Delegados convocará a la nueva asamblea de Delegados para el día, hora y sitios adecuados.

Los ex empleados acogidos serán convocados por el Presidente de la Junta de Directores de la Asociación de Empleados y elegirán delegados en la misma forma y proporción provista para los empleados en servicio activo.

- A. El Jefe de cada gobierno municipal convocará una elección para elegir de entre los asociados que cotizan al Fondo de Ahorro y Préstamos de la Asociación un candidato de delegado por cada mil (1,000) o fracción de mil (1,000) empleados, quien será el representante de dicho gobierno municipal en la elección de delegados correspondiente a los gobiernos municipales. El Jefe del gobierno municipal notificará por escrito a la Asociación el candidato o candidatos seleccionados.
- B. Una vez certificada la elección del setenta y cinco (75) por ciento de los candidatos a delegados por los gobiernos municipales estos serán convocados por el Presidente de la Junta de Directores de la Asociación y elegirán delegados como una sola agencia en la misma forma y proporción que las demás agencias gubernamentales.

Los jefes de las agencias gubernamentales tendrán a su cargo la organización de las elecciones aquí dispuestas. A estos efectos crearán un Comité Organizador no más tarde de sesenta (60) días antes de las elecciones, compuesto por el Jefe de Personal de la agencia, un representante de cada organización laboral certificada por ley en la agencia, y de empleados de sus respectivas agencias cotizantes al Fondo de Ahorro y Préstamos de la Asociación. Los Jefes de las agencias gubernamentales también deberán nombrar un Subcomité de Votación y Escrutinio, y un Subcomité de Impugnaciones compuesto por tres (3) empleados de sus respectivas agencias cotizantes al Fondo de Ahorro y Préstamos de la Asociación. Dicho Comité deberá resolver en diez (10) días laborables toda querrela que se le presente por escrito referente al proceso de candidaturas o elección.

En estas elecciones se tomarán las medidas necesarias para dar a cada socio la oportunidad de votar por escrito, secreta y libremente, por el candidato o candidatos de su predilección. El hecho de que alguna agencia gubernamental no celebre elecciones no afectará el status legal de la Asamblea de Delegados, si la mayoría de dichas entidades celebran elecciones y eligen delegados.

Los empleados de las agencias gubernamentales adscritas o que formen parte de otro organismo gubernamental, que se hayan acogido a las disposiciones de esta Ley no podrán elegir delegados como entidades separadas de dicho organismo; lo harán como parte del organismo al cual estén adscritas o formen parte. en aquellos organismos que tengan derecho a elegir entre cuatro (4) y quince (15) delegados, de haber candidatos de más de una agencia adscrita o que forme parte del organismo, se certificará como elegido en primera instancia al candidato de cada agencia adscrita que más votos haya obtenido dentro de su agencia. Los delegados restantes por dicho organismo, si alguno, serán certificados como elegidos a base del número total de votos obtenidos en todo el organismo. Ningún empleado podrá ser electo por más de dos términos consecutivos como miembro de la Asamblea de Delegados. La parte de un término que sirva un delegado suplente como sustituto de un delegado en propiedad no se considerará como un término siempre y cuando la sustitución ocurra pasada la mitad del término que el delegado en propiedad ocupaba.

Los delegados de la actual Asamblea que hubiesen completado su segundo término conforme a la Ley actual no podrán ser candidatos en las elecciones del mes de marzo de 1995 y hasta concluido el término de cuatro (4) años de la nueva Asamblea.

Los gastos relacionados con la elección del delegado de cada agencia gubernamental se harán con cargo a las asignaciones ordinarias de cada agencia gubernamental, pero, hecha la elección los gastos relacionados con la Asamblea de Delegados se harán con cargos a los fondos de la Asociación.

La Asamblea de Delegados elegirá en la Sesión Inaugural, de entre sus miembros y por votación secreta un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Macero. Elegirá además, los miembros de la Junta de Directores de la Asociación. Los miembros de las Juntas Directivas de las corporaciones subsidiarias de la Asociación serán elegidos en una sesión extraordinaria de la Asamblea de Delegados convocada a esos efectos.

La fecha de la sesión extraordinaria deberá establecerse en la sesión inaugural de la Asamblea de Delegados y se efectuará no más tarde de noventa (90) días después de dicha sesión. El Presidente de la Junta de Directores de la Asociación, y el Presidente de la Asamblea de Delegados de la Asociación, serán miembros con voz y voto de las Juntas Directivas de las corporaciones subsidiarias. El Presidente del comité de Política Fiscal de la asociación tendrá voz pero no voto en las Juntas Directivas de las corporaciones subsidiarias. Todo miembro de las Juntas Directivas de las corporaciones subsidiarias deberá ser elegido por la Asamblea de delegados de entre sus miembros. Ningún miembro de la Junta de Directores de la Asociación podrá ser miembro de las Juntas Directivas de las corporaciones subsidiarias, con excepción de lo anteriormente dispuesto.

(b) Juntas de Directores. -

La Asociación será administrada por una Junta de Directores compuesta de diecisiete (17) miembros a ser electa por y de entre los delegados en propiedad electos a la Asamblea de Delegados. Un (1) director corresponderá a la Rama Legislativa, uno (1) a la Rama Judicial, doce (12) a la Rama Ejecutiva, dos (2) al sector de ex empleados acogidos y uno (1) a los Municipios. Estos directores serán elegidos en forma siguiente:

1. Los de la Rama Legislativa por y de entre los delegados de dicha rama;

2. Los de la Rama Judicial por y de entre los delegados de dicha rama;

3. Los de la Rama Ejecutiva por y de entre los delegados de dicha rama;
En este último grupo la elección será en la forma siguiente:

(a) Ocho (8) miembros de la Junta de Directores serán elegidos por y de entre los delegados de agencias gubernamentales con (4) o más delegados ante la Asamblea.

(b) Dos (2) miembros de la Junta de Directores serán elegidos por y de entre los delegados de agencias gubernamentales con dos (2) o tres (3) delegados ante la Asamblea.

(c) Dos (2) miembros de la Junta de Directores serán elegidos por y de entre los delegados de agencias gubernamentales con un delegado ante la Asamblea.

4. Los ex empleados acogidos por y de entre los delegados de ellos mismos;

5. Los de los municipios por y de entre los delegados de dicho sector.

Ninguna agencia gubernamental tendrá más de un miembro en la Junta de Directores. Los miembros de la próxima Junta de Directores serán elegidos en marzo de 1995 conforme a lo dispuesto en esta ley, por un término de cuatro (4) años. Subsiguientemente cada cuatro (4) años se celebrarán elecciones, disponiéndose que ningún miembro de la Junta de Directores servirá más de dos términos consecutivos, excepto que los miembros de la Junta de Directores en funciones al aprobarse esta ley podrán servir en la nueva Junta, en caso de ser reelegidos, durante un término adicional.

Los directores servirán hasta la expiración de sus respectivos términos, y hasta que se elijan sus sustitutos.

La Junta de Directores elegirá en la sesión inaugural, tan pronto sea electa por la Asamblea de Delegados, de entre sus miembros y por votación secreta, un presidente, un vicepresidente y un secretario.

Cuando un miembro de la Junta de Directores renuncie o se incapacite para cumplir con sus obligaciones en la Junta, la Asamblea de Delegados elegirá el sucesor con arreglo a lo que anteriormente se dispone en esta sección. La renuncia o separación del cargo que en su respectiva agencia gubernamental desempeñare un miembro de la Junta de Directores aparejará su cese como miembro de la Junta de Directores. Ningún miembro de la Junta de Directores o de la Asamblea de Delegados podrá ocupar un puesto en la Asociación de Empleados o en sus corporaciones subsidiarias hasta después de dos (2) años de haber cesado en dicho puesto. El presidente saliente de la Junta de Directores continuará siendo miembro ex officio de la Junta de Directores que se elija, sin voto, en calidad de asesor".

Artículo 3.- Se enmiendan los incisos (k)(2)(C) y (1) de la Sección 7 de la Ley Núm. 133 de 28 de junio de 1966, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 7.- La Junta de Directores tendrá todos los poderes que sean convenientes y necesarios para el logro de los propósitos de la Asociación, incluyendo, pero sin que esto se entienda como una limitación, lo siguiente:

(a)...

(k)...

(1)...

(2)...

(A)...

(B)...

(C) La Junta de directores adoptará un reglamento para la administración de las inversiones autorizadas por esta sección que deberá ser ratificado por la Asamblea de Delegados. El reglamento de inversiones deberá incluir, sin que se entienda como una limitación, lo siguiente:

(1)...

(2)...

(1) Con el asesoramiento del Secretario de Hacienda y del Banco Gubernamental de Fomento, levantar fondos sobre sus valores hipotecarios o sobre cualesquiera otros valores de la Asociación o negociar éstos de otro modo, cuando fuere conveniente, con el fin de ampliar, mejorar y extender los servicios que presta a sus asociados, pudiendo para ello crear corporaciones sin fines de lucro al amparo de Ley Núm. 3, de 9 de enero de 1956, según enmendada, conocida como Ley General de Corporaciones. esto será así siempre y cuando el servicio que se pretenda ofrecer no pueda integrarse en la estructura actual de la Asociación. Disponiéndose que para crear dichas corporaciones se ejercerán todos los mecanismos dispuestos en esta Ley a los fines de que los fondos de la Asociación estén garantizados. Los miembros de las Juntas Directivas de estas corporaciones deberán ser miembros de la Asamblea de Delegados de la Asociación.

..."

Artículo 4.- Se adiciona una Sección 35B a la Ley Núm. 133 de 28 de junio de 1966, según enmendada, para que se lea como sigue:

Sección 35 B.- Se crea un Procedimiento de Arbitraje referido al Negociado de Conciliación y Arbitraje del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos para atender las impugnaciones de los candidatos en el proceso de elección de los delegados y de los puestos de sus Cuerpos Rectores.

El Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, no más tarde de cinco (5) días laborables después de recibir una querrela escrita referente a dicho proceso de elección, designará un árbitro que cotice al Fondo de Ahorro y Préstamos de la Asociación. el árbitro designado entenderá en cualquier impugnación de un candidato. A estos efectos cualquier candidato podrá radicar una reclamación escrita ante el Secretario del Trabajo y Recursos Humanos dentro de los próximos cinco (5) días de celebrada la elección.

El Arbitro se reunirá para considerar la impugnación a más tardar quince (15) días después de recibir la misma y notificará al reclamante de su decisión dentro de un término razonable de días, que nunca excederá de treinta (30) días desde la radicación. El candidato podrá radicar una solicitud de reconsideración ante el Comité dentro del término de cinco (5) días de recibida la notificación. El Comité reconsiderará la solicitud y notificará al reclamante dentro de un término razonable de días a partir de la fecha de la radicación de la reconsideración, que no excederá de diez (10) días.

Cualquier candidato adversamente afectado por resolución final u orden del Arbitro podrá requerir revisión judicial de dicha resolución u orden al Tribunal de Primera Instancia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la sala correspondiente a la residencia de la parte agraviada, no más tarde de treinta (30) días después de la notificación de la decisión del Arbitro

Cualquier impugnación relacionada con los puestos de los Cuerpos Rectores deberá someterse por escrito ante el Arbitro, y éste seguirá el mismo procedimiento establecido en el caso de las impugnaciones en el proceso de elección de los delegados. Dentro de los treinta (30) días a partir de la vigencia de esta ley, la Junta de Directores de la Asociación deberá enmendar sus reglamentos para atemperarlos a esta ley, y aprobar un proyecto de reglamento que regule el referimiento al Arbitro del Negociado de Conciliación y Arbitraje del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos los procesos de impugnaciones en la elección de delegados. dicho proyecto de reglamento, al igual que cualquier otro reglamento afectado por las disposiciones de esta ley, deberá ser sometido a la Asamblea de Delegados, la que deberá considerarlos en sesión extraordinaria a celebrarse no más tarde de cuarenta y cinco (45) días a partir de la vigencia de esta ley."

Artículo 5.- Si cualquier inciso, sub inciso, artículo, o sección de esta ley fuere declarado nulo o inconstitucional por un tribunal competente, tal declaración de nulidad o inconstitucionalidad no afectará la validez o vigencia de las restantes disposiciones de la presente ley.

Artículo 6.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Gobierno, previo estudio y análisis del P. de la C. 1565, tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Título:

Página 1, línea 8 eliminar "asociación" y sustituir por "Asociación"

En la Exposición de Motivos:

Página 2, línea 1 eliminar "directores" y sustituir por "Directores"

En el Texto Decretativo:

Página 4, línea 7eliminar "vigente" y sustituir por "aprobados por la Asamblea Legislativa y vigentes"

Página 4, línea 20eliminar "marzo" y sustituir por "abril"

Página 4, línea 21eliminar "marzo" y sustituir por "abril"

Página 4, línea 27 tachar "El delegado suplente sustituirá al"

Página 5, línea 1tachar "delegado en propiedad en caso de ausencia." y sustituir por el siguiente texto:

"En caso de que el delegado en propiedad no pueda estar presente, seleccionará un delegado alterno que lo sustituya, dentro de los electos de su propia agencia, y En caso de ausencia de éste último, el delegado alterno de más alto rango por voto disponible lo sustituirá."

Página 6, entre las líneas 2 y 3 insertar el siguiente texto:

"En la Asamblea de los candidatos a delegados para elegir a los representantes de los municipios, no se podrá

elegir más de un (1) delegado por municipio."

Página 6, línea 7eliminar "lay " y sustituir por "ley"

Página 6, línea 9entre "nombrar" y "un" insertar "como parte del Comité Organizador"

Página 6, línea 10eliminar "compuesto por tres (3) empleados de sus respectivas" y sustituir por "en los que estarán representados, sin que se entienda como una limitación, el Jefe de Personal de la Agencia y un (1) Representante de las Organizaciones Laborales certificadas por ley dentro de las"

Página 8, línea 2después de "dispuesto." añadir el siguiente texto:

"Estos directores se elegirán inicialmente en la forma siguiente:

1. Una tercera parte (1/3) por el término de seis (6) años.
2. Una tercera parte (1/3) por el término de cuatro (4) años.
3. Una tercera parte (1/3) por el término de dos (2) años.

Los miembros subsiguientes de la Junta de Directores de las Corporaciones subsidiarias se elegirán a partir de los dos (2) años de las elecciones por un término de seis (6) años y de surgir una vacante la persona que sea elegida a llenar la vacante lo hará por el término que reste."

Página 8, línea 8después de "en" añadir "la"

Página 8, línea 15eliminar "lo" y sustituir por "los"

Página 8, línea 21entre "un" y "delegado" insertar "(1)"

Página 8, línea 27eliminar "marzo" y sustituir por "abril"

Página 11, línea 2entre "Humanos" y "para" insertar "y se designará el Panel Independiente de Arbitraje"

Página 11, líneas 5 a la 8eliminar desde "El Secretario" hasta "Asociación" y sustituir por el siguiente texto:
"El Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos nombrará un Panel Independiente de Arbitraje compuesto de tres (3) árbitros que coticen al Fondo de Ahorro y Préstamos de la Asociación, no más tarde de treinta (30) días laborables antes de la fecha de las elecciones."

Página 11, línea 8eliminar "árbitro" y sustituir por "Panel"

Página 11, línea 10eliminar "Secretario del Trabajo y Recursos Humanos" y sustituir por "Panel"

Página 11, línea 11eliminar "Arbitro" y sustituir por "Panel"

Página 11, línea 15eliminar "Comité" y sustituir por "Panel"

Página 11, línea 16eliminar "Comité" y sustituir por "Panel"

Página 11, línea 20eliminar "Arbitro" y sustituir por "Panel"

Página 11, línea 24eliminar "Cualquier" y sustituir por "El Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, no más tarde de cinco (5) días laborables después de cualquier"

Página 11, línea 25eliminar "someterse por escrito ante el Arbitro" y sustituir por "designar un Panel Independiente de tres (3) árbitros que coticen al Fondo de Ahorro y Préstamos de la Asociación."

Página 11, línea 27 eliminar "treinta (30)" y sustituir por "cuarenticinco (45)"

Página 12, líneas 7 y 8 eliminar "cuarenta y cinco (45)" y sustituir por "sesenta (60)"

Página 12, línea 8 después de "ley." eliminar comillas y el punto

Página 12, entre las líneas 8 y 9 insertar el siguiente texto:

"Disponiéndose que de no cumplir la Junta de Directores de la Asociación y la Asamblea de Delegados con la aprobación de las enmiendas al reglamento que incorpore las disposiciones requeridas con la aprobación de ésta ley y que regule el referimiento al Panel Independiente, los Jefes de Agencias promulgarán reglamentos de elección a tenor con las disposiciones y el espíritu de esta Ley, la cual asegura el derecho de los asociados a elegir sus Delegados y Cuerpos Directivos en la fecha dispuesta por ésta Ley."

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 1565 tiene como propósito reestructurar la composición y elección de los miembros de la Junta de Directores y de la Asamblea de Delegados de la Asociación de Empleados del Gobierno de Puerto Rico. También dispone sobre la composición de las Juntas Directivas de las corporaciones subsidiarias de la Asociación, la nueva fecha de elección, la creación del procedimiento de arbitraje que entenderá y resolverá cualquier impugnación de candidatos en el proceso de elección de los delegados y de los puestos de sus Cuerpos Rectores y otras disposiciones referentes a reglamentos de la Asociación.

La Ley Núm. 133 de 26 de junio de 1966 derogó la Ley Núm. 52 de 11 de junio de 1921, y la Ley Núm. 145 de 30 de junio de 1961, creando la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que constituye la sucesora y continuadora jurídica de la Asociación, Fondo de Ahorro y Préstamo de los Empleados del Gobierno Insular.

La Asociación es una entidad creada por el Gobierno de Puerto Rico para fines de interés público, que goza del beneficio de que su membresía es de carácter compulsorio para todos los empleados y funcionarios del Gobierno de Puerto Rico, siendo sus fines estimular el ahorro entre sus asociados y asegurados contra inutilidad física o muerte, efectuar préstamos, proveerlos de hogares y de otros beneficios. Asociación de Empleados del E.L.A. v. Vázquez Pérez, 92 JTS 52 (5 de mayo de 1992); First Federal v. Secretario de Hacienda, 86 DPR 156 (1962). Véanse las Opiniones del Secretario de Justicia Núm. 56 de 12 de diciembre de 1969, Núm. 23 de 19 de septiembre de 1967, Núm. 9 de 23 de enero de 1964 y Núm. 16 de 13 de mayo de 1988.

La Asociación tiene y continuará teniendo personalidad jurídica y capacidad para demandar y ser demandada. La entidad sólo presta servicios y se nutre de los fondos que aportan los empleados públicos, quienes por ley están obligados a pertenecer a la misma, lo que de alguna forma la denomina como entidad cuasi-privada.

La Asociación es una criatura de la Asamblea Legislativa, creada para servir a los empleados públicos y cuya estructura de gobierno está altamente reglamentada por ley, conforme a los amplios poderes reconocidos en el Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Asamblea Legislativa. La Asamblea Legislativa, así como tuvo la facultad de aprobar la Ley Núm. 133 en 1966, antes citada, tiene la facultad para enmendar dicha Ley con el propósito de realizar cambios de naturaleza orgánica que propicien el mejor funcionamiento de la Asociación, hecho reconocido aún por quienes no apoyan esta medida del punto de vista procesal, tal como el Cabildero Laboral, el Sr. Mario Roche Velázquez, lo expresó en las vistas públicas.

En Berríos Miranda v. Asociación de Empleados, 88 DPR 56 (1962) se establece que la Asociación existe como una entidad creada gubernamentalmente para fines de interés público, como es la protección de los propios empleados públicos. Aunque no recibe aportaciones directas del Estado, la ley autoriza retenciones compulsorias a los salarios de los empleados y ex empleados públicos, un beneficio que no disfrutaban muchas asociaciones y corporaciones sin fines de lucro en Puerto Rico.

Por disposición de la Ley Núm. 133 de 1966, antes citada, los Cuerpos Rectores de la Asociación los constituyen la Junta de Directores y la Asamblea de Delegados. La estructura representativa actual corresponde a la estructura gubernamental de 1966, lo que actualmente ha creado un desbalance representativo en los Cuerpos Rectores de la Asociación. La Asamblea Legislativa ha esperado por el auto-mejoramiento de la propia Asociación, cosa que no ha ocurrido y que queda evidenciado por la continua falta de representación que tienen los empleados municipales asociados en la Asamblea de Delegados, luego de seis (6) años de pertenecer a la Asociación. Este proyecto le reconoce a los empleados de los gobiernos municipales representación y los eleva de Asociados de segunda clase a Asociados de primera clase, que ya no sólo pagarán las aportaciones que le son requeridas por ley, sino que se beneficiarán del sistema democrático e imparcial que dispone la presente medida. De esta manera se le hace justicia a los más de ocho mil (8,000) empleados municipales que nunca antes habían tenido representación en la Asamblea de Delegados de la Asociación.

Problemas en la solución de disputas en la elección de delegados y en los Cuerpos Rectores establecen la necesidad de un mecanismo imparcial, independiente y objetivo en controversias relacionadas con los procesos de candidaturas y elecciones. La presente medida tiene el propósito principal de enmendar la Ley Núm. 133 de 1966, según enmendada, de manera que se garantice una efectiva representación en la Asamblea de Delegados y en la Junta de Directores de los miembros de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociación de Puerto Rico. Se permite la representación democrática, equitativa y proporcional en los organismos rectores de la Asociación. La medida democratiza la composición y elección de los organismos rectores de la Asociación.

Esta Comisión propone como enmienda que se modifique la fecha de la elección de los representantes a la Asamblea de Delegados al mes de abril de 1995 con el propósito de proveer a la propia Asociación el tiempo mínimo necesario diligentemente crear la reglamentación que regule el proceso de arbitraje. En adición, se provee términos adicionales para la aprobación de estos reglamentos, de forma que los miembros de la Junta de Directores de la Asociación tengan el tiempo justo y razonable para cumplir con este mandato legislativo.

La medida en nada altera el uso de los activos dispuestos por ley pertenecientes a la Asociación de Empleados y de sus subsidiarios. Por el contrario, la presente medida amplía la participación de los delegados en los procesos de la Asociación, al garantizar que el reglamento de inversiones aprobado por la Junta de Directores sea ratificado por la Asamblea de Delegados de manera que los fondos de la Asociación se inviertan de forma juiciosa, buscando "réditos consistentes con lo que sea el mercado de dinero en el momento en que esos dineros puedan hacerse disponibles." Adviértase que la Asamblea de Delegados es el cuerpo más representativo de la Asociación.

Además, esta medida también garantiza más poderes para la Asamblea de Delegados, como reconocimiento de esta Asamblea Legislativa de que es la Asamblea de Delegados la que realmente debe gobernar y ejercer soberanía sobre los asuntos de la Asociación. Cónsono con la solicitud que líderes sindicales hicieron al Cuerpo Legislativo, permanecen inalterados los términos de los delegados reconocidos en la Ley de la Asociación de Empleados del Gobierno de Puerto Rico. A esos fines la medida dispone para que los delegados sean electos hasta un máximo de dos (2) términos de cuatro (4) años cada uno facilitando una continuidad y la preservación de una "memoria institucional". Además, en la elección de delegados se crea un mecanismo que garantiza representación a las agencias pequeñas que han sido adscritas a los "departamentos sombrillas".

La Comisión de Gobierno celebró cuatro (4) vistas públicas sobre el P. de la C. 1565 los días 12 y 13 de diciembre de 1994, en las que comparecieron: el Teniente Coronel Elizer Barrios, Delegado de la Policía de Puerto Rico; el Sr. Isidro Collazo Rivera, Delegado de la Comisión Industrial; el Sr. Luis R. Roig, Delegado del Cuerpo de Bomberos ante la Asociación de Empleados del ELA; el Sr. Félix Surís, Delegado de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados; la Lcda. Carmen Amy, Directora de la División Legal de la Oficina de Ética Gubernamental; el Sr. Federico Torres Montalvo, Presidente del Comité de Organizaciones Sindicales; el Sr. Mario Roche Velázquez, Cabildero Laboral; la Lcda. Olga Cuevas Vázquez, Directora Interina de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado; la Sra. Joanna Santana de la Paz, Presidenta Accidental de la Asamblea de Delegados de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado; el CPA Roberto Aquino, Presidente de la Junta de Directores de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado; Sr. Herminio Rosado, Presidente de la Unión de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado; Sr. Idelfonso López, Director Ejecutivo de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado; Sr. Isaac Rojas Náter, Presidente de la Asamblea de Delegados de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado y Sr. Miguel Martínez William, Director Oficina Organismo Directivo de la Asociación de

Empleados del Estado Libre Asociado. La Oficina de Presupuesto y Gerencia y la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales enviaron ponencias por escrito en las que endosaron la aprobación de esta medida.

En atención a los reclamos surgidos en el proceso legislativo de vistas públicas, se enmendó la Sección 5(a) a los fines de disponer que las elecciones se celebrarán durante el mes de abril y autorizar al delegado en propiedad como aquel que selecciona al delegado alterno que la sustituya dentro de los de su propia agencia. Se enmienda el Proyecto a fin de disponer que la representación que tendrán los empleados de los gobiernos municipales podrá ser de un delegado por cada Municipio, esto a los fines de reconocerle adecuada representación a los empleados asociados del mayor número posible de los gobiernos municipales. Además, se enmienda el Proyecto para que los miembros de las Juntas Directivas de las corporaciones subsidiarias sean electos de forma escalonada, disponiéndose que una tercera (1/3) parte se elegirá por el término de seis (6) años; una tercera (1/3) parte por el término de cuatro (4) años y una tercera (1/3) parte por el término de dos (2) años, a los fines de garantizar la continuidad y funcionamiento de dicha Junta.

Atendiendo los reclamos de líderes sindicales y observando el derecho estatutario vigente, la Comisión enmendó las disposiciones que crea un procedimiento ágil y justo de Arbitraje para atender las impugnaciones de los candidatos en los procesos electivos de los delegados. Se faculta al Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos a nombrar un Panel Independiente de tres (3) árbitros asociados no más tarde de treinta (30) días antes de la fecha de las elecciones.

Todo candidato tiene la facultad de radicar una impugnación dirigida al Panel Independiente. El Panel Independiente considerará la impugnación en quince (15) días luego de recibida y notificará su decisión en treinta (30) días desde su radicación. Los miembros del Panel Independiente serán socios de la Asociación y resolverán las querellas en un proceso que garantice una solución rápida y económica, y sin conflicto de interés alguno. Se garantiza por disposición de ley un procedimiento administrativo que permite la revisión judicial al Tribunal de Primera Instancia en la sala correspondiente a la residencia de la parte agraviada. El recurso de reconsideración radicado en los cinco (5) días después de recibida la resolución ante el árbitro del Negociado de Negociación y Arbitraje será de carácter jurisdiccional. Cualquier impugnación relacionada con los Cuerpos Rectores, según definida en la nueva Sección 2(f), deberá someterse por escrito. Cualquier parte adversamente afectada por resolución final podrá ser revisada judicialmente en cuarenticinco (45) días después de la notificación del Panel Independiente. Por delegación legislativa, la Asociación aprobará un reglamento que regule el procedimiento de arbitraje.

Finalmente, respondiendo a los reclamos del liderato sindical la Comisión añadió una enmienda aclarando que los planes de reorganización gubernamental son aquellos aprobados por la Asamblea Legislativa y vigentes a la fecha de la elección a fin de atemperar la ley actual con el procedimiento que se sigue al aprobar dichos planes gubernamentales.

Los directores serán elegidos entre los delegados de la Rama Legislativa, de la Rama Judicial, de la Rama Ejecutiva, de los municipios y de los ex-empleados del gobierno. De la Rama Ejecutiva, ocho (8) miembros de la Junta de Directores serán elegidos de las agencias gubernamentales con cuatro (4) o más delegados. Dos (2) miembros de la Junta de Directores serán elegidos de entre los delegados de agencias gubernamentales con dos (2) o tres (3) delegados. Dos (2) miembros de la Junta de Directores serán elegidos de entre los delegados de agencias gubernamentales con un delegado ante la Asamblea.

La Junta de Directores elegirá en la sesión inaugural a un presidente, a un vicepresidente y a un secretario. Se elimina la facultad del Director Ejecutivo de ejercer como Secretario de la Junta por constituir una doble función con potenciales conflictos en el gobierno de ambas.

Se dispone; además, que la obligación de los jefes de agencia de nombrar un Comité Organizador integrado por empleados asociados elegibles para ejercer el derecho al voto. Incluirá representantes de las organizaciones laborales certificadas por ley en su agencia y un coordinador de votación y escrutinio. También se crea un Subcomité de Votación y Escrutinio y otro de Impugnaciones en las que se garantiza la participación del sector sindical. El propósito es garantizar y salvaguardar el proceso de elección de los delegados, para beneficio de todos los asociados.

Ante los señalamientos que plantean como único propósito de esta medida el politizar la Asociación, hubo testimonio en las vistas públicas que sugiere que la Asociación ha sido una politizada en el pasado, hecho aceptado por favorecedores y no favorecedores de esta medida. Esta Asamblea Legislativa desea garantizar y salvaguardar el proceso democrático proveyendo para una mayor representación, equitativa y proporcional de las diferentes Ramas de Gobierno. Se cambia la composición de la Junta de Directores para que responda

equitativamente a la nueva representación reconocida a los Municipios y a la reciente reorganización gubernamental. La Junta se compondrá de diecisiete (17) miembros de los cuales uno (1) corresponderá a la Rama Legislativa, uno (1) a la Rama Judicial, doce (12) a la Rama Ejecutiva, uno (1) a los Municipios y dos (2) al sector de ex empleados acogidos. Esta proporción se hace con el objetivo de lograr una participación más democrática y representativa de los servidores y ex servidores públicos que aportan y nutren la Asociación.

La medida y las enmiendas que somete esta Comisión al pleno del Senado han sido el producto de un proceso abierto en el que se ha escuchado a todas las partes interesadas, se han estudiado más de una decena de enmiendas y, mediante el diálogo sereno, se han incorporado muchas de éstas.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Gobierno recomienda la aprobación del P. de la C. 1565 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández
 Presidente
 Comisión de Gobierno"

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para que se llame la medida para considerarla.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1565, titulado:

"Para enmendar el inciso (c) y adicionar un inciso (f) a la Sección 2; el inciso (a) y el inciso (b) de la Sección 5; los incisos (k) (2) (C) y (1) de la Sección 7; y adicionar una sección 35B a la Ley Núm. 133 de 28 de junio de 1966, según enmendada, a fin de reestructurar la composición, elección y términos de los miembros de la Junta de Directores y de la Asamblea de Delegados de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; disponer la composición estricta de las Juntas de Directores de las corporaciones sin fines de lucro creadas por la asociación; y crear un proceso de arbitraje para atender las impugnaciones de los candidatos en el proceso de elección de los delegados y los puestos de sus Cuerpos Rectores."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, para esta medida hemos acordado unas Reglas Especiales de Debate y quisiéramos en estos momentos dar lectura a las mismas para la consideración del Cuerpo:

1. Las mociones relacionadas con la consideración de este Proyecto serán resueltas sin debate.
2. Las enmiendas al Proyecto de Ley se presentarán en bloque por cada delegación y se votarán sin debate.
3. El Presidente de la Comisión de Gobierno presentará la medida sin sujeción a los límites de tiempos aquí dispuestos.
4. Sólo se permitirán preguntas dirigidas al Senador que informa la medida, de éste aceptar las mismas. Las preguntas se formularán a través del Presidente. El tiempo que tome hacer la pregunta y su correspondiente contestación se cargarán al tiempo de la Delegación del Partido al cual pertenece el Senador que formula la pregunta.
5. El tiempo para el debate de la medida será distribuido entre las distintas delegaciones como sigue:
 - a. el Partido Independentista Puertorriqueño tendrá quince (15) minutos para exponer su posición.
 - b. El Partido Popular Democrático tendrá treinta y cinco (35) minutos para exponer su posición.
 - c. El Partido Nuevo Progresista tendrá cuarenta y cinco (45) minutos para exponer su posición.
 - d. El senador independiente Sergio Pena Clos tendrá diez (10) minutos para exponer su posición.
6. Cualquier delegación podrá renunciar a su tiempo total o parcialmente, tácita o explícitamente.
7. Los turnos en el debate serán alternados entre las delegaciones hasta tanto éstas hayan agotado o renunciado tácita o explícitamente su tiempo.

8. Cada Portavoz indicará el orden y el tiempo que corresponderá en el debate a cada Senador de su delegación previo al inicio del debate.

Sometemos respetuosamente estas Reglas a la consideración del Cuerpo.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Hubiésemos querido concurrir con las Reglas Especiales de Debate. No podemos hacerlo porque nuestras conversaciones iniciales conllevaban el que el tiempo del Presidente de la Comisión de Gobierno se incluyera en los cuarenta y cinco (45) minutos de la delegación del Partido Nuevo Progresista. Al alterarse de forma tal que ese tiempo quede fuera de los cuarenta y cinco (45) minutos, nosotros no podemos suscribir las Reglas de Debate y por lo tanto, pues no podemos votarle a favor.

SR. PRESIDENTE: Vamos a pedirle al compañero Portavoz y al Presidente de la Comisión de Gobierno que vengan al estrado un momento. Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, hemos conversado con su Señoría y con los compañeros Portavoces y con el Presidente de la Comisión de Gobierno, estamos en posición de que se enmiende la moción que hemos hecho de adoptar las Reglas, de manera que, lo que sería el apartado 3, que lee como sigue: "El Presidente de la Comisión de Gobierno presentará la medida sin sujeción a los límites del tiempo aquí dispuestos". Que ese inciso sea eliminado y que el tiempo del Partido Nuevo Progresista se aumente de cuarenta y cinco (45) a cincuenta (50) minutos. Esa sería la enmienda y con esa enmienda sometemos las Reglas.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente, en vista de las enmiendas propuestas por el compañero Portavoz, no tenemos objeción a la adopción de las Reglas de Debate.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción. Compañero Rubén Berríos.

SR. BERRIOS MARTINEZ: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las Reglas Especiales de Debate, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueban las Reglas de Debate. Compañero Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, vamos a proponer que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No hay objeción.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Hay objeción.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente...

SR. PRESIDENTE: Los que estén a favor de la aprobación de las enmiendas se servirán decir que sí. En contra, no. Aprobadas.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, queremos hacer una enmienda al texto enmendado en la página 2, entre las líneas 8 y 9, en el disponiéndose que se añada en ese lugar, línea 4 del disponiéndose donde dice "disposiciones" debe decir "disposiciones" primero con "s" y después con "c" en vez de "c" y "s".

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la enmienda?

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Rubén Berríos.

SR. BERRIOS MARTINEZ: No hay ninguna objeción a esa enmienda, pero para no tener que levantar objeciones a ninguna otra enmienda tampoco, aunque ya tengo conciencia que se sometieron todas, obviamente nosotros nos oponemos a las enmiendas en la medida en que nos oponemos a las partes pertinentes del Proyecto, pero solamente en esa medida.

SR. PRESIDENTE: Sí, así se entiende, compañero Berríos. Compañero Miguel Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente, yo tengo una enmienda, no sé si es preferible presentarla ahora o en el turno correspondiente a la delegación nuestra. Tal vez sea mejor presentarla ahora y luego discutirla en...

SR. PRESIDENTE: Podría presentarla...

SR. HERNANDEZ AGOSTO: ...en los turnos que nos correspondan.

SR. PRESIDENTE: ...ahora y luego la debaten en su turno de exposición. Compañero Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Bien. La enmienda es la siguiente: a la página 10, línea 12 después de "(2)" tachar los puntos suspensivos y sustituir por el siguiente texto: "La política para inversión de los recursos de la Asociación. No obstante lo anterior la Asociación no hará préstamos ni invertirá en bonos, pagarés, obligaciones, títulos de deuda, o instrumentos de inversión de ninguna agencia del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ni de sus municipios, corporaciones públicas o instrumentalidades que no cuenten con la clasificación más alta para instrumentos de inversión de cualquiera de las agencias clasificadoras de créditos reconocidas y cuyas garantías sean menores que las generalmente aceptables en bonos de inversión". Esa es la enmienda.

SR. PRESIDENTE: A la enmienda del compañero Hernández Agosto.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Sí, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Berríos.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Antes de poder votar sobre la enmienda, hay un par de preguntas que me gustaría hacerle al distinguido compañero sobre la enmienda. Si este es el momento, son bien cortas.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Distinguido compañero Hernández Agosto, ¿entiendo yo bien si digo que el propósito de esta enmienda es evitar que se utilicen los fondos de la Asociación para solventar al Gobierno en inversiones de alto riesgo cuando así no se permite para otras agencias e instrumentalidades?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Definitivamente, ese es el propósito.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Pues entonces, secundo la enmienda.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Si se me permitiera hacer una pregunta al proponente de la enmienda. Cuando usted señala clasificación más alta, ¿se refiere a la clasificación más alta o una clasificación comparable a la de otras inversiones similares que pueda hacer o ha hecho la Asociación?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Tienen que ser inversiones, bonos de inversión, no pueden ser inversiones de riesgo. En otras palabras, tomando un ejemplo específico, la Autoridad de Puertos en términos de financiamiento, ha sido clasificada como, los bonos de esa Autoridad, como "Junk Bonds", no podría financiar a la Autoridad de Puertos.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Ah, pero, por ejemplo, en el caso de agencias del Gobierno de Puerto Rico que tienen una clasificación buena, pero que no es necesariamente la más alta dentro del "range" de clasificaciones, entonces, tampoco en esas se podría invertir. Por ejemplo, no sé exactamente ahora un ejemplo específico, pero vamos a suponer que la Autoridad de Teléfonos tiene una buena clasificación, pero no tiene necesariamente la clasificación más alta. O sea, no está "rated" como un "Junk Bonds" ni como una deuda riesgosa...

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Lo que...

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: ...no podría entonces ahí porque no sería la más alta.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Lo que queremos decir con esto es que esa clasificación tiene que ser, para aclarar lo de la clasificación más alta, tiene que ser la clasificación más alta generalmente otorgada a las distintas agencias y al Estado Libre Asociado, a los bonos del ELA. Como Standard of Poors y la otra agencia clasificadora tienen distintas maneras de clasificar los bonos, pues es difícil uno señalar aquí B o doble A, B o lo que sea, sino que lo que queremos es que la inversión vaya en los términos seguros en que van los bonistas que generalmente financian las inversiones del Pueblo de Puerto Rico. Y que no se obligue a esta Asociación o no ponga una situación de hacer inversiones más riesgosas que las que hacen los bonistas que compran los bonos del Estado Libre Asociado.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sí, una, perdonen que yo intervenga en esto, pero es que cuando aquí se habla de clasificación más alta, le pregunto o le pido al compañero Hernández Agosto que aclare si él se refiere que los bonos tienen que estar clasificados triple A, que es la clasificación más alta de moodys y de Standards of Poors.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Esa es la más alta, pero hay una clasificación un poco más baja que sigue siendo alta y que puede ser una buena inversión como lo han sido los bonos del Estado Libre Asociado que sin tener la más alta han tenido una clasificación suficientemente alta para hacer una inversión atractiva de bonistas privados. Realmente lo que queremos decir con esta enmienda es que no se arriesgue al dinero de la Asociación a inversiones más allá de ese tipo.

SR. PRESIDENTE: Sí, yo por las contestaciones que da el distinguido compañero Kenneth McClintock me parece que habría alguna disposición a aceptar el tenor general de la enmienda, pero tal y como está redactada, me parece que suscita unas dudas, no.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Por qué no...?

SR. PRESIDENTE: La pregunta es ¿si se puede aplazar la consideración de esa enmienda hasta tanto se refine el texto de la misma y puedan ustedes acordar un texto que consiga lo que usted señala?. O sea, que se garantice que no se van a hacer inversiones especulativas.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: No tenemos objeción a aplazar la consideración de la enmienda, de suerte que podamos convenir un texto mutuamente aceptable.

SR. PRESIDENTE: Pues bien, ¿habría alguna objeción a aplazar la consideración de la enmienda?

SR. BERRIOS MARTINEZ: No, señor Presidente. Por el contrario, lo que quería sugerir es que siguiéramos con el debate...

SR. PRESIDENTE: Claro.

SR. BERRIOS MARTINEZ: ...y en el entretiem po aquí, pues podemos redactar la enmienda de forma tal que sea afín con los pensamientos de los tres.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. ¿Está de acuerdo el compañero McClintock?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Habría alguna persona o personas del staff del señor senador McClintock o del señor Hernández Agosto, del compañero Berríos que pudieran reunirse a cumplir la encomienda?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, mi intención sería, una vez yo concluya mi presentación inicial y no habiendo preguntas para el Presidente informante, yo me retiraría unos minutos para hacer unas consultas, y entonces estaríamos en posición de conversar con el senador Hernández Agosto o con la persona que él designe.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Pues queda entonces, aplazada la enmienda presentada por el distinguido compañero senador Hernández Agosto. El compañero McClintock puede iniciar su exposición.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí. Señor Presidente, la Ley 133 de 1966 reglamenta la organización de la Asociación de Empleados del ELA y provee unos beneficios que no están disponibles a otras asociaciones y corporaciones sin fines de lucro, principalmente la disposición de participación mandatoria de, virtualmente, todos los empleados públicos del Gobierno Central en el fondo de ahorros y préstamos de la Asociación. Los tribunales han debatido extensamente la naturaleza semi-pública de la Asociación. Si bien es cierto que los fondos de la Asociación son de sus asociados y no del fisco, por otra parte, la Oficina del Contralor, por ejemplo, audita los mismos como si fuera una entidad pública. Mientras la Asociación disfruta la participación mandatoria por ley de los empleados públicos existe un interés apremiante del Estado por velar que los fondos mandatoriamente aportados sean adecuadamente utilizados y que los asociados, todos los asociados, tengan una oportunidad justa de participar en la elección de los cuerpos directivos que tomarán tales decisiones. Fue a base de ese interés apremiante que la Asamblea Legislativa actuó en el 1966 y es a base de ese interés apremiante que esta Asamblea Legislativa actúa ahora en 1994. Y añado que es a base de ese interés apremiante que estoy seguro que anima al senador Hernández Agosto a presentar esta enmienda que habremos de considerar en la tarde de hoy.

Hace seis (6) años que los empleados municipales tienen el derecho a asociarse en la Asociación y casi nueve mil (9,000) ya lo han hecho. Sin embargo, en 1990 y '91 no le reconocieron el derecho a elegir delegados a la Asamblea de Delegados ni a estar representados en la Junta de Directores. Por el contrario, los tres mil (3,000) empleados de esta Asamblea Legislativa y los cinco mil (5,000) empleados de la Rama Judicial cuentan no tan sólo con delegados, sino con seis (6) asientos en la Junta de Directores. Nueve mil (9) empleados municipales sin un solo asiento y ocho mil (8) empleados legislativos y judiciales con seis (6) asientos en la Junta de Directores. Eso, señor Presidente, no es justo y esta Asamblea Legislativa se ha cansado de que continúe tratándose a los empleados municipales asociados como asociados de segunda clase.

La pregunta que nos hacemos es cómo podían llamarse creyentes de la democracia quienes estando en posición de proponer el derecho al voto y a la representación de los empleados municipales no lo hicieron. Claramente no les preocupaba porque los municipales no podían influir en su elección. Precisamente porque no tenían votos, algo así como los gobernantes federales que no se preocupan mucho por las colonias porque las colonias no votan por el Presidente ni tienen representación con votos en el Congreso. No votan, así que no importan. Este Proyecto les reconoce a esos empleados municipales elegir nueve (9) delegados, cada uno de nueve municipios distintos y de contar con un (1) asiento en la Junta de Directores. Un (1) asiento para esos nueve mil (9) empleados municipales. A la vez, la medida imparte mayor equidad a la Junta de Directores reduciendo de seis (6) a dos (2) los asientos de la Junta de Directores en representación de los ocho mil (8) empleados legislativos y judiciales. De ahora en adelante, los asociados municipales sí votan, sí tienen representación y de ahora en adelante, sí importan.

Algunos han catalogado esta medida como un ataque político a la Asociación, sin embargo, en las cuatro sesiones de Vistas Públicas que celebró la Comisión de Gobierno del Senado, al igual que en las Vistas celebradas por nuestros homólogos en el Cuerpo Hermano, desfiló testimonio tanto de quienes favorecen, como de quienes no favorecen esta medida de que el elemento partidista de la Asociación antecede a esta medida, que la Asociación ya estaba un tanto politizada. No hay más que observar a veces las intensas campañas publicitarias que repiten AEELA, AEELA, AEELA, cada vez que hay una consulta al pueblo sobre el ELA u otro asunto y las querellas y las demandas que se producen frecuentemente en el seno de la Asociación para darse cuenta que estos deponentes no están tan lejos de la verdad.

Esta medida no elimina la politización que puede existir o pueda haber existido, pero sí garantiza participación a quienes no la han tenido y hace más equitativo el poder decisional dentro de la Asociación. Otros han catalogado esta medida como una dirigida a saquear el tesoro de la Asociación para financiar a la Autoridad de Acueductos y otras necesidades infraestructurales del Gobierno de Puerto Rico. La medida ya incluye lenguaje expreso para rebatir esa intención. Sin embargo, no podemos dejar de recordar un debate que se produjo aquí en este Hemiciclo hace apenas ocho (8) meses en torno a la Resolución del Senado 829 aprobada unánimemente por este Senado. Esa medida tiene cuatro autores, Roberto Rexach Benítez, Miguel Hernández Agosto, Rubén Berríos Martínez y Sergio Peña Clos. En el debate, uno de los co-autores dijo que para ayudar a financiar la infraestructura que requiere la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, y cito: "Hemos incluido aquí una sugerencia de que se consideren los fondos de reserva de SINOT, de ACAA, del Fondo del Seguro del Estado, de los Sistemas de Retiro y de la Asociación de Empleados. Y debe quedar claro

que es que no estamos pensando en que se saquen fondos de ahí para asignarlos a Acueductos, sino que en el proceso normal de la inversión de las reservas de estos organismos se pueda invertir en la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados con las garantías necesarias, naturalmente, de que los fondos habrán de recobrase y de que recibirán los réditos consistentes con lo que sea el mercado de dinero en el momento en que esos dineros puedan hacerse disponibles." El co-autor que hizo esas expresiones no fue usted, señor Presidente, del partido de gobierno al cual se le acusa malsanamente de querer usar fondos de la Asociación para rehabilitar Acueductos. Quien hizo esas expresiones fue el distinguido compañero Miguel Hernández Agosto. Lo que don Miguel propone lo permitiría la medida, de lo que nos acusan sus correligionarios, eso no lo permitiría la medida. Si los directivos de la Asociación al confeccionar su plan de inversiones entendiera que Acueductos es una buena inversión, se les permite hoy y se les permitiría entonces, invertir. Lo que esta medida sí hace es proveer una garantía democrática adicional sobre las inversiones de la Asociación. Primero, dispone que el principal oficial financiero de la Asociación tendrá participación en todas las corporaciones subsidiarias de la Asociación, junto a los Presidentes de las Juntas de Directores y la Asamblea de Delegados.

Segundo, dispone que el plan de inversiones que adopte la Junta de Directores deberá someterse a ratificación en la Asamblea de Delegados. En otras palabras, este Proyecto lejos de saquear el tesoro de la Asociación, provee garantías adicionales de protección de sus bienes y de los bienes de los empleados públicos asociados. Lo que sí, señor Presidente, podría constituir un saqueo al tesoro de la Asociación de Empleados del ELA son los hechos denunciados por la Prensa que alegadamente involucran a algunos de los directivos en cuya elección los asociados de segunda clase que pretendemos cambiar en esta medida nunca pudieron participar. Irregularidades tales, como la compra de un sistema de computadoras por trescientos treinta y ocho mil (338,000) dólares en marzo de 1990, sin mediar subasta, compra que fue condenada por la señora Contralor, conflictos de intereses donde una persona servía de consultor a la misma vez que había sido empleado de un contratista que desarrollaba un plan de informática y que a la luz de ese plan de informática se llevó una subasta de miles de dólares y consultor que era empleado de ese contratista. Otro conflicto de interés denunciado por la señora Contralor. Favoritismos políticos tales como; un ex-asambleísta popular a quien le rebajaron su plan de pagos en un préstamo de manera que para saldar el préstamo a base del pago que le hicieron se tardaría cuatrocientos cuarenta y cinco (445) meses que equivale a treinta y siete (37) años y un (1) mes, cuando los reglamentos de la Asociación disponen que en casos normales, uno solamente se puede tardar siete años y medio (7 1/2) para saldar un préstamo, no treinta y siete años (37) y un (1) mes. Y que luego se justificó que en casos excepcionales se podía extender hasta treinta y cinco (35) años, pero treinta y cinco (35) años, señor Presidente, sigue siendo menos que treinta y siete (37) años y un (1) mes, de manera que como quiera que uno lo mire, era una irregularidad.

Un presidente de la Junta que declaraba ser empleado de carrera de esta Asamblea Legislativa cuando era empleado de confianza y que como empleado de confianza había que deducirle dos mil quinientos (2,500) pesos mensuales de su sueldo para pagar un préstamo y solamente se le iba a deducir quinientos (500), porque se le había declarado como empleado de carrera, pero cuando cambió de Gobierno, resultó que no era empleado de carrera como no lo son la mayoría de los empleados de esta Asamblea Legislativa. Declaraba ingresos de tres mil (3,000) dólares, cosa que certificaba una empleada suya, otro conflicto de interés, cuando realmente ganaba dos mil quinientos (2,500) dólares. Y le liquidaron su licencias de vacaciones acumuladas en el Cuerpo Hermano, sin deducirle de ahí los pagos correspondientes a la Asociación de Empleados, otro conflicto de interés.

Un secretario de una Asamblea de Delegados, a quien le extendieron el plan de pagos a trece (13) años en vez de noventa (90) meses como disponían los reglamentos. Una situación que en Castilla la Vieja llaman el "the revolving door", donde una persona es miembro de la Junta de Directores un día y al día siguiente lo nombran como ejecutivo de la Asociación, cuando los reglamentos de la Asociación disponen que tiene que pasar un (1) año entre uno ocupar una posición directiva a uno poder ser empleado por la Asociación. Gastos alegres de novecientos setenta (970) en la Tienda Clubman, que hasta donde yo tengo conocimiento, solamente vende ropa fina de hombre contra la tarjeta corporativa de un miembro de la Junta de Directores. Doscientos noventa (290) dólares en la Tienda Florsheim, que hasta donde yo tengo conocimiento, solamente venden zapatos finos. Dos mil ciento quince (2,115) dólares de gastos por comida y otros gastos entre octubre del '92 y el 9 de enero de 1993. Y la persona que incurre en estos gastos el 31 de diciembre del '92 dejó de ser empleado público, de manera que a partir de esa fecha tenía que dejar de ser miembro de la Junta de Directores, de manera que no podía utilizar la tarjeta corporativa y la siguió utilizando y siguió cargando contra eso. Setecientos cuarenta y siete (747) dólares para que los miembros de la Junta de Directores almorzaran en un restorán para discutir los artículos sobre gastos alegres que estaba publicando un periódico de Puerto Rico. O sea, que para discutir la cobertura de prensa sobre los gastos alegres incurren en setecientos cuarenta y siete (747) dólares de gastos alegres.

Podríamos seguir toda la noche, señor Presidente, pero queremos ir a la sustancia. Como parte de las enmiendas que atemperan la Ley del '66 a la realidad del '94 se garantiza que antes que una agencia bajo un departamento sombrija elija a un segundo delegado, las otras agencias bajo la sombrija que hayan nominado delegados elijan por lo menos un (1) delegado cada uno. De esta manera nos aseguramos que la agencia grande

no se coma a la agencia pequeña en el proceso electoral para seleccionar a los directivos de la Asociación.

Otra enmienda democratizante asegura que de no actuar los actuales directivos de la Asociación conforme a lo dispuesto por esta Ley, de no tomar los pasos afirmativos que esta medida les obliga a tomar dentro del tiempo que se les provee para hacerlo, las elecciones de delegados, las cuales el proyecto originalmente posponía de enero a marzo del '95 y nosotros hoy proponemos que se posponga hasta abril, se llevarán a cabo en los diversos talleres de trabajo conforme reglas adoptadas por los jefes de agencia en cumplimiento con esta medida de convertirse en ley.

Reafirmamos de esa forma que el derecho de los asociados a escoger sus delegados está por encima de cualquier aspiración de permanencia o entronización de los directivos incumbentes, cuya incumbencia de por sí estamos extendiendo por tres (3) meses a fin de proveer el tiempo razonable necesario para producir y adoptar diligentemente las enmiendas que atemperen los reglamentos internos a la ley. Señor Presidente, balance democrático, justicia procesal, equidad representativa y garantías económicas esas son las metas que nos mueven hoy a proponer la aprobación de esta medida, una medida que contiene enmiendas que hace tiempo la propia Asociación debió haber promovido. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Consumió el compañero quince (15) minutos.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, el Partido Nuevo Progresista quiere anunciar las personas que van a participar en el debate. Se le asignaron originalmente los quince (15) minutos al compañero McClintock, el compañero Freddy Valentín tiene siete (7) minutos, el senador Nicolás Noguerras tiene diez (10) minutos, el senador Aníbal Marrero, cinco (5) minutos, el senador Dennis Vélez Barlucea con cinco (5) minutos, y el senador Víctor Marrero con cinco (5) minutos, y el señor McClintock cierra con los tres (3) minutos de diferencia.

SR. PRESIDENTE: ¿El compañero Miguel Hernández Agosto nos puede indicar quiénes van a participar por parte de la Minoría Parlamentaria?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente, yo voy a consumir el primer turno, y trataré de limitarlo a quince (15) minutos o veinte (20), y hay turnos del compañero Tirado de cinco (5) minutos, Mercedes Otero de cinco (5) minutos, senador Eudaldo Báez de cinco (5) minutos, cualquier tiempo sobrante le anunciaremos a la Presidencia quién habrá de consumirlo. Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Quiero...

SR. PRESIDENTE: ¿Va a consumir su turno, compañero?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Sí, voy a consumirlo.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Por aclarar la propuesta que es de iniciativa mía, de unir creando un fondo del patrimonio de Puerto Rico, los recursos de distintas entidades públicas o semi-públicas que hoy hacen inversiones para que puedan financiarse obras de infraestructura. Eso es una legislación que yo he propuesto, que no radiqué y que no radiqué porque precisamente un asesor de este Cuerpo me dijo, no lo hagas porque es una buena idea que te la van a dañar. Ya veo cómo la dañan, sacándola de contexto y queriéndole dar unas connotaciones distintas a la propuesta que yo he tenido preparada desde hace algunos años y que la terminé ahora recientemente y me proponía radicarla y que opté por no hacerlo siguiendo un buen consejo, veo ahora que realmente fue un buen consejo porque desvirtúan totalmente el propósito de una idea buena tratando de vincularla con un asalto que no tiene nada que ver con la propuesta que yo estaba formulando en ese momento.

Quiero decir que la enmienda que yo estoy proponiendo no es una enmienda que si se aprueba, cambia mi posición con respecto a este Proyecto de Ley. Yo le voy a votar en contra de todas maneras.

Lo que quiero con esta enmienda es, proteger los recursos de la Asociación y evitar que el asalto que se va a cometer llegue al punto de utilizar los recursos de la Asociación que deben servir los intereses de sus asociados que son los empleados públicos de Puerto Rico en la creación de planes de salud, desarrollo de viviendas, y la atención de sus distintas necesidades como cuestión prioritaria y que las inversiones y los recursos que queden para inversiones vayan a aquellas áreas y aquellos instrumentos negociables donde realmente la Asociación tenga la seguridad de un ingreso adicional y que la fortaleza de su estructura financiera no quede de manera alguna afectada.

El compañero McClintock ha traído aquí una serie de puntos, que a veces suenan como chismecitos y alguno puede ser alguna irregularidad cierta. Pero lo que yo me pregunto es ¿cómo este Proyecto de Ley corrige cualquiera de esas deficiencias? En forma alguna esta medida para atender las deficiencias que él señala, como tampoco atienden la deficiencia grande de cuando se adquirió Playa Santa y en un acto, en una misma mesa alguien se gana seiscientos cincuenta mil (650,000) dólares en una transacción de compra de terreno y de unas facilidades vacacionales, tampoco la atienden. Hay un interés legítimo del Estado en vigilar toda institución donde se depositan fondos del público, y ciertamente, el Gobierno de Puerto Rico tiene un

interés en ver que los dineros de la Asociación de Empleados se manejen escrupulosamente, nadie puede cuestionar ese interés legítimo. Como hay un interés legítimo en que se usen adecuadamente los recursos de las cooperativas, de los bancos. ¿Por qué? Porque son entidades a las cuales el Estado les autoriza a recibir ingresos del público, recursos del público y hay una obligación para vigilar y proteger esos recursos. ¿Cuál de estas medidas, de estas enmiendas que se proponen aquí, van encaminadas a vigilar mejor los recursos de la Asociación de Empleados? Ninguna. Que le moleste a un compañero que la Asociación de Empleados se llame la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado, mala suerte. Esto se llama Estado Libre Asociado, este es el nombre oficial, esto es lo que se creó con la Constitución de 1952, y los empleados del Estado Libre Asociado son, empleados del Estado Libre Asociado. Y la Asociación es, la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado, que le guste a A.E.E.L.A. o no le guste a A.E.E.L.A. no es culpa de nadie. Sencillamente, ese es el nombre oficial de la organización.

De lo que se trata aquí es de una intervención política impropia, que se lleva a cabo por el mero hecho de que hay el mollero político para hacerlo, están los votos en la Legislatura y lo vamos a hacer, caprichosamente. Representación de los municipios, claro que deben tener representación y se han debido sentar con los miembros de la Asociación y decirle: "Bueno, ¿qué va a hacer la Asociación para darle representación a los municipios?" Porque yo tengo entendido, que allá hay un plan, y si no hay un plan, legislar y requerirle que sometan un plan a la Asociación, a ellos, porque esa es una entidad privada. El gobierno no tiene ahí un solo centavo, son dineros de los empleados públicos de Puerto Rico. El gobierno no tiene autoridad para decirle en detalle cómo es que funciona la Asociación porque esa es una entidad privada. Pues si, pero si debe haber representación de los municipios, si debe haber y debe haber y va a haber, la debe haber justamente. Mire que representación de los municipios. Hay setenta y ocho (78) municipios, cada municipio elige una persona y las setenta y ocho (78) personas eligen los delegados a la Asociación de Empleados. Es decir, que el Municipio de San Juan que tiene mucho más empleados que el Municipio de Moca, va a tener un voto para elegir los delegados que van a la Asociación de Empleados. Esa es la manera democrática de esta Asamblea Legislativa, darle representación a los Municipios, que cincuenta y cuatro (54) personas pertenecientes a un partido político se reúnan con veinticuatro (24) pertenecientes a otro y por regla de mayoría elijan los quince (15) delegados que van a ir a la Asociación de Empleados. Esa es la manera democrática de resolver esto, pero no hay que ir lejos ni tenemos que inventarnos cosas ni tenemos que conjeturar, basta con que los propios legisladores que han estado patrocinando esta legislación lo dicen. Quieren acabar con la política rojística, refiriéndose al Partido Popular, con la política rojística, este es el propósito de este Proyecto de Ley, y por mucho que lo escondan a alguien siempre se le sale la verdad. De lo que se trata es de un Proyecto político. ¿Cuál es la política rojística? Pues miren, un Director Ejecutivo que lleva ocho años y medio. Un Auditor General que tiene veinticuatro (24) años, que han pasado partidos políticos, un partido político de mayoría hoy, mañana otro, veinticuatro (24) años el Auditor General. El Director del Departamento de Seguros, veinte (20) años. El Director del Departamento de Préstamo, diecisiete (17) años, su Ayudante Especial, diecisiete (17) años. Las Secretarías de la Oficina del Director Ejecutivo, Secretarías de trece (13) años, de quince (15), de dieciséis (16) años, han estado ahí, no se han cambiado. Han estado bajo un partido político y bajo otro partido político y ahí han estado, esta es la política rojística, donde las personas se les respetan en sus puestos. Esta es la política rojística, donde se le ha dado la oportunidad de trabajar a unas personas a base de unas convocatorias y esas convocatorias sirven para cubrir los puestos vacantes que surgen en la Asociación. Eso ha sido lo que ha seguido.

Si aquí todo lo que se puede presentar para justificar estas enmiendas es lo que el compañero Kenneth McClintock ha dicho, ciertamente, esta es una manera muy pobre y muy impropia de atender las necesidades de la Asociación. Si lo que queremos es, establecer reglas adicionales para proteger los recursos de la Asociación, entonces, yo estoy en la mejor disposición y yo creo que no habría aquí un solo Legislador, un solo Senador que no estuviese en la mejor disposición de vamos a ver qué reglas adicionales se le deben establecer a la Asociación de Empleados para proteger los recursos de los empleados públicos. Pero aquí no hay una sola disposición en todas estas ochenta (80) enmiendas que hizo la Cámara, y las otras tantas que hace el Senado, no hay una sola disposición, encaminadas a proteger los recursos de la Asociación de Empleados. La única enmienda que aquí se ha propuesto para proteger los dineros de los empleados públicos es la enmienda que nosotros hemos formulado aquí esta tarde, es la única, todo lo demás es un plan concebido para el asalto político de una institución, de una institución privada, que funciona con fondos propios, donde el gobierno no tiene un solo centavo y me pregunto yo y se tiene que preguntar el pueblo de Puerto Rico, hoy es la Asociación de Empleados, mañana es la Cruz Azul, la Triple S, las Cooperativas, porque si no respetamos esta Asociación, que no tiene un solo centavo del gobierno, pues cómo puede esperar uno que se respete a la Triple S o a la Cruz Azul, a la que el gobierno ha ayudado económicamente en sus momentos de crisis, porque ésta no ha recibido nunca un centavo del gobierno. Si no se respeta a esta Asociación, ¿cómo uno puede esperar que se respeten otras instituciones privadas donde el gobierno pueda legislar o crea que puede legislar para lograr un control puramente partidista, el capricho partidista. Lo único que hay que hacer en una democracia es ganar elecciones y a base de ganar elecciones, con el poder de nombramientos que tiene el que gobierna, pues mire, cambiará la situación. Es lo mismo del Supremo, ustedes trataron de cambiar la

composición del Supremo alterando la Constitución, no pudieron porque el pueblo le votó en contra, la única manera de nombrar más jueces al Supremo por los estadistas, es ganando más elecciones. Y lo que tienen que hacer es concentrar en ganar elecciones gobernando bien, en lugar de tratar de ganar poder atropellando las instituciones privadas.

Señor Presidente, yo creo que aquí estamos estableciendo hoy un precedente muy, muy lamentable, muy peligroso, porque con este precedente no hay institución privada en Puerto Rico que pueda sentirse segura, porque aquí donde no hay un solo centavo del gobierno, la Legislatura se siente que tiene el poder para dictarle las normas más elementales de su organización. Mañana, ¿por qué no hacerlo con cualquier otra institución, para de esa manera lograr un control político de la institución? No hay límite, una vez se comienza esta carrera de invasión, de asalto al poder, no hay límite, no se sabe dónde detenerse.

Y yo postulo, señor Presidente, que esta medida que no resuelve nada, debería ser rechazada por este Cuerpo y convencidos de que tenemos una responsabilidad de vigilar por los fondos de esa Asociación, nos sentemos a ver, qué medidas adicionales deben legislarse para realmente proteger a la Asociación en su estructura financiera, en sus recursos, en lo que le da vida, en lo que le sirve de motor para darle servicios a los empleados públicos. Pero esto no es nada más que un asalto crudo del poder para controlar políticamente la Asociación.

Y lo único que nos queda es, tratar de darle un poco de protección adicional, señor Presidente, solicitando de los compañeros que aprueben la enmienda que hemos propuesto con las modificaciones que sean de rigor para, por lo menos, asegurar que no se meta la mano en los fondos de la Asociación de Empleados para financiar agencias públicas que, prácticamente, están en quiebra.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: El compañero Hernández Agosto consumió catorce (14) minutos de los treinta y cinco (35) que tiene el Partido Popular.

SR. NAVAS DE LEON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Luis Navas. Creo que quiere hacer una aclaración. Adelante.

SR. NAVAS DE LEON: Señor Presidente, después de consultar con algunos compañeros del Senado he decidido, y por eso fue que no se me incluyó entre las personas que van a debatir, deferencia a mis compañeros de Junta de Directores y Asamblea de Delegados no debatir la medida, pero sí voy a votarla.

SR. PRESIDENTE: Valga la aclaración para el récord. Compañero Rubén Berríos en sus diez (10) minutos.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente, desde el tiempo de antes del cristianismo el problema fundamental de los seres humanos, es que lo podemos resistir todo, menos la tentación. Entonces, cuando la tentación es tan evidente y tan irresistible, es que se prueban las personas, los seres humanos, las instituciones que verdaderamente pretenden tener trascendencia, porque la tentación es tan fácil, casi siempre, que decir sí a la tentación es irresistible para la inmensa mayoría de las personas y de las organizaciones. La verdad, que la tentación para adueñarse de la A.E.E.L.A. es tan irresistible por el nombre para el PNP que casi se lo pusieron en las manos al PNP. O sea, insistir año tras año en que esto es A.E.E.L.A. como decía el distinguido, aunque no hubiera mérito alguno en la argumentación de los penepés era demasiado irresistible la tentación. El liderato del PNP no podía ya más resistir la tentación de caerle encima a la A.E.E.L.A. tan pronto pudiera. A mí no me gusta el E.L.A., yo soy independentista, pero quizás, porque veo la Asociación de Empleados del E.L.A. como una Asociación de Empleados y como más nada, pues no me molestaba tanto la A.E.E.L.A. a mí lo que me molesta es el E.L.A. no la A.E.E.L.A., pero entiendo como los distinguidos amigos del PNP no pudieron resistir la tentación, pero la tentación hay que resistirla. También sé porque es fácil la tentación ante una instrumentalidad, no la Asociación de Empleados en este momento, sino muchas en Puerto Rico que no son tan democráticas como deberían ser.

No hay la menor duda de que a la Asociación hay que democratizarla y a prácticamente todas las instituciones en Puerto Rico también, incluyendo la composición de este Senado. Imagínense yo saqué el doce (12) por ciento de los votos y soy uno de treinta (30), tengo el tres (3) por ciento de los votos en este Senado, eso hay que democratizarlo, porque debiera tener, por lo menos, el doce (12) por ciento de los votos aquí también, pero no tengo nada más que el seis (6) por ciento. Y probablemente algunos de los compañeros le pasó lo mismo aquí, porque no hay una representación justa en este Senado, es decir, no es ésta la única institución que hay que democratizar. También es cierto que ha habido problemas de carácter financiero o de fiscalización, el distinguido amigo Hernández Agosto apuntó algunos, el distinguido amigo McClintock apuntó otros bajo diversas administraciones y eso hay que mejorarlo también.

Es decir, hay que democratizar la Asociación de Empleados del E.L.A. y hay que fiscalizar más adecuadamente esta institución. Por lo tanto, la tentación está ahí, si además de necesitar fiscalización mayor y además de necesitar mayor democratización se llama A.E.E.L.A. es casi irresistible la tentación para que alguien utilizando esas excusas pretenda controlarla políticamente, que es lo que está sucediendo aquí, que el gobierno del PNP no pudo aguantar la tentación de asaltar la Asociación de Empleados del E.L.A.

Si el propósito fuera democratizar, pues habría medidas democratizantes aquí, y no hay medidas democratizantes verdaderas, por el contrario, la única medida supuestamente democratizante, es una medida de

caballo de trola, es decir, se utiliza la palabra democracia para colar el control de un partido, porque definitivamente, hay más municipios PNP que municipios populares, y como hay más municipios PNP que municipios populares, democracia en este caso quiere decir, que los que van a decidir son los del PNP en vez de los populares, ni hablar de los independentistas que no hay ninguno.

Es decir, la tesis es, ahora el control lo tiene el Partido Popular por razones históricas de que han ganado muchas elecciones o por las razones que fueran. Vamos a suponer que eso fuera cierto, no voy a entrar en eso, pero ahora yo PNP quiero tener más poder de esta forma. Eso no es democratizar, eso es asaltar con la excusa de la democracia. Si se quisiera democratizar la Asociación, pues entonces se presentarían medidas verdaderamente democratizantes, pero el propósito no es ese.

En cuanto a cómo fiscalizar mejor la Asociación, pues no hay aquí ninguna medida que vaya dirigida a ponerle dientes a la fiscalización dentro de esa institución, ya sea a través de mecanismos públicos o internos dentro de la Asociación.

Fíjense ustedes que cosa más interesante, se dice que se quiere democratizar la institución y en vez de democratizarse se da el peor de los ejemplos de democracia, que es utilizar la palabra para asaltar la institución en vez de democratizarse. Es decir, para antidemocratizarla mediante el control del PNP.

Por otro lado, se dice que se va a fiscalizar, que se quiere fiscalizar mejor para que haya un mejor manejo de los fondos y no se hace tampoco eso. Y lo que verdaderamente se quiere es, quitarle el nombre y no se atreven quitarle el nombre. ¿Por qué no le quitan el nombre? ¿Por qué no le llaman Asociación de Empleados? Por qué no se le quita el nombre que es lo que se podría hacer teóricamente. ¡Ah!, porque ahí sí que hay que respetar la cuestión privada. Mire, aquí no es cuestión de pública ni privada, lo que se está haciendo aquí fue lo mismo que se hizo con la Rama Judicial, que dentro de un par de años vamos a tener cientos de jueces nombrados por el PNP. ¿Qué es lo que pasa, que la Rama Judicial es menos importante que la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado, es importante cada uno en su rama? Pero se asaltó allá y ahora se asalta acá.

Si el propósito fuera democratizar o un mejor manejo de los fondos públicos, si hubiera consultado con los propios miembros de la Asociación directamente, con las entidades obreras en el país, con los que tienen experiencia en este tipo de asunto para traer en verdad una sugerencias democratizantes asumiendo que se pudiera y que se debería democratizar o impulsar la democratización y la mejor fiscalización desde esta Asamblea Legislativa, propósito con los cuales yo estoy de acuerdo. Pero, obviamente, este no es el propósito de este Proyecto.

Así es, distinguidos compañeros y compañeras, que el Partido Nuevo Progresista, o mejor dicho el liderato del Partido Nuevo Progresista que se inventó esto no estuvo dispuesto a resistir la tentación. Resonaba en sus oídos, el compañero Kenneth McClintock no pudo ni aguantarse el gusto aquí, y repitió A.E.E.L.A. un chorro de veces. El no quiere oír eso más, él quiere mandarle un mensaje a la gente que está en la Junta de Directores próxima, si no lo puede controlar, que de ahora en adelante cuando hagan anuncios no lo hagan con el A.E.E.L.A. y usen otro término, digan Asociación de Empleados.

Yo creo, que básicamente es una cuestión de castigo por un lado, y una cuestión de tratar de adueñarse de la Asociación por otro lado. El problema con esto es, que el mundo no termina mañana, que vienen unas elecciones por ahí ya mismo, en el '96, entonces, sabe lo que va a pasar, ¿verdad? Le van a poner a A.E.E.L.A. al cuadrado esto, o sea, la mayoría del PNP así mismo es. Le van a poner A.E.E.L.A. dos (2) veces A.E.E.L.A., A.E.E.L.A., seguro, si eso es lo que está pasando en este país, tenemos que enfrentarnos a la realidad como es.

Yo estoy en desacuerdo y voy a votar en contra con toda la energía a este Proyecto, porque es un intento de controlar políticamente a una Asociación de Empleados que debe tener su autonomía, su independencia. Es radicalmente inmaterial para mí si los actuales directores son o no miembros del Partido Popular o del Partido Independentista como de cualquier partido, igual que le voto en contra hoy a este intento, le votaré mañana al intento, si hubiera, de otra fuente de controlar esto por parte de otro partido político, pero no nos cubramos con las palabras de democratización y de fiscalización, porque vamos a estar desprestigiando a la democracia y desprestigiando a la fiscalización cuando lo utilizamos como caballos de troya para meter dentro del templo de la democracia el control partidista que es lo que hay que acabar de una vez y por siempre y que es lo que tiene a este país hartado. Estoy seguro que tiene hartado a los empleados del E.L.A. y estoy seguro que tiene hartado a los empleados de los municipios y a los empleados de todo Puerto Rico. Están cometiendo el mismo error del cual tantas veces han acusado al liderato del Partido Popular de pecar.

Por favor, resistan en la tentación y no respondan a este Proyecto, que después de todo, es de la Cámara y vótenle en contra. Gracias a ustedes.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Ramón L. Rivera, Presidente Accidental.

- - - -

PRES. ACC. (SR. RIVERA CRUZ): Le toca el turno al senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí. Muchas gracias, señor Presidente, vamos a hacer un breve turno sobre esta medida legislativa, la cual endosamos sin reservas por entender que es justa y necesaria. Y hemos escuchado aquí las frases de asalto, la hemos estado escuchando durante el transcurso de estos dos (2) años, asalto a tal cosa, asalto a tal otra, porque es la comidilla del Partido Popular. Hemos escuchado al señor Portavoz de la Delegación del Partido Popular hablar de intervención política impropia, de que se quiere crear un asalto. Por otro lado menciona de que hay que dar representación a los empleados municipales. Pues, precisamente esto es lo que se está haciendo, lo que tiene que entender la Delegación del Partido Popular y en particular su Portavoz, el distinguido compañero Miguel Hernández Agosto, es que ha habido un cambio y aquí hay que respetar la democracia y Rubén, nuestro Portavoz del Partido Independentista que ha querido darnos una lección hoy de democracia y en el Partido Independentista, sí que se conoce la democracia, pregúntenle a Marta Font, la democracia del Partido Independentista, ahí sí que hay democracia dentro de ese Partido Independentista.

De lo que estamos hablando aquí precisamente es, del respeto a la democracia. Yo respeto a los compañeros de la Asociación que tienen su justo derecho a interpretar y a tener una posición y a la delegación minoritaria que está ahí por voluntad propia del pueblo puertorriqueño, y respeto la posición del Partido Independentista que por defender y ampliar tanto la democracia están en el porcentaje electoral que están hoy día, en la historia de este País, por ser tan democráticos.

De lo que sucede en esta Asamblea Legislativa, es precisamente de una legislación a un organismo que es una criatura de la propia Legislatura de Puerto Rico. Estamos hablando de una Asociación que fue creada por Ley por este Cuerpo Legislativo, por los que estuvieron presente cuando analizaron cómo debió de crearse esta Asociación, y luego las enmiendas que subsiguientemente a esta Ley se le fueron radicando a través de diferentes años en la Legislatura de Puerto Rico. Por lo tanto, esta Asociación ha tenido en el transcurso de su vida diferentes intervenciones de la Legislatura de nuestro país, pero que cuando la intervención era de la Legislatura del Partido hoy impopular entonces, esa intervención era adecuada, entonces era necesaria. Hoy cuando la intervención la hace esta Legislatura en reconocimiento de darle mayor participación, y me extraña que el Portavoz del Partido Popular habla de que debe de darse la representación a los municipios y que hay que esperar que vamos a hacer. Ocho (8) años estuvieron con planteamientos de empleados municipales sin considerar a los propios empleados municipales de San Juan, que ahora mencionan la diferencia entre cuánto tiene el Municipio de San Juan contra el Municipio de Moca. Si lo que estamos hablando es de empleados municipales, que deben de estar representados con una justa participación, ¿y qué hizo el liderato del Partido Popular? No hizo nada.

Y hoy, aquí, la Legislatura de Puerto Rico está actuando valientemente, haciendo lo que hay que hacer. Independientemente de las presiones políticas, porque muchas cosas se hubiesen resuelto en este País, si los políticos que tuvieron la responsabilidad de actuar en el momento en que debieron de actuar, hubieran actuado fuera de las presiones políticas, de las presiones de los votos.

Esto es pasajero, mis hermanos compañeros Legisladores, que entendamos bien esto, que no nos creamos que por tener que actuar a base de la presión de grupos y no hagamos lo que nuestra conciencia nos dicta, mal estamos con nuestra propia conciencia. Yo, a través de lo que he leído de este Proyecto, del informe que se radica por la Comisión de Gobierno, encontramos claramente el que se está analizando un proceso de democratización dentro de esta institución. Y yo no creo que nadie debe de tenerle miedo a este proceso, si precisamente eso es lo que hace bonito a Puerto Rico a diferente de Cuba, a diferencia de Haití y de Nicaragua, eso es lo bonito que hace a Puerto Rico, su democracia, la democracia que nos enseñó Don Luis Muñoz Marín, y esa democracia es mayor participación. Y esa democracia es darle más fuerza a una asamblea de delegados como aquí está una asamblea que representa al Pueblo de Puerto Rico. El poder no puede continuar en los pocos, el poder tiene que estar en los más, en la mayor participación, y el que le tiene miedo a eso algo esconde. El que le tiene miedo a eso, otros argumentos y razonamientos que no son los reales dentro del mejoramiento de una participación democrática, está pensando.

El que tiene preocupación y habla de asalto, y yo ya lo de asalto, bueno, un asalto navideño que le vamos a dar a los empleados municipales en beneficio de ellos para que participen más efectivamente en esta Asociación. Ese es el asalto que le vamos a dar, pero un asalto de cariño, un asalto de participación, un asalto de efectividad en lo que representa la democracia.

Yo le digo, señor Presidente, que nosotros habremos de votar a favor de esta medida y que le recuerdo a los amigos y muy en particular al compañero Rubén Berríos, que la democracia cuando se habla empieza por casa, y que nadie puede estar hablando de democracia cuando no le permite a los demás disfrutar de esa democracia.

Así que nosotros, señor Presidente, habremos de endosar con nuestro voto, sin temor, este Proyecto de la Cámara 1565.

- - - -

Ocupa la Presidencia el señor Roberto Rexach Benítez.

- - - -

SR. PRESIDENTE: El compañero Valentín consumió siete (7) minutos. Corresponde el turno al compañero Cirilo Tirado Delgado de la Minoría del Partido Popular.

SR. TIRADO DELGADO: Muchas gracias, señor Presidente y compañeros del Senado. Estaba escuchando al compañero Freddy Valentín con sus asaltos, y yo creo que el asalto lo va a hacer con pistola y con ametrallata en contra de los empleados de la Asociación del E.L.A., del E.L.A., y se lo repito varias veces del E.L.A. Ese mismo E.L.A. que los derrotó en noviembre de 1993, se lo meten en la cabeza, y no le quisieron creer al Pueblo de Puerto Rico y bajaron con otro referéndum y el pueblo le dijo no, dos veces no, dos veces no, al asalto al Tribunal Supremo, al asalto a la Judicatura, y si hubieran llevado a votación del pueblo el asalto a la Universidad de Puerto Rico que fue el primer asalto que hicieron, eliminando el Consejo de Educación Superior, adaptándolo y adoptándolo a sus métodos de campaña, estoy seguro que le hubiera dicho que no también. Eliminaron el Tribunal Apelativo, pero crearon uno de treinta y tres (33) miembros, aquel de quince (15) no servía, había que hacerlo de treinta y tres (33) para reforzar el asalto en contra de las instituciones democráticas de este País.

El compañero Kenneth McClintock Hernández radicó un Proyecto de Ley, no un Proyecto de Ley, muchos Proyectos de Ley, para eliminar las colegiaciones en Puerto Rico, las colegiaciones de las profesiones, las colegiaciones de los oficios, lo radicó para eliminarlo porque eso no representaba el sentir ni era participación democrática cuando esos colegios votaron por colegiarse, aquí alrededor de sesenta y ocho piezas legislativas del senador McClintock, eliminando los colegios. Y que no se crea que la gente que está colegiada no lo sabe, lo saben y en el '96, en el '96 les espera una pela grande, la mayor pela en toda la historia del Pueblo de Puerto Rico. Y ustedes ahora están trasteando con lo relativo a la Junta de Directores de la Asociación de Empleados del E.L.A. y lo están haciendo porque tienen el mollero político de veinte (20) votos aquí en el Senado y de una mayoría en la Cámara de Representantes. Así ustedes nos decían antes a nosotros, y miren donde estamos, nos criticaban a nosotros, y ustedes pueden estar seguros compañeros, que en el '97, la mayor parte de ustedes ninguno regresa aquí al Senado de Puerto Rico, y no van a regresar porque sencillamente, ustedes han abusado del poder. Ustedes han tratado de tomar por asalto todas las instituciones PROSAD del cooperativismo, el Tribunal Supremo de Puerto Rico, ahora a A.E.E.L.A. y así por el estilo todas las instituciones. Tienen que entender que esta es una institución, una institución privada en su mayoría, léanse los casos de Buscaglia del 1947, de Hernández Montero del 1963, que resuelven que no tienen el carácter de fondos públicos de 1963, que enseñaron que los fondos son exclusivos de los empleados públicos asociados, de Morales en la Corte Federal, que hay una serie de casos que resuelven esta situación.

Y yo quiero señalar, mis queridas compañeras y mis queridos compañeros lo siguiente, y finalizo con estas palabras. Nosotros tenemos la responsabilidad de legislar y todo tiene su tiempo, legislar para buscar el mejoramiento de los empleados y el mejoramiento de lo que queremos mejorar se puede hacer, pero se puede hacer y se debe hacer con cautela, ustedes lo han hecho con el mollero político y lo van a pagar en el 1996.

SR. PRESIDENTE: El compañero consumió cinco (5) minutos del tiempo de la Delegación del Partido Popular. El compañero Nicolás Nogueras con diez (10) minutos.

SR. NOGUERAS, HIJO: Señor Presidente y compañeros del Cuerpo, el compañero Cirilo Tirado casi logra convencerme de que se trata de un debate político sobre las elecciones y el Estado Libre Asociado. Yo creo que no ha sido muy afortunado en su exposición en esta noche, era innecesario para el compañero, pues decirnos que, "y mire donde estamos" porque ha sido un discurso típico de una campaña eleccionaria del Partido Popular. Así es que yo voy a obviar el contestar al compañero para entrar en otras consideraciones que me preocupan, porque tengo que comenzar por indicar que comenzando mi trayectoria legislativa tuve que abogar por los empleados de la Asociación de Empleados en unos movimientos que incluían alegaciones de que se sentían perseguidos o coaccionados muchos años atrás. Al nivel del día de hoy, la United Auto Workers indica que las relaciones obrero-patronales, pues han mejorado substancialmente.

Me preocupa, en esta etapa de mi vida, no tan sólo lo que se hace sino lo que no se hace. Por consiguiente, yo tenía unas preocupaciones que aún algunas de ellas me llevan a reflexionar y creía que si yo leía las ponencias del liderato obrero me las iban a aclarar. En primer lugar, como prólogo a mis consideraciones finales en el turno que tengo, yo no tengo la menor duda que la Asociación de Empleados del E.L.A., es una entidad, una Asociación que no es parte del Gobierno de Puerto Rico.

En segundo lugar, yo no tengo la menor duda, de que hay legislación reguladora pero esa Asociación es de los empleados para los empleados y sus fondos siempre deben tomar en cuenta el ingrediente de que deben ser objeto de fiscalización y utilización de la mejor y más sana manera posible por los empleados que integran la propia Asociación.

Yo creo también en el principio, de que el estado debe limitar a un mínimo su intervención en el campo de las asociaciones que se establecen aunque haya legislación reguladora. Y no me cabe la menor duda, que a

lo largo de los años, los únicos que no han salido bien en el ejercicio del poder gubernamental cuando llega el momento de la utilización de sobrantes o reservas, han sido los empleados públicos.

Cuando se utilizaron cien millones (100,000,000) de dólares en otra entidad de fondos de retiro, cuando los sobrantes del Fondo del Seguro del Estado, los fondos de la Asociación constituyan objeto de atractivo para generar inversiones que resuelvan problemas de decisiones de administración pública gubernamental, todos tenemos que hacer reflexión sobre hacia dónde va la política pública.

Pero, mis queridos compañeros de la Asociación, yo recibí hoy por vía del fax, la posición del Concilio General de Trabajadores y tengo la ponencia de la Unión de Trabajadores de la Asociación. Déjenme por un (1) minuto, y eso no altera mi noción básica sobre la necesidad de que el estado no absorba los entes privados que sirven a los empleados. Pero déjenme darles una idea de la ponencia de la Unión que representa a los trabajadores de la Asociación y voy a citar textualmente, la acabo de ver ahora. "Los fines del Proyecto son legítimos, principalmente en cuanto a proveer representación adecuada a todos los asociados y proveer un procedimiento en el que se pueda asegurar la pureza de los procesos electorales." Y endosan unas enmiendas y se oponen a otras enmiendas.

La pregunta que yo me hago es, después de haber leído la ponencia del Concilio General de Trabajadores, el fax, hasta dónde podemos bregar con una expresión que dice el Secretario General del Concilio: "Considero un error que el Senado le imparta la aprobación al mismo como desafortunadamente ya hizo la Cámara sin la ponderación juiciosa y búsqueda de consensos que se ha planteado públicamente y en cuyo proceso estamos dispuestos en la CGT a colaborar", en carta dirigida al Honorable Presidente del Cuerpo. No hay una sola objeción que yo tenga sobre mi escritorio del liderato obrero sobre la esencia de lo planteado en términos de las asociaciones privadas y hasta dónde el gobierno debe ir en el ejercicio de su poder sobre los ciudadanos al momento de legislar.

SR. PRESIDENTE: Compañero Nogueras, le queda un (1) minuto, si necesita más tiempo tendríamos que restárselo a un compañero.

SR. NOGUERAS, HIJO: Yo creo que podemos...

SR. VELEZ BARLUCEA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero...

SR. VELEZ BARLUCEA: Señor Presidente, yo tengo cinco (5) minutos disponibles que están a la disposición del compañero Nogueras.

SR. NOGUERAS, HIJO: Muchas gracias, Compañero. No creo que los voy a usar, se lo agradezco mucho. Yo me pregunto, ¿por qué en mi banca hoy yo no tengo del movimiento obrero objeciones de naturaleza substantiva? Y por el contrario, la Unión Obrera que representa a los trabajadores de la Asociación se refiere al Proyecto como uno de legítimos fines y apoya muchos de los articulados contenidos en éste.

Para mí es bien difícil, evitar tener que decir, que el estado debe autolimitarse en el ejercicio de su poder coactivo y de su poder sobre las asociaciones privadas, aun cuando operen bajo el manto y protección y reglamentación del Estado. Yo creo que el día que nos apoderemos, y ahora estamos conceptualmente hablando, de las entidades privadas el Estado se convierte en un ente absorbente de la voluntad de todo el mundo.

Lo que yo me pregunto es, que el movimiento obrero no ha sido en este momento opositor, por lo menos lo que tengo en mi banca, a esta medida, como lo ha sido en relación a otras medidas que yo he visto en la Comisión de Trabajo. Luego entonces, en el sopesar de argumentos tengo que bregar con el principio de que una entidad privada, privada es, pero que el estado cuando otorga privilegios puede intervenir. El principio de la protección de los fondos de los empleados públicos y el principio de la función de la Asociación vis a vis, ¿qué cambia esto en realidad si los empleados decidieran en una elección no cambiar por voluntad electoral en las agencias su delegado?

En primer lugar, nada de lo que se legisle hoy en la práctica impediría que los delegados en las agencias escogieran a quien quisieran. Si se me convence de lo contrario, si se me convence de lo contrario, yo rectificaría esta aseveración. Si eso fuera así, con todo y ley que aprobemos, cuando llegue el momento de la verdad los delegados serían los que los empleados quieran. ¿Qué quiere decir eso? Pues quiere decir que en el papel tendríamos un montón de cosas y en la práctica podríamos tener otra.

Para concluir, porque no quiero llenar el récord con tecnicismos jurídicos que habré de exponer en mi voto explicativo, siento la compulsión por un lado, de coincidir con varios de los planteamientos en que coinciden los sectores obreros con esta medida, pero por el otro, siento la compulsión de mantener el principio de que dos (2) males no hacen un bien y que a la larga entidades como ésta no pueden ser objeto de juego político, mi querido compañero Cirilo Tirado. El compañero no me ha convencido y casi lo logra de que le vote a favor de la medida. Estuvo así de convencerme en su discurso político en el Senado de votar a favor.

Por consiguiente, señor Presidente y compañeros del Cuerpo, resolviendo este balance de dudas, que me llevan a entender que el Proyecto ha sido respaldado en mucha de sus partes por el sector obrero y a entender por el otro, que la realidad del funcionamiento interno podría no detenerse ante el hecho de esta medida, ya que los empleados podrían y tendrían la oportunidad de resolver su problema donde debe, abajo, como no puedo refrendarla absolutamente ni puedo votar en contra absolutamente, radicaré un voto explicativo y

anuncio que habré de abstenerme en la votación porque no puedo en este momento, como están los planteamientos hechos, dar un voto a favor, pero sería irresponsable de mi parte el no atender los reclamos que también han hecho los sectores laborales que no se han opuesto tenazmente a esta medida.

SR. PRESIDENTE: El compañero consumió dieciséis (16) minutos del tiempo del Partido Nuevo Progresista. Compañera Mercedes Otero en un turno de cinco (5) minutos.

SRA. OTERO DE RAMOS: Sí. Muy buenas tardes, señor Presidente, compañeros Legisladores. Hoy tenemos ante nosotros un Proyecto de la Cámara que realmente atenta nuestra sensibilidad humana. Nosotros empezamos esta tarde una Sesión, donde el Reverendo hablaba de paz y armonía y hablaba de respeto y aquí se le ha faltado el respeto precisamente con este Proyecto de la Cámara, a la sensibilidad de los servidores públicos y a la ética del trabajo. Yo llevo treinta (32) años trabajando para el servidor público. Me siento muy orgullosa de haber aportado a la Asociación de Empleados del E.L.A. Y me siento muy agradecida, a su vez, por la ayuda que cuando necesité para pagar mis becas y cuando necesité para cumplir con mis necesidades, también se medio la oportunidad de hacerlo con dinero de esta Asociación. Nunca estuve pendiente de si los miembros eran y los delegados eran penepés, eran populares o eran independentista. Es penoso que en este País todavía andemos buscando los asaltos. Si hubiera sido un asalto navideño, estoy segura que los empleados servidores públicos hubieran estado contentos, pero este asalto es uno más, de los asaltos a la Universidad, a la Organización de Maestros, a los Movimientos Cooperativistas, a los Movimientos Obreros, a la Asociación de Bancos, a la Cámara de Comercio, a los Médicos, a los Jueces y ahora le tocó a la Asociación de Empleados del E.L.A.

Yo quisiera en esta tarde hablar algo aquí, porque, realmente, hay una problemática de conceptos. Aquí se ha hablado de democratización y Freddy Valentín ha indicado lo que él cree de democratización, y yo le pregunto a ustedes, a la Asociación y a la Organización, el 24 de octubre, a última hora, se le dice que ese es el último día para legislar en la Cámara y le atragantan el Proyecto y había que aprobarlo esa noche, porque esa noche había que terminar la Sesión Legislativa, y a eso le llaman democracia. En este sentido también, hemos dicho y ha dicho aquí algún compañero, que esto es un conflicto de intereses. Yo creo que es una defensa de los intereses de los empleados públicos. Aquí estamos defendiendo lo que las personas han honrado con producto del sudor y de su trabajo, que es lo más apreciado en la ética del gobierno.

Entonces, estamos aquí buscando cosas negativas para decirle a estas personas, ustedes ahorraron, pero ahora nosotros tenemos el poder y con los chavos que ustedes ahorraron nosotros vamos a hacer lo que nos viene en gana.

Yo quiero decir, y me preocupa del informe, en la página 4, donde dice; "Disponiéndose" y cito: "Disponiéndose que de no cumplir la Junta de Directores de la Asociación y la Asamblea de Delegados con la aprobación de las enmiendas al Reglamento que incorpore las disposiciones requeridas por la aprobación de esta Ley, y que regula el referimiento al panel independiente, los jefes de agencias promulgarán Reglamento". Los jefes de agencias, mire, ¿quiénes son los jefes de agencias? ¿dónde van a estar los delegados de estos empleados?

Así que, yo quisiera indicar, que esto hay que atemperarlo a las reglas vigentes, a las enmiendas que hoy se imponen por la Mayoría Parlamentaria, es evidencia de la actitud de menosprecio al criterio que ejerzan los organismos directrices de la Asociación de Empleados. Preocupa el hecho de que la enmienda contempla, que de no someterse las enmiendas al Reglamento dentro del plazo que se fija a la Asamblea de Delegados, quienes adoptarán el Reglamento para regir la elección y las impugnaciones al proceso, son los propios jefes de las distintas agencias del Poder Ejecutivo. Y es, ciertamente, una enmienda que contempla el control gubernamental de la Asociación. O sea, no solamente es el control del programa que se trae dentro de esta Ley en términos de la metodología que ha sido fatal, porque no se le ha consultado a los empleados públicos, no se le consultó ni siquiera a los ejecutivos con tiempo suficiente para evaluar. En segundo, si no están los delegados a tiempo, pues entonces las agencias van a tomar decisiones, el Ejecutivo va a tomar decisiones y aquí va a venir a la trágala, el otro abuso de poder.

Yo creo que es nefasta, bien nefasta, la decisión que se vaya a tomar en este Proyecto, porque tenemos ante nuestra consideración, un Proyecto que pretende en todo sentido alterar toda la estructura de gobierno, administración y supervisión de la Asociación de Empleados del E.L.A., permitiendo a los gobiernos de turnos intervenir y manipular el funcionamiento democrático de la institución para beneficio de intereses particulares, que no sabemos que no son los de nosotros, los de nosotros los empleados públicos.

Así que, yo exhorto a los compañeros de la Mayoría a repensar sobre esta situación, a evaluar esto, a posponer, si quieren este Proyecto, para que haya una oportunidad mayor de comunicación y de intercambio de información, para entonces tomar una decisión responsable en beneficio de los servidores públicos, que son el Gobierno de Puerto Rico, no son los jefes de agencias de gobierno, el gobierno es, los empleados públicos, los servidores públicos que están allí trabajando.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: La compañera consumió cinco (5) minutos. Compañero Aníbal Marrero, cinco (5) minutos.

SR. MARRERO PEREZ: Muchas gracias, señor Presidente, compañeros del Senado. A veces uno

escucha a los compañeros de la Minoría hablando y no los conoce. Dicen unas cosas que a veces uno se sorprende, tal parece que se quitan el manto político y parecen monjitas de la caridad cuando hablan con relación a esta medida, y a otras que muchas veces vienen aquí.

El compañero Cirilo Tirado se declaró hoy psíquico, parece que le entraron unas vibraciones y empezó a hablar del futuro. Así que ya lo pueden consultar a él cuando tengan cualquier problema para el futuro. La compañera Mercedes nos habla, de que se le está faltando el respeto a los empleados públicos. ¿Pero de qué respeto se está hablando? Respeto se le ha faltado a los empleados públicos, precisamente, los que participan y son miembros de esta Asociación cuando se han utilizado los fondos que ellos aportan para utilizarlos en bacanales, restaurantes, reuniones, comiendo paella y posiblemente hasta "kilibiaka", utilizando esos fondos de los empleados públicos, eso sí es faltarle el respeto a estos hombres y mujeres que están en el gobierno y que pagan todos los meses de su salario para que esta Asociación esté hoy donde esté.

También, por otro lado, el compañero Rubén Berríos habla de la democratización y habla también del asalto, también se unió, porque los compañeros hace tiempo que vienen hablando del asalto. El compañero Rubén Berríos también habla del asalto. ¿De qué asalto estamos hablando, del asalto que a veces se le dan a los partidos y a veces estamos veinte (20), veinticinco (25) o treinta (30) años controlándolo, cuando no damos participación para que haya primarias dentro de los partidos? ¿De qué es lo que estamos hablando? Si los que tenemos aquí somos un grupo de políticos que estamos cada uno en un partido político, no vengamos como ovejitas aquí ahora, a decir una serie de cosas, cuando muchas veces no las sentimos en el corazón.

Miren, aquí lo que se trata este Proyecto, es de lograr una mayor participación dentro de los procesos que tiene la Asociación, en donde en este momento existe un desequilibrio, en términos de los que pertenecen a la Legislatura, los que pertenecen a los municipios, los que pertenecen a la Judicatura, los que pertenecen a las agencias de gobierno, y lo que se quiere es lograr un equilibrio para que haya un verdadero proceso democrático. Eso es de lo que se trata en esto, y entonces dicen que, algunos, que hay motivaciones políticas, ¿pero quiénes son los que dicen que hay motivaciones políticas? Los que han estado utilizando la Asociación de Empleados por años y años colocando ahijados y batatas políticas pagados con los fondos que nosotros los empleados públicos hemos estado depositando allí. De eso es lo que se trata. ¿Con qué moral nos vienen a acusar a nosotros ahora de que estamos nosotros con motivaciones políticas? Los compañeros son políticos, cuando ellos lo dicen es porque saben, porque lo han estado haciendo, eso lo han estado haciendo ellos por años y años.

De lo que se trata, queridos compañeros, es de que haya una verdadera participación dentro de los procesos internos. Y la pregunta que tenemos que hacernos entonces, ¿y por qué los jefes ahora de la Asociación de Empleados Públicos no respaldan esto? ¿A qué le tienen miedo? Me pregunto yo. ¿Es que tienen miedo posiblemente de que haya una nueva reorganización dentro de la propia Asociación y vayan a perder ellos sus posiciones? ¿A qué le tienen miedo, a perder el bomboncito y van a dejar de seguir chupando? De eso es lo que se trata, vamos a democratizar la Asociación de Empleados y que haya una participación más equitativa de todos los grupos de empleados públicos que están representados dentro de esa organización.

Luego los empleados allá escogerán a quienes ellos quieren escoger, si quieren escoger a delegados populares, que escojan delegados populares, si quieren escoger delegados del Partido Nuevo, que también lo hagan, si quieren escoger delegados del Partido Independentista, que también lo hagan, pero que haya una equidad en términos de la participación de todos los que componen la Asociación de Empleados Públicos.

Tengo que anunciar que habremos de votar afirmativamente en este Proyecto.

SR. PRESIDENTE: El compañero consumió cinco (5) minutos. Compañero Eudaldo Báez.

SR. BAEZ GALIB: Muchas gracias, señor Presidente. Vamos a ver si logramos llevar al nivel necesario un asunto tan vital como este que está presentado ante nosotros. Aquí se ha planteado repetidamente por los distinguidos y queridos amigos de la Mayoría que esto se trata de un asunto de mayor participación dentro de esta Asociación. Sin embargo, no toman en consideración que quienes tienen que tomar estas decisiones no somos nosotros, son ellos, ¿por qué no nosotros y sí ellos? Porque el Estado controla mediante nuestra legislación esa organización por un "fiat" histórico, no porque sea necesario, porque si fueran una corporación hoy no tendrían que estar aquí pasando por lo que tienen que pasar.

El historial legislativo de esta pieza demuestra, que siempre que ha habido un cambio en la ley ha sido a petición de la propia Asociación. Y me preocupa enormemente ver un nuevo filón estratégico en nuestra política que lo vimos asomando con las colegiaciones donde ellos no pidieron e intentamos imponerle, que lo hemos visto mediante el propio referéndum, donde se ha intentado y no pudieron. Y ahora lo vemos mediante esta legislación, donde sepan los distinguidos compañeros de acuerdo a la información que tengo, que la votación que se celebró internamente fue noventa y cinco (95) votos en contra de este Proyecto, dieciséis (16) votos a favor de este Proyecto, la misma organización está en contra. Y retomo lo que dijo el distinguido y querido compañero Nicolás Noguera, cuando habla, que, inclusive, los empleados de los empleados, la Unión Obrera vota en contra e inclusive establecen una resolución de censura a este Cuerpo en caso de que así lo aprobemos. Pero lo más que me preocupa, irrespectivamente de que ellos no han podido decidir nada, irrespectivamente que el historial de esta legislación sea el que he dicho, irrespectivamente del filón estratégico que está despuntando en la política puertorriqueña, me preocupan las palabras del Presidente del Banco de

Fomento, el licenciado Rodríguez Ema, consignadas, y las tengo aquí para quien las quiera leer, en el periódico Caribbean Business, antepenúltimo, del 8 de diciembre, pasado. Como es en inglés, traduje al español el párrafo más importante, dice el distinguido puertorriqueño Presidente del Banco de Fomento, cuando habla de los problemas de la infraestructura de Puerto Rico y de cómo se ha de levantar el dinero como consecuencia de los problemas que está teniendo el crédito de Puerto Rico. Dice y cito: "El dinero surgirá primeramente de fondos de pensiones de retiro en capital en Estados Unidos, Continentales, pero el capital también puede surgir de los planes de pensión y los empleados del Gobierno de Puerto Rico." Esto no lo digo ya, lo dice el Presidente del Bando Gubernamental de Fomento.

Tenemos pues, dos versiones, las versiones que los distinguidos compañeros de la Mayoría hoy tratan de vertir para el récord. Y las versiones que la propia legislación y los datos, los números y la evidencia documental demuestra. Yo sé que ya hay una decisión tomada, por lo que vengo ante ustedes a nivel de apelación. Yo apelo al mejor sentido de urbanismo y de democracia, para que continuemos la trayectoria histórica de esta Asociación y sean ellos, quienes tienen en sus manos el poder, los que decidan cuál va a ser el futuro de esta organización.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: El compañero consumió sus cinco (5) minutos. Compañero Marrero Padilla, cinco (5) minutos.

SR. MARRERO PADILLA: Señor Presidente, compañeros del Alto Cuerpo, desde temprano en el debate oímos al distinguido Portavoz de la Minoría, a don Miguel, que fue el Presidente del Senado por largos años, usar la palabra que tienen en boca, asalto, está bueno porque estamos en Navidad. Pero don Miguel no se acuerda de los asaltos que él mismo apoyaba en el Senado de traer proyectos los sábados y domingo a la una (1:00) y las dos de la mañana (2:00 a.m.) para que el pueblo no supiera nada. Pero el Presidente del Senado Nuevo no hace eso con el país. Y no se acuerda don Miguel, aquel proyecto del asalto, cuando el distinguido Alcalde de San Juan, Baltasar Corrada Del Río, quería hacer unos proyectos en San Juan, de cerrar las calles, para ayudar el comercio y evitar la delincuencia, que bajó un proyecto un sábado en la madrugada y le pasaron la plancha, parece que don Miguel no estaba presidiendo en ese entonces.

Pero don Cirilo, que es de Guayama, Senador, que ahora le quitó el puesto a Anita Cassandra, como dijo Marrero, pero yo le pregunto a don Cirilo y a don Miguel, que le pregunten al Presidente de la Junta Directiva de la Asociación de Empleados de Puerto Rico, por los largos años, por los ocho (8) o quince (15) años, ¿cuántos de otros partidos que no sean "colorao" están en la Junta de Directores y que los señalen con nombre y apellidos, que no sean "colorao", bona fide del corazón del rollo, díganlo a "calzón quitao" como decía Angel Viera Martínez.

Y dicen del asalto, pero el asalto es perpetuo y permanente, lo que han llevado a la Asociación de Empleados, no hay balance. Y yo le pregunto, que por qué no dejaron participar equitativamente a los municipios, a los empleados municipales. ¿Dónde estaban esa gente cuando estaba Cirilo y Miguel Hernández Agosto presidiendo y tenían los votos de mayoría en este Senado? ¿Dónde estaban estos señores?, que hoy aparecen como las monjitas nuevas, con nuevo manto aparecen en el Senado los paladines de la humildad, los salvadores del pueblo. Cirilo no te montes en el no, que el pueblo los está evaluando bien de cerca. Asalto, pero no dicen que ya las agencias de gobierno han crecido, han cambiado y hay unas sombrillas en el nuevo gobierno, que son los que el pueblo nos dio el mandato, es a nosotros, el pueblo le quitó el mandato a ustedes. Y ahora ustedes quieren mandar en el mandato que nos otorgó el pueblo. Los miembros permanentes y perpetuos, la Administración de Tribunales tiene tres (3) miembros permanentes y perpetuos en la Junta de Directores, son los mismos, los mismos de la Junta de Directores de la Asociación de Empleados de Puerto Rico del E.L.A. Porque a mí no me molesta lo de E.L.A., porque se llegará el momento que todo habrá de morir y todo habrá de acabarse. Y al E.L.A. se le está llegando el momento, don Miguel. Y ahora que vienen cambios, que los republicanos llegan y como yo soy republicano, pues también trataré de ayudar a acabar con eso.

Yo me alegro mucho, señor Presidente, porque yo creo que lo mejor es, que los de abajo en la Asociación, con este Proyecto van a poder participar, van a poder tener la inquietud de llegar a ser miembros de la Junta de Directores como se plantea en el Proyecto. El Proyecto lo que permite es un balance donde los que no han estado puedan estar. El Proyecto lo señala, como decía Marrero, que sean azules o rojos, todos van a la tómbola del debate y todos van a participar allí, que busquen los votos allí para que salgan electos por la voz de los asociados, pero no con trampitas con los mismos "mogules" que han estado presidiendo.

Señor Presidente, este Senador va a votar contundentemente a favor de este Proyecto.

SR. PRESIDENTE: El compañero consumió cinco (5) minutos. Compañera Velda González le pone el "zipper" a los turnos del Partido Popular.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente y compañeros del Senado, en verdad que hoy es un día para que estén de duelo todos los empleados públicos. Estar de duelo porque hay hoy la culminación de este intento de controlar, de avasallar, de destruir todo lo que no se puede controlar y le tocó su turno a una institución que le ha servido con tanto amor, con tanta dedicación y con tanto éxito a los empleados públicos de Puerto Rico. Pero como decía el compañero Kenneth McClintock, se le escapó y se le vio la costura,

quieren destruir lo que lleva el nombre perpetuado del Estado Libre Asociado a A.E.E.L.A. Eso les duele porque es lo único ya que queda con el nombre de E.L.A., porque aquí se ha tratado de cambiar hasta el status de Puerto Rico, ya los papeles oficiales dicen Gobierno de Puerto Rico, no dicen Estado Libre Asociado. Ya el color de la correspondencia no es blanco, sino que es un azul palidito. Ya La Fortaleza la pintaron de azul claro y lo último que nos acaba de llegar es la postal de felicitación del Departamento de Educación, que aunque, supuestamente habla de Belén y del Nacimiento de Jesús, dice: "Que la llegada del Niño Jesús a nuestros corazones, nos permita poder cumplir el compromiso de ofrecer a cada niño nuestro la oportunidad de ser lo que quiere ser y que pueda llegar hasta donde él quiera llegar. Caminemos juntos la ruta que nos marca nuestra estrella". Otra prueba más de la politización y el control, el Departamento de Educación hasta en la postal de felicitación.

Pero hay que preocuparse por las enmiendas del Senado de integrar al jefe de personal y a un representante sindical en el comité organizador de las elecciones de delegados, porque esto es preocupante. Esta enmienda impensada, no toma en consideración que en el caso de las corporaciones públicas la membresía de la Asociación de Empleados es voluntaria, por tal razón, es probable, que el jefe de personal y el líder sindical de la corporación pública, no necesariamente sean miembro de la Asociación de Empleados. La enmienda es peligrosa, ya que serían personas ajenas a la Asociación, los que estarían disponiendo el proceso electoral para la selección de los delegados de la Asociación. Esto es parte del asalto, aunque no les guste la palabra es evidencia manifiesta del asalto y hablaba el compañero Aníbal Marrero del equilibrio en la selección de delegados. Mire, ese equilibrio hay que dejárselo a la propia Asamblea de Delegados, que a solicitud de ello, si creen que la selección no es equitativa y balanceada le solicite a la Asamblea Legislativa que enmiende la ley original o aprueben los reglamentos internos que puedan en alguna forma mejorar la selección de los delegados.

Aquí se han atrevido traer a comparar unos pequeños errores con un caso bien diferente. Aquí se ha hablado de unos casos de que si un ex-Asambleísta y ex-Delegado se le dieron treinta y cinco (35) años. Yo quiero decir, que ya esa persona saldó su préstamo, porque al acogerse a la jubilación a finales de este año saldó en la totalidad ese préstamo.

En cuanto al caso del ejecutivo que era miembro de la Junta y era un empleado de la Cámara, hubo un error en los documentos sometidos, error que no es de la Asociación, de quien somete los documentos, de la institución, de la agencia que lo somete. Tan pronto se enteran que hay un error, inmediatamente la Junta corrige el error.

En cuanto al caso del empleado que usó muy mal su discreción, porque eso no lo vamos a tapar tampoco, ¿verdad? que usó mal su discreción y utilizó una tarjeta para uso personal, pero después reembolsó el dinero y es la propia Junta quien le somete a la Contralor y al Departamento de Justicia el caso y toma acción, así que no le podemos cargar eso y compararlo con el escándalo de Playa Santa, que por comprarle el esquema que se utiliza es que le usan seiscientos mil (600,000) dólares de más de los fondos de los empleados públicos asociados. Porque hacen una transacción en el mismo día, donde han creado una corporación que le compra a un síndico federal por una cantidad mayor a la que ellos vendían, porque se ganan seiscientos mil (600,000), la corporación que hace la transacción en el mismo día. De eso es de lo que hablamos.

Ahora, el del malabarismo político mayor aquí fue el compañero Nicolás Nogueras, cómo quedar bien con la Asociación de Empleados, porque él como Presidente de la Comisión de Trabajo que tiene que estar a favor de los empleados, sin embargo, para justificar el abstenerse y no votarle a un Proyecto que le debió haber votado en contra, en defensa de los empleados públicos, se pega de lo que dice Cirilo Tirado. A lo que se refiere el compañero Cirilo Tirado y voy a terminar ahora mismo, señor Presidente, es a que no aprendieron la lección, el pueblo ya dos (2) veces en las dos (2) consultas que se han hecho en este cuatrienio, les ha dicho que no están aprobando el mollero y el abuso de poder y continúan con esa actitud y ese estilo de avasallar al pueblo puertorriqueño y eso sí, en el 1996 van a tener la respuesta del pueblo y de todos los empleados públicos.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Bien. Terminó el debate, quedan tres (3) minutos del compañero Kenneth McClintock para cierre.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, a ver si me permite treinta (30) segundos, una expresión de treinta (30) segundos para redondear un pensamiento.

SR. PRESIDENTE: Treinta (30) segundos. ¿Habría alguna objeción a darle el consentimiento unánime para una expresión de treinta (30) segundos?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: No hay objeción.

SR. VELEZ BARLUCEA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero...

SR. VELEZ BARLUCEA: También queremos hacer una expresión de treinta (30) segundos si se nos permita después de las expresiones del compañero Fas Alzamora.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Tampoco hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Hay dos. Bien. Pues treinta (30) segundos al distinguido compañero Fas Alzamora y treinta (30) segundos el compañero Dennis Vélez y les voy a pedir que sean treinta (30) segundos de verdad.

SR. FAS ALZAMORA: Siendo esta Asociación una entidad privada, y aunque fue creada por la Legislatura las enmiendas que ha sufrido esa ley ha sido a petición de la Asociación en respeto a la voluntad democrática de la Junta de Directores, noventa y siete (97) a dieciséis (16) y siguiendo la tradición democrática, sin analizar ningún otro argumento, yo habré de votarle en contra en respeto a la voluntad de la Junta de Directores y en respeto a una entidad privada como es la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado.

SR. PRESIDENTE: Compañero Vélez Barlucea.

SR. VELEZ BARLUCEA: Sí. Señor Presidente, básicamente trata sobre lo mismo. Aquí se ha estado hablando de que esta es una entidad, es privada, sin embargo, la Contralor de Puerto Rico audita a la Asociación de Empleados del E.L.A., y de hecho, hay una petición de abril del '93, en donde treinta (30) delegados de la Asociación de Empleados piden la intervención de la Contralor de Puerto Rico. Y tenemos un informe de la Contralor de Puerto Rico, y de hecho, vamos a intervenir también nuestra Comisión Conjunta de Cámara y Senado a investigar la A.E.E.L.A., señor Presidente. Esa es nuestra contención.

SR. PRESIDENTE: Compañero Kenneth McClintock en el cierre de tres (3) minutos.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, antes de pasar al cierre del debate, quisiéramos brindarle la oportunidad al senador Miguel Hernández Agosto para reformular la enmienda que él había presentado durante el turno de enmiendas y sobre el cual ya hemos conversado y hemos llegado a un acuerdo.

SR. PRESIDENTE: Compañero Hernández Agosto, no está contando el tiempo.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente, la enmienda que formulé anteriormente quedaría modificada o quedaría sustituida por esta enmienda que es el producto del acuerdo con los compañeros McClintock y Berríos.

A la página 10, línea 12, después de "(2)" tachar los puntos suspensivos y sustituir por el siguiente texto: "(2) La política para inversión de los recursos de la Asociación. La Asociación podrá hacer préstamos o inversiones en bonos, pagarés, obligaciones, títulos de deudas o instrumentos de inversión de agencias del Estado Libre Asociado, de sus municipios, corporaciones públicas o instrumentalidades siempre que dos de las agencias reconocidas clasificadoras de crédito las incluyan dentro de las cuatro clasificaciones más altas en las gradaciones de inversión (Investment Grade) y que las garantías no sean menores que las generalmente aceptables en bonos de inversión". Esa sería la enmienda.

SR. PRESIDENTE: Querría venir el compañero Miguel Hernández Agosto y el compañero McClintock, acá al estrado, con la enmienda y el compañero Rubén Berríos.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: No hay objeción a la enmienda presentada por el senador Hernández Agosto.

SR. PRESIDENTE: Compañero Rubén Berríos.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Estamos de acuerdo con la enmienda, recoge el sentir de todos.

SR. PRESIDENTE: Bien. A la aprobación, a la consideración de la enmienda sometida por el compañero Miguel Hernández Agosto, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Se aprueba la enmienda.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, hemos cerrado esta discusión en la noche de hoy haciendo lo que hemos estado haciendo durante el transcurso de los pasados días en cuatro sesiones de vistas públicas y lo que hizo el Cuerpo Hermano, que es dialogar, escuchar, atender las sugerencia de los distintos sectores interesados en la consideración de esta medida. El liderato sindical trajo un sinnúmero de enmiendas al Cuerpo Hermano, y el Cuerpo Hermano las consideró y en algunos casos, las aprobó. Vinieron nuevamente al Senado de Puerto Rico, específicamente a la Comisión de Gobierno, escuchamos unas enmiendas adicionales y varias de ellas también fueron incorporadas. De igual manera escuchamos a distintos grupos que están a favor y en contra de este Proyecto. Todos fueron escuchados, todos sus planteamientos fueron analizados y muchos de las sugerencias que todos hicieron también fueron consideradas e incorporadas como enmiendas contenidas en el informe y esta tarde, esta noche hemos escuchado una enmienda que ha presentado el senador Hernández Agosto, la hemos discutido, hemos llegado a un acuerdo en torno a ella y también la hemos aceptado. Yo creo que, ciertamente, cuando salgamos de aquí habrá quienes seguirán diciendo que este Proyecto es malo. Seguirán diciendo que estamos atragantando unos cambios a la Ley 133 de 1966, pero creo que esta noche ha habido la mejor evidencia de todos de que aunque el Proyecto fue iniciativa de unos legisladores, quizás respondiendo a los reclamos de miembros de la Asociación que entienden que no están adecuadamente representados por el liderato de la Asociación, el producto final, que sale de aquí esta noche y que estamos seguros que habrá de ser aceptado por el Cuerpo Hermano, es un producto, producto del diálogo, producto de escuchar, producto de atender las ideas de todos. Con eso, señor Presidente, nos sentimos complacidos por el proceso que hemos llevado a cabo y proponemos al Cuerpo en

este momento la aprobación del Proyecto de la Cámara 1565.

SR. PRESIDENTE: Señor Sargento de Armas se servirá solicitar de los señores legisladores que están fuera del Hemiciclo que vengan al Hemiciclo porque hay votación sobre la medida. Sí. Bien, a la aprobación del P. de la C. 1565 según enmendado, los que estén a favor se servirán ponerse de pie. Pueden sentarse. Compañeros senadores que estén por la negativa, se servirán ponerse de pie.

- - - -

El señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo, recibiendo la misma once (11) votos a favor, por ocho (8) votos en contra.

- - - -

SR. PRESIDENTE: Aprobada la medida.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Rodríguez Colón.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se devuelva a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energéticos y a la Comisión de Gobierno, el Proyecto de la Cámara 1600.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final de las siguientes medidas: Resolución del Senado 1340, 1341, Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 782, concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 900, concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 901, Proyecto de la Cámara 1553, Proyecto de la Cámara 1565. Vamos a solicitar que el pase de lista final coincida con la Votación Final.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción. Calendario de Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas;

Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes al P. del S. 782

Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes al P. del S. 900

Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes al P. del S. 901

R. del S. 1340

"Para felicitar al alcalde del municipio de Cidra al Honorable Angel L. Malavé y su Administración Municipal por su incalculable labor en la protección de las tradiciones de pueblo y desarrollo de valores culturales; sentando así las bases para la integración familiar de manera sana, asegurando el porvenir de Puerto Rico."

R. del S. 1341

"Para felicitar y expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los pintores puertorriqueños Nora Rodríguez Valles y Néstor Otero, por haber recibido ambos Medalla de Oro en la Segunda Bienal de Pintura de Centroamérica y el Caribe celebrada durante el pasado mes de noviembre en Santo Domingo, República Dominicana."

.P. de la C. 1553

"Para enmendar las Secciones 3-204 (a), 5-1117(a), 16-101 y 16-103, eliminar la Sección 5-1117 (b) y reenumerar los incisos (c), (d) y (e) de la Sección 5-1117, como incisos (b), (c) y (d) de la Ley Número 141 de 20 de julio de 1960, según enmendada, mejor conocida como " Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico" y las Secciones 1 y 3 de la Ley Número 21 de 4 de junio de 1969, según enmendada, a fin de autorizar a la

Guardia Municipal y al Cuerpo de Vigilantes del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a emitir boletos por faltas administrativas por el arrojado de desperdicios, a retener licencias de conducir, aumentar penalidades y establecer procedimientos administrativos."

.P. de la C. 1565

"Para enmendar el inciso (c) y adicionar un incisi (f) a de la Sección 2; el inciso (a) y el inciso (b) del Sección 5; los incisos (k) (2) (c) y el inciso (l) de la Sección 7; y adicionar una Sección 35B a la Ley Núm. 133 de 28 de junio de 1966, según enmendada, a fin de reestructurar la composición, elección y términos de los miembros de la Junta de Directores y de la Asamblea de Delegados de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; disponer la composición estricta de las Juntas de Directores de las corporaciones sin fines de lucro creadas por la Asociación; y crear un proceso de arbitraje para atender las impugnaciones de los candidatos en el proceso de elección de los delegados y los puestos de sus Cuerpo Rectores."

VOTACION

La R. del S. 1341 y el P. de la C. 1553 son considerados en Aprobación Final y sometidos a votación, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Nicolás Nogueras, Hijo; Mercedes Otero de Ramos, Oreste Ramos, Marco Antonio Rigau, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

Total.....27

VOTOS NEGATIVOS

Total.....0

- - - -

La concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a los P. del S. 900 y 901, son consideradas en Aprobación Final y sometidas a votación, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Nicolás Nogueras, Hijo; Mercedes Otero de Ramos, Oreste Ramos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

Total.....26

VOTOS NEGATIVOS

Total.....0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:
Marco Antonio Rigau.

Total.....1

La concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representante, al P. del S. 782, es considerada en Aprobación Final y sometida a votación, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:
Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Velda González de Modesti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Nicolás Nogueras, Hijo; Oreste Ramos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

Total.....23

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:
Antonio J. Fas Alzamora, Cirilo Tirado Delgado.

Total.....2

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:
Mercedes Otero de Ramos, Marco Antonio Rigau.

Total.....2

La R. del S. 1340, es considerada en Aprobación Final y sometida a votación, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:
Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza De León, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Nicolás Nogueras, Hijo; Oreste Ramos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

Total.....21

VOTOS NEGATIVOS

Total.....0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Rubén Berríos Martínez, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Mercedes Otero de Ramos, Marco Antonio Rigau.

Total.....6

- - - -

El P. de la C. 1565, es considerado en Aprobación Final y sometido a votación, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Norma L. Carranza De León, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Oreste Ramos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

Total.....18

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Mercedes Otero de Ramos, Marco Antonio Rigau, Cirilo Tirado Delgado.

Total.....8

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Nicolás Noguerras, Hijo.

Total.....1

SR. PRESIDENTE: Aprobadas todas las medidas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar en estos momentos que se excuse al compañero Eddie Zavala, que se encuentra en gestiones oficiales en su distrito. Señor Presidente, solicitamos que se excuse al compañero.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción. Se excusa al compañero Eddie Zavala.

SR. RODRIGUEZ COLON: Al igual que el compañero senador Sergio Peña Clos.

SR. PRESIDENTE: ¿No hay objeción? Se excusa también al compañero Sergio Peña Clos.

SR. RODRIGUEZ COLON: El estuvo presente, señor Presidente, pero tuvo que ausentarse en el momento de la Votación. Vamos a solicitar que el Senado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta mañana, viernes, 16 de diciembre, a las diez de la mañana (10:00 a.m.) para fines de lectura y a las once de la mañana (11:00 a.m.) para iniciar los trabajos normales de la Sesión.

SR. PRESIDENTE: ¿No hay objeción? Así se acuerda. Le voy a pedir a los compañeros de la Mayoría Parlamentaria que estén temprano mañana aquí en la Sesión, porque en algún momento tenemos que reunirnos en relación con Proyecto de los Seguros y la Banca.

NOTA:

Se incluye como Anejo I de este Diario el Informe Final Conjunto, sometido por las Comisiones de Juventud, Recreación y Deportes y de Asuntos Federales y Desarrollo Económico en torno a la Resolución del Senado 318.